TOMO CXLIII Santiago de Querétaro, Qro., 29 de enero de 2010 No. 6

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se faculta al Ing. Sergio Amín Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que a nombre y representación del Estado de Querétaro, celebre contratos, acuerdos y convenios de obra pública. **546**

Recursos liberados a favor de los municipios del Estado durante el Cuarto Trimestre y el Total Anual del Período Fiscal del 2009, correspondiente a los conceptos de participaciones y aportaciones federales. **547**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2009. **552**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Programa Nacional de Seguridad Pública. Cuarto Trimestre 2009. **577**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2009. **581**

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2009. **583**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2009. **585**

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro. **587**

GOBIERNO MUNICIPAL

Padrón de Contratistas del Municipio de Querétaro vigente al 31 de diciembre de 2009. **593**

Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización de enajenación de predios propiedad municipal, así como el cambio de uso de suelo de los mismos. Municipio de Querétaro, Qro. **598**

Acuerdo relativo a la Autorización de Modificación de la Norma Técnica Complementaria del Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, para el predio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrioja No. 9, Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico. Municipio de Querétaro, Qro. **605**

Acuerdo que aprueba la modificación al acuerdo de fecha 27 de octubre del 2009, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Qro. **610**

Acuerdo mediante el cual se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización de la 1ª etapa y nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado “Puerta de Belén”, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **613**

Dictamen Técnico relativo a la autorización del proyecto de relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal”, etapas 1 y 9, ubicado en la Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **623**

Acuerdo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y autorización provisional para venta de lotes del Fraccionamiento de tipo residencial y comercial denominado “La Cima”, Delegación Municipal Epigmenio González; así como la autorización para cubrir en efectivo y de contado el equivalente al área de donación por equipamiento urbano que se debe otorgar por la autorización de dicho Fraccionamiento. Municipio de Querétaro, Qro. **631**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización para las etapas 1, 2 y 10 del fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro. **641**

Dictamen Técnico mediante el cual se autoriza a la empresa denominada “CECSA de Querétaro del Centro”, S.A. de C.V., la Relotificación del fraccionamiento “Misión de Bucareli Sur”, ubicado en la Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **653**

Acuerdo que reforma al Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro. **658**

Acuerdo por el que se adiciona su similar de fecha 27 de diciembre de 2006, mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos del Municipio de Corregidora, Qro., así como su anexo, para el ejercicio fiscal del año 2007. **662**

Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura de la Comunidad de Pita, Municipio de Corregidora, Qro. **664**

Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura de la Comunidad de Charco Blanco, Municipio de Corregidora, Qro. **667**

Acuerdo por el que se aprueba el Manual General de Organización del Municipio de Huimilpan, Qro. **670**

Padrón de Contratistas del Municipio de Tequisquiapan, Qro. **707**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **709**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

Único.- Que con fecha 1 de octubre de 2009, el Ing. Sergio Amín Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, solicitó autorización para que en representación del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, celebre contratos, acuerdos y convenios de obra pública, cuyo objeto sea eficientar el ejercicio de sus atribuciones, funciones y facultades, así como para el despacho de los asuntos que le competen.

En virtud del valioso propósito de los documentos antes mencionados, se expide el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se faculta al Ing. Sergio Amín Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que a nombre y representación del Estado de Querétaro, celebre contratos, acuerdos y convenios de obra pública, debiendo al efecto:

a) Ajustarse íntegramente a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestaria, así como,

b) Enviar al Titular del Poder Ejecutivo, copia de los documentos en donde conste la celebración de los actos jurídicos antes mencionados, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de su firma.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 1 de octubre de dos mil nueve.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge García Quiroz
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Ing. Sergio Amín Chufani Abarca
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

De acuerdo Leyes de Coordinación Fiscal, en su Artículo 6 donde establece la obligación de publicar trimestralmente el importe de las Participaciones entregadas a los municipios y de la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2010, en su Artículo 14 establece que el Ejecutivo del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2010, el monto de las participaciones a distribuir en el mismo y las que hubieren correspondido a cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior. De igual manera, deberá publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. Por lo anteriormente expuesto, se efectúa la publicación de los recursos liberados a los Municipios del Estado de Querétaro durante el Cuarto Trimestre y el Acumulado Anual del Período Fiscal del 2009, sobre los distintos conceptos que integran las Participaciones y Aportaciones Federales.

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería,
Secretaría de Planeación y Finanzas, Poder Ejecutivo.
Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Recursos Liberados a los Municipios del Estado de Querétaro
Cuarto Trimestre del Período Fiscal 2009

Concepto	Participaciones Federales									Ramo 33: Aportaciones Federales			Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	I.E.P.S.	Gasolinas y Diesel	Tenencia Federal	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Subtotal	FISM	FORTAMUN	Subtotal	
Amealco de Bonfil	11,870,572	3,936,752	499,243	155,576	444,343	197,008	218,721	22,616	**17,344,831**	10,324,753	7,634,742	**17,959,495**	**35,304,326**
Arroyo Seco	10,401,140	3,120,017	437,445	136,318	92,878	172,622	191,646	19,817	**14,571,883**	1,836,788	1,689,439	**3,526,227**	**18,098,110**
Cadereyta de Montes	15,356,847	5,597,307	645,868	201,269	487,426	254,867	282,957	29,257	**22,855,798**	8,236,140	7,735,763	**15,971,903**	**38,827,701**
Colón	12,589,206	4,298,745	529,466	164,994	454,914	208,936	231,962	23,986	**18,502,209**	6,238,012	6,981,308	**13,219,319**	**31,721,528**
Corregidora	22,882,914	8,856,003	962,391	299,906	1,555,387	379,773	421,628	43,595	**35,401,597**	2,582,680	14,093,517	**16,676,197**	**52,077,794**
El Marqués	19,200,833	7,288,194	807,538	251,647	1,053,493	318,664	353,785	36,581	**29,310,735**	5,698,132	10,783,742	**16,481,874**	**45,792,609**
Ezequiel Montes	9,935,998	2,815,817	417,879	130,221	355,273	164,902	183,075	18,930	**14,022,095**	1,692,648	4,696,442	**6,389,090**	**20,411,185**
Huimilpan	9,682,663	2,628,453	407,227	126,900	292,759	160,698	178,407	18,446	**13,495,553**	5,667,746	4,425,846	**10,093,592**	**23,589,145**
Jalpan de Serra	12,817,953	4,410,964	539,087	167,993	195,154	212,732	236,176	24,420	**18,604,479**	4,516,139	2,978,466	**7,494,605**	**26,099,084**
Landa de Matamoros	10,670,016	3,281,667	448,752	139,843	140,868	177,085	196,600	20,329	**15,075,160**	4,304,746	2,556,547	**6,861,294**	**21,936,454**
Pedro Escobedo	10,653,045	3,271,679	448,039	139,619	497,492	176,803	196,287	20,295	**15,403,259**	2,767,078	7,647,724	**10,414,802**	**25,818,061**
Peñamiller	10,028,005	2,879,353	421,750	131,428	128,364	166,428	184,771	19,105	**13,959,204**	2,723,347	2,299,877	**5,023,224**	**18,982,428**
Pinal de Amoles	11,497,321	3,741,523	483,545	150,685	189,580	190,815	211,845	21,904	**16,487,218**	8,779,412	3,424,731	**12,204,143**	**28,691,361**
Querétaro	132,667,372	51,170,979	5,162,637	1,547,741	9,125,247	1,959,929	2,175,929	224,988	**204,034,822**	14,804,597	99,297,108	**114,101,705**	**318,136,527**
San Joaquín	9,089,519	1,872,885	382,280	119,129	64,228	150,854	167,478	17,317	**11,863,690**	1,499,203	1,032,357	**2,531,560**	**14,395,250**
San Juan del Río	31,020,144	12,245,394	1,304,626	406,553	2,203,455	514,823	571,561	59,098	**48,325,654**	7,783,741	28,190,558	**35,974,299**	**84,299,953**
Tequisquiapan	11,758,230	3,878,582	494,516	154,105	560,530	195,144	216,651	22,402	**17,280,160**	2,287,300	7,428,115	**9,715,415**	**26,995,575**
Tolimán	10,383,551	3,109,156	436,703	136,087	200,043	172,329	191,321	19,783	**14,648,973**	2,899,136	3,240,546	**6,139,683**	**20,788,656**
Total	**362,505,329**	**128,403,470**	**14,828,992**	**4,560,014**	**18,041,434**	**5,774,412**	**6,410,800**	**662,869**	**541,187,320**	**94,641,599**	**216,136,828**	**310,778,427**	**851,965,747**

Querétaro
Cerca de todos

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería,
Secretaría de Planeación y Finanzas, Poder Ejecutivo.
Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Recursos Liberados a los Municipios del Estado Durante el Período Fiscal 2009

Concepto	Participaciones Federales									Ramo XXXIII: Aportaciones Federales			Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	I.E.P.S.	Gasolinas y Diesel	Tenencia Federal	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Subtotal	FISM	FORTAMUN	Subtotal	
Amealco de Bonfil	41,388,670	14,252,338	1,932,627	568,237	1,708,275	3,091,912	809,565	120,718	**63,872,342**	51,610,833	22,901,846	**74,512,679**	**138,385,021**
Arroyo Seco	36,265,264	11,295,493	1,693,396	497,895	357,064	2,709,171	709,349	105,775	**53,633,407**	9,181,620	5,067,799	**14,249,419**	**67,882,826**
Cadereyta de Montes	53,544,131	20,264,098	2,500,226	735,124	1,873,906	3,999,976	1,047,330	156,170	**84,120,961**	41,170,380	23,204,867	**64,375,247**	**148,496,207**
Colón	43,894,305	15,562,878	2,049,622	602,636	1,748,918	3,279,094	858,576	128,024	**68,124,053**	31,182,228	20,941,740	**52,123,967**	**120,248,020**
Corregidora	79,784,988	32,061,660	3,725,524	1,095,391	5,979,695	5,960,283	1,560,602	232,706	**130,400,849**	12,910,184	42,276,149	**55,186,333**	**185,587,182**
El Marqués	66,946,811	26,385,670	3,126,061	919,134	4,050,159	5,001,218	1,309,490	195,262	**107,933,805**	28,483,532	32,347,838	**60,831,370**	**168,765,174**
Ezequiel Montes	34,643,460	10,194,184	1,617,659	475,628	1,365,842	2,588,015	677,626	101,043	**51,663,457**	8,461,128	14,087,858	**22,548,986**	**74,212,443**
Huimilpan	33,760,171	9,515,867	1,576,416	463,501	1,125,510	2,522,030	660,350	98,466	**49,722,311**	28,331,650	13,276,150	**41,607,800**	**91,330,111**
Jalpan de Serra	44,691,866	15,969,146	2,086,864	613,588	750,269	3,338,675	874,175	130,353	**68,454,936**	22,575,035	8,934,466	**31,509,501**	**99,964,437**
Landa de Matamoros	37,202,736	11,880,713	1,737,165	510,767	541,564	2,779,204	727,689	108,509	**55,488,347**	21,518,322	7,668,835	**29,187,158**	**84,675,505**
Pedro Escobedo	37,143,564	11,844,560	1,734,408	509,951	1,912,609	2,774,782	726,530	108,332	**56,754,736**	13,831,926	22,940,788	**36,772,714**	**93,527,451**
Peñamiller	34,964,261	10,424,205	1,632,639	480,034	493,496	2,611,981	683,901	101,979	**51,392,496**	13,613,323	6,898,909	**20,512,232**	**71,904,729**
Pinal de Amoles	40,087,264	13,545,549	1,871,854	550,370	728,838	2,994,690	784,110	116,922	**60,679,597**	43,886,052	10,273,115	**54,159,167**	**114,838,764**
Querétaro	411,752,337	172,302,900	19,226,624	5,653,077	35,082,064	30,759,709	8,053,951	1,200,963	**684,031,625**	73,997,053	297,822,956	**371,820,009**	**1,055,851,634**
San Joaquín	31,692,077	6,780,458	1,479,848	435,109	246,922	2,367,534	619,897	92,436	**43,714,281**	7,494,139	3,096,741	**10,590,880**	**54,305,161**
San Juan del Río	108,156,753	44,332,372	5,050,345	1,484,916	8,471,190	8,079,782	2,115,565	315,459	**178,006,382**	38,908,981	84,562,846	**123,471,827**	**301,478,209**
Tequisquiapan	40,996,973	14,041,747	1,914,328	562,858	2,154,960	3,062,650	801,904	119,575	**63,654,995**	11,433,644	22,282,011	**33,715,655**	**97,370,650**
Tolimán	36,203,936	11,256,174	1,690,522	497,054	769,067	2,704,590	708,149	105,595	**53,935,087**	14,492,048	9,720,618	**24,212,667**	**78,147,754**
Total	**1,213,119,567**	**451,910,012**	**56,646,128**	**16,655,270**	**69,360,348**	**90,625,296**	**23,728,759**	**3,538,287**	**1,925,583,667**	**473,082,079**	**648,305,532**	**1,121,387,611**	**3,046,971,278**

Querétaro
Cerca de todos

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería,
Secretaría de Planeación y Finanzas, Poder Ejecutivo.
Rúbrica

Evolución Trimestral Sobre la Entrega de Recursos a los Municipios del Estado de Querétaro
Período Fiscal 2009

Municipio	Presupuesto Autorizado Anual	Trimestre				Total	% Avance Anual
		Primer	Segundo	Tercer	Cuarto		
Amealco de Bonfil	132,211,701	35,657,030	36,742,411	30,681,254	35,304,326	138,385,021	104.67
Arroyo Seco	65,620,003	16,174,320	17,057,268	16,553,128	18,098,110	67,882,826	103.45
Cadereyta de Montes	140,156,841	37,201,901	38,579,136	33,887,470	38,827,701	148,496,207	105.95
Colón	111,996,431	30,005,177	31,150,899	27,370,416	31,721,528	120,248,020	107.37
Corregidora	185,790,741	43,906,351	46,153,539	43,449,498	52,077,794	185,587,182	99.89
El Marqués	164,342,723	41,039,250	42,865,507	39,067,809	45,792,609	168,765,174	102.69
Ezequiel Montes	76,615,084	17,737,627	18,647,534	17,416,097	20,411,185	74,212,443	96.86
Huimilpan	78,024,968	23,058,843	23,933,916	20,748,207	23,589,145	91,330,111	117.05
Jalpan de Serra	91,144,500	24,522,372	25,623,597	23,719,384	26,099,084	99,964,437	109.68
Landa de Matamoros	75,977,344	20,943,144	21,859,043	19,936,864	21,936,454	84,675,505	111.45
Pedro Escobedo	96,404,428	22,708,093	23,709,039	21,292,257	25,818,061	93,527,451	97.02
Peñamiller	68,095,305	17,447,109	18,309,255	17,165,936	18,982,428	71,904,729	105.59
Pinal de Amoles	97,727,635	29,481,269	30,474,995	26,191,139	28,691,361	114,838,764	117.51
Querétaro	1,068,445,739	251,151,914	262,993,753	223,569,440	318,136,527	1,055,851,634	98.82
San Joaquín	52,057,527	12,909,986	13,687,196	13,312,729	14,395,250	54,305,161	104.32
San Juan del Río	307,405,249	73,030,650	76,097,225	68,050,381	84,299,953	301,478,209	98.07
Tequisquiapan	100,910,732	23,388,730	24,493,242	22,493,103	26,995,575	97,370,650	96.49
Tolimán	75,744,068	18,988,520	19,896,043	18,474,535	20,788,656	78,147,754	103.17
Total	**2,988,671,019**	**739,352,286**	**772,273,598**	**683,379,647**	**851,965,747**	**3,046,971,278**	**101.95**

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería,
Secretaría de Planeación y Finanzas, Poder Ejecutivo.
Rúbrica

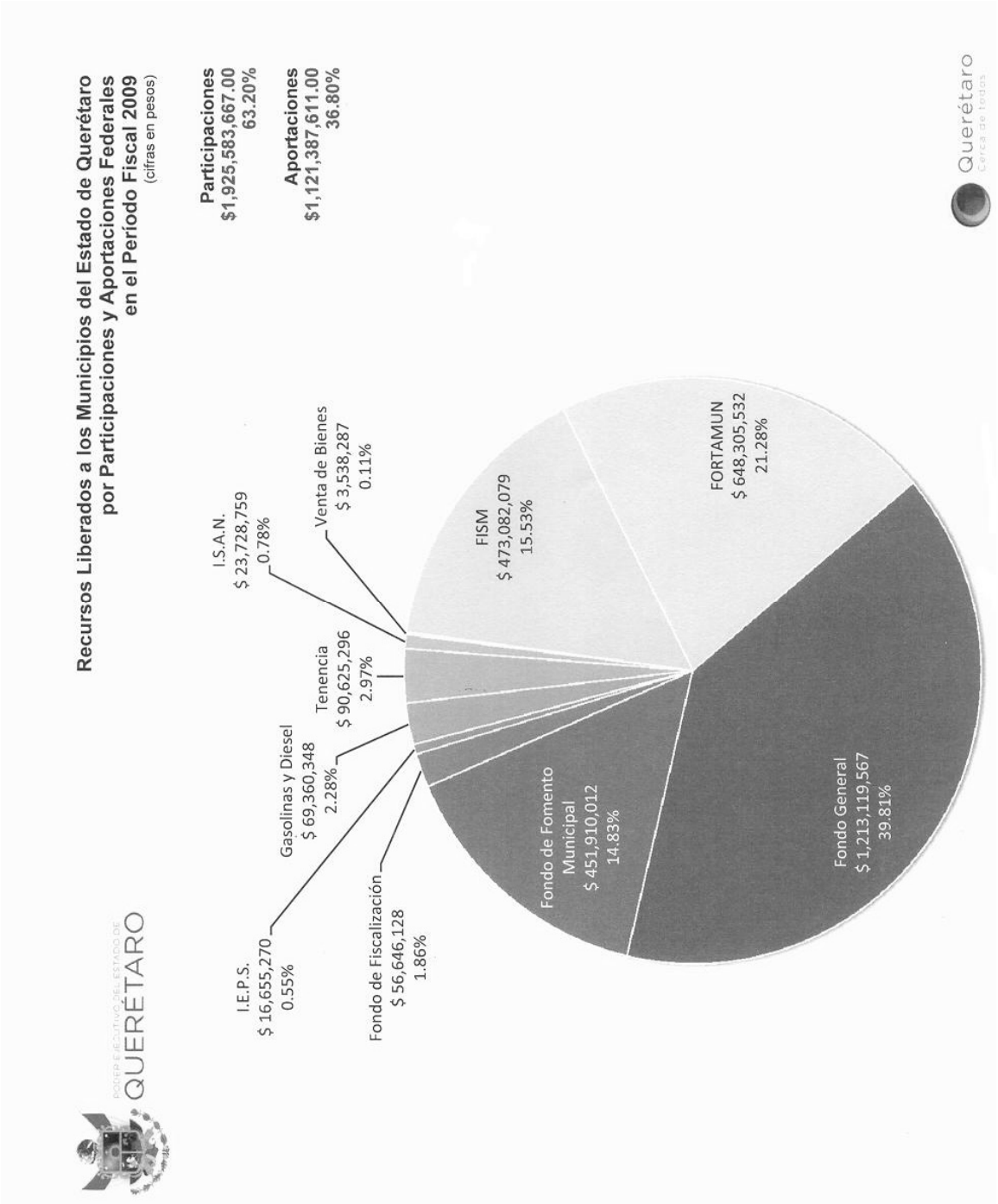

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería,
Secretaría de Planeación y Finanzas, Poder Ejecutivo.
Rúbrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAG

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (25 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												1,378,523	1,378,523	1,375,986	1,162,018	84%	0	0		1,267	1,267	100%	
	PROGRAMA HABITAT																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
40502	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA APLICACION DE TOXINA BOTULINICA TIPO A	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011120002	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	44	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	211,200	211,200	211,200	211,200	100%	0	0	CAMPAÑA	8	8	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
75595	CAPACITACIÓN DE DESARROLLO HUMANO	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011120045	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	100	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	25,000	25,000	25,000	24,990	100%	0	0	TALLER	5	5	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02 ESTA OBRA CON No. 22011120045 FUE CANCELADA POR LA OBRA No. 22011120045
75642	CAPACITACIÓN LABORAL	11-EL MARQUÉS	AMAZCALA	URBANO	22011120043	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	30	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	22,750	22,750	22,750	22,687	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
56323	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011118002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	874	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	341,988	341,988	341,988	170,149	50%	0	0	METRO CUADRADO	414	414	100%	EN LA LOCALIDAD SE EJECUTÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "AMAZCALA" LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22006 05 02 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACIÓN POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
56499	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011118009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	562	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	189,453	189,453	189,453	164,444	87%	0	0	METRO CUADRADO	423	423	100%	EN LA LOCALIDAD SE EJECUTÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "SAN ISCRUZ". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22006 05 02 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACIÓN POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
55894	CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011118003	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	520	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	123,532	123,532	123,532	118,937	96%	0	0	METRO CUADRADO	316	316	100%	EN LA LOCALIDAD SE EJECUTÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "ATONCO". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22006 05 02 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACIÓN POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
75365	CORO INFANTIL SINFONICO	11-EL MARQUÉS	AMAZCALA	URBANO	22011120034	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	22,500	22,500	22,500	22,449	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
75739	CURSO DE VERANO	11-EL MARQUÉS	ATONCO	URBANO	22011120025	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	57,000	57,000	57,000	56,965	100%	0	0	CURSO	40	40	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
75506	ELABORACIÓN TITERES Y MASCARAS	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011120031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	45	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	11,250	11,250	11,250	11,165	99%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
75671	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	11-EL MARQUÉS	ATONCO	URBANO	22011120026	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	40	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	20,750	20,750	20,750	20,702	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
76428	EQUIPAMIENTO DEL CDC DE ATONGO	11-EL MARQUÉS	ATONCO	URBANO	22011118038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	100	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	30,000	30,000	30,000	29,792	99%	0	0	LOTE	3	3	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
76451	EQUIPAMIENTO EN INSTRUMENTOS MUSICALES AL CDC DE AMAZCALA	11-EL MARQUÉS	AMAZCALA	URBANO	22011118038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	60	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	4,000	4,000	3,854	3,854	96%	0	0	LOTE	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02 ESTA OBRA CON No. 22011118038 FUE CANCELADA POR LA OBRA No. 22011118038
75456	GENERACIÓN DEL CAMBIO	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011120023	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	40	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	33,750	33,750	33,750	33,735	100%	0	0	CURSO	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
75423	GUIAS DE MEXICO	11-EL MARQUÉS	ATONCO	URBANO	22011120024	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	11,500	11,500	11,500	11,500	100%	0	0	CURSO	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
75877	TALLER DE ARTESANIAS REGIONALES	11-EL MARQUÉS	ATONCO	URBANO	22011120028	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	60	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	6,500	6,500	5,997	5,997	92%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02 ESTA OBRA CON No. 22011120028 FUE CANCELADA POR LA OBRA No. 22011120042
76015	TALLER DE ARTESANIAS REGIONALES	11-EL MARQUÉS	SANT ACRUZ	URBANO	22011120027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	40	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	7,375	7,375	7,375	6,863	93%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
76190	TALLER DE AUTOESTIMA	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011120019	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	75	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	18,750	18,750	18,750	18,749	100%	0	0	TALLER	5	5	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
75838	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011120040	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	60	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	13,000	13,000	11,625	11,625	89%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
75944	TALLER DE CUIDADOS PRENATALES E INFANTILES	11-EL MARQUÉS	ATONCO	URBANO	22011120033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	3,750	3,750	3,750	3,749	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
76046	TALLER DE CULTORA DE BELLEZA	11-EL MARQUÉS	LA PRESAD (SAN MIGUEL COLORADO)	URBANO	22011120037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	7,375	7,375	7,375	6,174	84%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02
76223	TALLER DE LITERATURA	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22011120022	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	40	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	6,000	6,000	6,000	6,000	100%	0	0	TALLER	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22001 05 02

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAG.

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (25 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												1,378,523	1,378,523	1,375,986	1,162,015	84%	0	0		1,267	1,267	100%	
	PROGRAMA HABITAT																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
75805	TALLER DE REPOSTERÍA	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220111DS038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	70	20-DESARROLLO SOCIAL [142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	25,000	25,000	25,000	24,998	100%	0	0	TALLER	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 220061DS022
76246	TALLER DE TEATRO	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220111DS032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL [142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	7,500	7,500	6,987	6,987	93%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 220061DS022
49785	TALLER PROYECTO DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220111DS020	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	160	20-DESARROLLO SOCIAL [142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	26,600	26,600	26,600	16,307	61%	0	0	TALLER	8	8	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 220061DS022 EN VIRTUD DE QUE NO, SE AUTORIZO POR PARTE DE SEDESOL LA COMPRA DE TODO EL MATERIAL PARA IMPARTIR LOS TALLERES NO SE EJERCIO TODO EL RECURSO MINISTRADO.
76312	TUTORIAS PARA NIÑOS DE EDUCACIÓN BASICA	11-EL MARQUÉS	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220111DS029	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	100	20-DESARROLLO SOCIAL [142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	152,000	152,000	152,000	151,997	100%	0	0	OTROS	20	20	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 220061DS022

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (15 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												872,467	872,467	872,467	782,793	90%	2,388	0		1,064	1,064	100%	
	PROGRAMA HABITAT																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
40350	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA APLICACION DE TOXINA BOTULINICA TIPO A	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 C8-001	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	33	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	158,400	158,400	158,400	158,400	100%	0	0	CAMPAÑA	3	3	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022
78025	CAPACITACIÓN LABORAL	6-CORREGIDORA	VENCEREMOS	URBANO	22008 C8-035	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	5,750	5,750	5,750	5,750	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022
78038	CAPACITACIÓN LABORAL	6-CORREGIDORA	VENCEREMOS	URBANO	22008 C8-024	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	10,750	10,750	10,750	10,750	100%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022
55575	CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 M8-018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	614	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	123,582	123,582	123,582	98,751	80%	0	0	METRO CUADRADO	371	371	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "SIMILIANO ZAPATA". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022 ESTA OBRA TUVO ECONOMÍA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
55782	CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 M8-012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	614	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	229,010	229,010	229,010	174,933	76%	0	0	METRO CUADRADO	666	666	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "TIERRA Y LIBERTAD VENCEREMOS". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022 ESTA OBRA TUVO ECONOMÍA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
77995	CURSO DE CANTO	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 C8-026	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	80	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	18,500	18,500	18,500	18,500	100%	0	0	CURSO	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD.
77928	EQUIPAMIENTO DE CDC	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 M8-017	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	60	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	26,250	26,250	26,250	26,250	100%	0	0	LOTE	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022 SE UTILIZO EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE NO ENCONTRAR COLONIA LA NEGRETA.
77942	EQUIPAMIENTO DE CDC	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 M8-14	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	200	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	86,000	86,000	86,000	85,987	100%	0	0	LOTE	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022 SE UTILIZO EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE NO ENCONTRAR COLONIA EMILIANO ZAPATA.
77980	EQUIPAMIENTO DE CDC	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 M8-15	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	200	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	106,000	106,000	106,000	101,090	95%	0	0	LOTE	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022
78080	TALLER DE CARPINTERIA	6-CORREGIDORA	VENCEREMOS	URBANO	22008 C8-029	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	5,750	5,750	5,750	5,748	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022
78063	TALLER DE CUIDADOS PRENATALES E INFANTILES	6-CORREGIDORA	VENCEREMOS	URBANO	22008 C8-030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	6,750	6,750	6,750	6,728	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022
77962	TALLER DE LITERATURA	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 C8-033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	4,750	4,750	4,750	4,747	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD.
78015	TALLER DE SOLIDARIDAD Y EDUCACÓN PARA LA PAZ	6-CORREGIDORA	VENCEREMOS	URBANO	22008 C8-025	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	60	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	8,500	8,500	8,500	7,234	85%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022
78161	TALLER PROYECTO DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 C8-022	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	60	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	9,975	9,975	9,975	6,137	62%	2,388	0	TALLER	3	3	100%	LOS INTERESES GENERADOS DE LAS OBRAS QUE APARACEN EN EL RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL SE INCLUYEN EN ESTA OBRA.
78105	TUTORIAS PARA NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	6-CORREGIDORA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22008 C8-027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	60	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	72,500	72,500	72,500	71,788	99%	0	0	OTROS	10	10	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 22008108022

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	CONVENIOS (1 REGISTROS)																							
	OTROS CONVENIOS												**433,929**	**433,929**	**433,929**	**433,753**	**100%**	**0**	**0**		**8**	**8**	**100%**	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
75346	**DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES EN CALLE Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE QUERETARO QUE PARTICIPAN EN CENTROS DE DIA**	9COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	80-1164	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 30D-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	433,929	433,929	433,929	433,753	100%	0	0	TALLER	8	8	100%	EL PROYECTO PINCELL SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE QUE LOS NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES EN CALLE Y MERCADOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA AMA EN EL AREA DE TRABAJANDO CON EL@S TENGAN ACCESO A UNA EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD, LA INCORPORACIÓN Y LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	CONVENIOS (1 REGISTROS)																							
	OTROS CONVENIOS												1,017,852	1,017,852	1,017,852	0	0%	0	0		1	0	0%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
89904	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CRIQ	A-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	60-1752	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO		12-SALUD (NHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,017,852	1,017,852	1,017,852	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	ESTE PROYECTO SE LLEVARA A CABO EN EL AÑO 2010 INICIANDO PROCESO DE LICITACION EN EL AÑO ANTES MENCIONADO.

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAG

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												12,000	12,000	12,000	11,912	99%	0	0		1	1	100%	
	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
71445	**PROGRAMA CADI-CAIC**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	104156	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	280	12-SALUD) NHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	12,000	12,000	12,000	11,912	99%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	EL EQUIPO SE INTEGRA POR COLCHONES, GRABADORAS Y MATERIAL DIDACTICO DE APOYO PARA EL PERSONAL DOCENTE. LOS INTERESES GENERADOS SE CONCENTRARAN EN LA OBRA 50-2752.

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												266,000	266,000	266,000	266,000	100%	0	0		167	167	100%	
	PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
54387	PROGRAMA BECAS	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	50-1353	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DLA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	167	12-SALUD INHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	266,000	266,000	266,000	266,000	100%	0	0	BECA	167	167	100%	SE OTORGAN 165 BECAS ACADEMICAS DE $1,600.00 CUDIVIDIDAS EN EL EJERCICIO EN DOS PERIODOS ($800.00 POR PERIODO) Y DOS BECAS DE CAPACITACION DE $1,000.00 CUDIVIDIDA EN DOS PERIODOS $500.00 POR PERIODO, LOS INTERESES GENERADOS SE CONCENTRARAN EN LA OBRA 50-2752

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/2	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												159,632	159,632	159,632	158,296	99%	0	0		625	1,343	215%	
	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
60343	PREVENCION Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	50-1153	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	3686	12-SALUD (NHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	79,816	79,816	79,816	79,627	100%	0	0	TALLER	550	1,104	201%	LA VARIACION EN EL RUBRO DE AVANCE FISICO, APARTADO DE PROGRAMADO ANUAL ES MOTIVADA A QUE SE PROGRAMO CON CANTIDADES MINIMAS POR MOTIVO DEL CAMBIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION ESTATAL. EN EL RUBRO DE DE AMBITO SE MARCA RURAL,PERO TAMBIEN SE ABARCA EL AMBITO URBANO. LOS INTERESES GENERADOS SE CONCENTRARAN EN LA OBRA 50-2752
54684	PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES PREVERP	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	50-1253	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	3684	12-SALUD (NHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	79,816	79,816	79,816	78,669	99%	0	0	TALLER	75	239	319%	LOS INTERESES GENERADOS SE CONCENTRAN EN LA OBRA 50-2752. EN EL RUBRO DE AMBITO SE MARCA RURAL, PERO SE ABARCA TAMBIEN EL AMBITO URBANO. LA VARIACION EN EL RUBRO DE AVANCE FISICO APARTADO DE PROGRAMADO ANUAL ES MOTIVADA QUE SE PROGRAMO CON CANTIDADES MINIMAS POR MOTIVO DEL CAMBIO DE GOBIERNO Y ADMI- NISTRACION ESTATAL

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												79,816	79,816	79,816	79,721	100%	0	0		41	44	107%	
	PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
54573	PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO	0 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	50-14(I)	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	1344	12-SALUD | NHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	21,000	21,000	21,000	20,965	100%	0	0	TALLER	18	21	117%	LOS INTERESES GENERADOS SE CONCENTRARAN EN LA OBRA 50-2712 EN EL RUBRO DE AMBITO SE MARCA RURAL, PERO TAMBIEN SE ABARCA EL AMBITO URBANO. SE HA INCREMENTADO EL NUMERO DE CLUBES DE NIÑO INSTALADOS, DESTACANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS ATENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL DEL SEDIF QUERETARO, Y LOS CENTROS DE ATENCION COMUNITARIOS DEL SMDIF QRO.
60654	PROGRAMA DE PARTICIPACION INFANTIL	0 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	50-21(I)	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	9177	12-SALUD | NHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	58,816	58,816	58,816	58,756	100%	0	0	TALLER	23	23	100%	LOS INTERES GENERADOS SE CONCENTRARAN EN LA OBRA 50-2712 EN EL RUBRO DE AMBITO SE MARCA RURAL, PERO TAMBIEN SE ABARCA EL AMBITO URBANO

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAG.

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												**1,792,357**	**1,792,357**	**1,783,932**	**1,779,217**	**99%**	**6,651**	**0**		**2**	**2**	**100%**	
	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
105498	**EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y MATERIALES DE ORTESIS Y PROTESIS**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	502752	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	12-SALUD | NHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	776,653	776,653	776,653	771,938	99%	6,651	0	LABORATORIO	1	1	100%	SE INCLUYEN LOS INTERESES GENERADOS DE LOS RECURSOS SNDIF; CON RELACION A LOCALIDAD, SE CONSIDERO COBERTURA MUNICIPAL EN VIRTUD DE NO CONTAR CON LA OPCION "ESTATAL"; A LA UNIDAD DE MEDIDA SE CONSIDERO "LABORATORIO" EN VIRTUD DE QUE ABARCA EQUIPO Y MATERIALES PARA LA FABRICACION DE PROTESIS.
40296	**EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	502852	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE QUERETARO	1940	12-SALUD | NHK-SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,015,704	1,015,704	1,007,279	1,007,279	99%	0	0	OTROS	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE CONCENTRARAN EN LA OBRA 50-2752; CON RELACION A LOCALIDAD, SE CONSIDERO COBERTURA MUNICIPAL EN VIRTUD DE NO CONTAR CON LA OPCION "ESTATAL"; A LA UNIDAD DE MEDIDA SE CONSIDERO OTROS "EQUIPAMIENTO" EN VIRTUD DE QUE ABARCA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA FUNCIONABILIDAD DE LAS UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION EN LOS DIFERENTES MIROS. DEL EDO. ASI COMO TAMBIEN SE CONCLUYO LA OBRA CON EL RECURSO EJERCIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2008, REINTEGRANDO LA CANTIDAD DE $8,425.00, AL SISTEMA NACIONAL DIF.

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (20 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												**854,935**	**854,935**	**834,800**	**755,828**	**88%**	**0**	**0**		**1,696**	**1,696**	**100%**	
	PROGRAMA HABITAT																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
40617	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA APLICACION DE TOXINA BOTULINICA TIPO A	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D9001	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	58	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	172,800	172,800	172,800	172,800	100%	0	0	CAMPAÑA	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022
74653	CAPACITACIÓN LABORAL	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8025	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	3,250	3,250	2,500	2,500	77%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE CONSIDERARLA COLONIA EL CARRIZO COMO AMBITO URBANO.
75084	CAPACITACIÓN LABORAL	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8026	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	5,500	5,500	4,802	4,802	87%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE CONSIDERARLA COLONIA BARRIO DE LA CRUZ COMO AMBITO URBANO.
59119	CONSTRUCCION DE OBRA EXTERIOR	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161ME003	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	416	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	79,700	79,700	79,700	67,793	85%	0	0	METRO CUADRADO	523	523	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIO "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "RANCHO BANTHI". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
59032	CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161ME002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	243	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	172,245	172,245	172,245	142,285	83%	0	0	METRO CUADRADO	614	614	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIO "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "EL CARRIZO". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
59252	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE, OBRA EXTERIOR INSTALACIONES EXTERIORES	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161ME004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	79	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	87,811	87,811	87,811	87,811	100%	0	0	METRO CUADRADO	136	136	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIO "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "SAN PEDRO AHUACATLAN". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
58911	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE,BARDA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161ME001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	235	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	114,829	114,829	114,829	87,068	76%	0	0	METRO CUADRADO	375	375	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIO " COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "BARRIO DE LA CRUZ". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
75313	CURSO DE VERANO	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8020	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	9,250	9,250	9,250	9,004	97%	0	0	CURSO	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 EN EL MODULO DE LOCALIDAD PUE SIELE COLONIA "COBERTURA MUNICIPAL" YA QUE LA LOCALIDAD DE EL CARRIZO ES CONSIDERADA COMO AMBITO URBANO.
75129	EQUIPAMIENTO DE CDC	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161ME013	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	100	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	21,500	21,500	18,041	18,041	84%	0	0	LOTE	3	3	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE CONSIDERARLA COLONIA RANCHO BANTHI COMO AMBITO URBANO.
75162	EQUIPAMIENTO DE CDC	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161ME014	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	100	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	25,500	25,500	12,610	12,610	49%	0	0	LOTE	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE COLONIA SAN PEDRO AHUACATLAN.
75195	EQUIPAMIENTO DE CDC	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161ME015	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	100	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	22,750	22,750	22,750	22,391	98%	0	0	LOTE	5	5	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE CONSIDERARLA COLONIA BARRIO DE LA CRUZ COMO AMBITO URBANO.
75225	EQUIPAMIENTO DE CDC	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161ME018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	100	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	21,500	21,500	21,500	19,037	89%	0	0	LOTE	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE NO CONSIDERARLA COLONIA EL CARRIZO COMO AMBITO URBANO.
75260	GUIAS DE MEXICO (CURSO DE LIDERAZGO)	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8014	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	2,750	2,750	2,750	2,750	100%	0	0	CURSO	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE CONSIDERARLA COLONIA BARRIO DE LA CRUZ COMO AMBITO URBANO
74797	TALLER DE ARTESANIAS REGIONALES	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	8,250	8,250	8,000	8,000	97%	0	0	TALLER	3	3	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 ESTA OBRA CON NO. 220161D8022 FUE CANCELADA POR LA OBRA NO. 220161D8030
74629	TALLER DE AUTOESTIMA	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8013	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	4,500	4,500	4,000	4,000	89%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022
74976	TALLER DE CANTO	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8015	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	5,250	5,250	3,662	3,662	70%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE COLONIA SAN PEDRO AHUACATLAN.
74758	TALLER DE COCINA	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8024	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	60	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	5,750	5,750	5,750	5,500	96%	0	0	TALLER	3	3	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022
50049	TALLER PROYECTO DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8028	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	80	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	13,300	13,300	13,300	8,301	62%	0	0	TALLER	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022 EN VIRTUD DE QUE NO, SE AUTORIZO POR PARTE DE SEDESOL LA COMPRA DE TODO EL MATERIAL PARA IMPARTIR LOS TALLERES NO SE EJERCIO TODO EL RECURSO ADMINISTRADO.
75279	TECNICAS DE ESTUDIO PARA NIÑOS JOVENES Y ADULTOS	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8017	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	60	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	7,500	7,500	7,500	7,500	100%	0	0	TALLER	3	3	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022
74590	TUTORIAS PARA NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	16 SAN JUAN DEL RIO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	220161D8019	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20 DESARROLLO SOCIAL (142- DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	71,000	71,000	71,000	69,973	99%	0	0	OTROS	10	10	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARÁN EN LA OBRA 220061D8022

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (11 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												407,419	407,419	407,419	365,783	92%	0	0		528	528	100%	
	PROGRAMA HABITAT																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
40665	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA APLICACION DE TOXINA BOTULINICA TIPO A	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TD3001	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABILES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	15	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	72,000	72,000	72,000	72,000	100%	0	0	CAMPAÑA	5	5	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022
77890	CAPACITACION LIBORAL	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TD3019	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	20,000	20,000	20,000	19,997	100%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022 EN EL MODULO DE LOCALIDAD FUE SELECCIONADA "COBERTURA MUNICIPAL" YA QUE NO SE ENCONTRO LA LOCALIDAD DE TEPETATES.
59418	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE BARDA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TME002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	466	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	111,887	111,887	111,887	94,612	85%	0	0	METRO CUADRADO	264	264	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIO "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "TEPETATES". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
59335	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE OBRA EXTERIOR Y ALUMBRADO EXTERIOR	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TME001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	466	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	90,348	90,348	90,348	70,636	78%	0	0	METRO CUADRADO	235	235	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIO "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "HACIENDA GRANDE". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
77645	EQUIPAMIENTO DE CDC	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TME012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	50	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	5,000	5,000	5,000	607	12%	0	0	LOTE	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022 SE UTILIZO EN EL TERMINO LOCALIDAD "COBERTURA MUNICIPAL", EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE LA COLONIA TEPETATES.
77863	GUIAS DE MEXICO	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TD3016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	3,440	3,440	3,440	3,440	100%	0	0	CURSO	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022
77713	TALLER DE ARTESANIAS REGIONALES	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TD3007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	5,369	5,369	5,369	5,369	100%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022
77546	TALLER DE CANTO	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TD3018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	20,000	20,000	20,000	19,988	100%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022
50261	TALLER PROYECTO DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TD3015	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABILES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	100	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	10,375	10,375	10,375	10,134	98%	0	0	TALLER	5	5	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022 EN VIRTUD DE QUE NO, SE AUTORIZO POR PARTE DE SEDESOL LA COMPRA DE TODO EL MATERIAL PARA IMPARTIR LOS TALLERES NO SE EJERCIO TODO EL RECURSO MINISTRADO.
77781	TUTORIAS PARA NIÑOS DE EDUCACION BASICA	17-7 EQUISQUIAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22017TD3014	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	70	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	69,000	69,000	69,000	69,000	100%	0	0	OTROS	10	10	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22006TD3022

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 -QUERÉTARO ARTEAG.

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y aplicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (29 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												**2,902,008**	**2,902,008**	**2,902,008**	**2,805,068**	**97%**	**0**	**0**		**2,765**	**2,765**	**100%**	
	PROGRAMA HABITAT																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
102048	**AEROGRAFIA**	14-QUERÉTARO	BUENAVISTA	URBANO	22141DS002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	10	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	9,250	9,250	9,250	9,233	100%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
56631	**AMPLIACION DE CDC**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141MI006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	1303	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	341,957	341,957	341,957	341,957	100%	0	0	METRO CUADRADO	376	376	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "MORELOS". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022 ESTA OBRA SE CUBRIÓ EL TOTAL DE LO PRESUPUESTADO
57640	**AMPLIACION DE CDC**	14-QUERÉTARO	SAN PEDRO MARTIR	URBANO	22141MI009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	989	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	359,278	359,278	359,278	355,778	99%	0	0	METROS CUADRADOS	384	384	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL, ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
40578	**ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA APLICACION DE TOXINA BOTULINICA TIPO A**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS002	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	88	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	422,400	422,400	422,400	422,400	100%	0	0	CAMPAÑA	19	19	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
57146	**CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141MI007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	1105	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	102,003	102,003	102,003	84,475	83%	0	0	METRO CUADRADO	392	392	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO DE "SAN JOSE EL ALTO". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL, ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
58434	**CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141MI011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	664	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	174,442	174,442	174,442	174,442	100%	0	0	METRO CUADRADO	266	266	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "UNIDAD NACIONAL". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
58577	**CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141MI012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	245	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	275,608	275,608	275,608	275,608	100%	0	0	METRO CUADRADO	524	524	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "ZAPATA VIVE". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
57411	**CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141MI008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	975	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	116,082	116,082	116,082	112,734	97%	0	0	METROS CUADRADOS	183	183	100%	EN LA LOCALIDAD SE ELIGIÓ "COBERTURA MUNICIPAL" EN VIRTUD DE NO EXISTIR EN EL LISTADO LA COLONIA O BARRIO "SAN PEDRITO PEÑUELAS". LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL, ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
58168	**CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR**	14-QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	22141MI010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	1206	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	175,988	175,988	175,988	152,932	87%	0	0	METRO CUADRADO	482	482	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022 ESTA OBRA TUVO ECONOMIA EN BASE AL CONCURSO DE LICITACION POR DEBAJO DEL TECHO PRESUPUESTAL, ASIGNADO POR GASTO SOCIAL DE RECURSOS FEDERALES SEDESOL
63826	**CORO INFANTIL SINFONICO**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	22,500	22,500	22,500	22,422	100%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022 EN EL MODULO DE LOCALIDAD FUE SELECCIONADA "COBERTURA MUNICIPAL" YA QUE NO SE ENCONTRO LA LOCALIDAD DE ZAPATA VIVE.
64069	**CORTE Y CONFECCIÓN**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141MI048	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	65	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	116,000	116,000	116,000	92,953	80%	0	0	TALLER	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
63969	**DEPORTIVO**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS028	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	25,500	25,500	25,500	24,993	98%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
63997	**ENTRENAMIENTO DEPORTIVO**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS029	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	100	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	25,000	25,000	25,000	25,000	100%	0	0	TALLER	10	10	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
102391	**EQUIPAMIENTO DE CDC**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141MI047	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	50	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	10,673	10,673	10,673	10,462	98%	0	0	TALLER	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
101920	**FLORICULTURA, JARDINERIA Y HORTICULTURA**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS051	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	16	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	12,750	12,750	12,750	9,424	74%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
63759	**GENERACIÓN DEL CAMBIO**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS034	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	33,000	33,000	33,000	31,714	96%	0	0	CURSO	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
63953	**GUIAS DE MEXICO**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	40	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	11,500	11,500	11,500	11,500	100%	0	0	CURSO	2	2	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
102228	**PANADERIA**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS054	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	15	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	8,000	8,000	8,000	7,449	93%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
102148	**SERIGRAFIA**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS053	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	10	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	2,250	2,250	2,250	2,131	95%	0	0	TALLER	1	1	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022
76916	**TALLER DE AUTOESTIMA**	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	22141DS025	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	150	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	29,750	29,750	29,750	29,676	100%	0	0	TALLER	10	10	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22001DS022

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAG.

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coinfina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (29 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												2,902,008	2,902,008	2,902,008	2,805,068	97%	0	0		2,765	2,765	100%	
	PROGRAMA HABITAT																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
77132	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930132	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	165	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	30,750	30,750	30,750	28,811	94%	0	0	TALLER	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022
77063	TALLER DE CUIDADOS PRENATALES E INFANTILES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930131	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	170	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	14,077	14,077	14,077	14,048	100%	0	0	TALLER	3	3	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022
76991	TALLER DE CULTORA DE BELLEZA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930129	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	25,750	25,750	25,750	23,549	91%	0	0	TALLER	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022
75105	TALLER DE DIBUJO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930103	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	19,750	19,750	19,750	19,736	100%	0	0	TALLER	4	4	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022
77214	TALLER DE LITERATURA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930128	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	75	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	8,000	8,000	8,000	7,988	100%	0	0	TALLER	5	5	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022
77028	TALLER DE PANADERIA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930130	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	35	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	42,200	42,200	42,200	39,594	94%	0	0	TALLER	6	6	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022
50395	TALLER PROYECTO DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930124	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	280	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	46,550	46,550	46,550	34,581	74%	0	0	TALLER	14	14	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022 EN VIRTUD DE QUE NO, SE AUTORIZO POR PARTE DE SEDESOL LA COMPRA DE TODO EL MATERIAL PARA IMPARTIR LOS TALLERES NO SE EJERCIO TODO EL RECURSO MINISTRADO.
64087	TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930133	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	3186	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	60,000	60,000	60,000	59,957	100%	0	0	TALLER	10	10	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022
63638	TUTORIAS PARA NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2201410930136	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	3100	20-DESARROLLO SOCIAL | 140-DELEGACIÓN SEDESOLEN QUERETARO	381,000	381,000	381,000	379,521	100%	0	0	OTROS	50	50	100%	LOS INTERESES GENERADOS SE REPORTARAN EN LA OBRA 22008103022

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	CONVENIOS (10 REGISTROS)				**1,451,781**	**1,451,781**	**433,753**	**0**	**1,018,028**	**94.8%**	**0**				0	0	0	0		
3098	**OTROS CONVENIOS**	0-COBERTURA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO		433,929	433,929	433,753	0	176	100.0%	0				0	0	0	0		
4030	**OTROS CONVENIOS**	0-COBERTURA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO		1,017,852	1,017,852	0	0	1,017,852	0.0%	0			ESTE PROYECTO SE LLEVARA A CABO EN EL AÑO 2010 INICIANDO LICITACION EN EL AÑO MENCIONADO	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**872,467**	**872,467**	**782,793**	**0**	**89,674**	**89.7%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**872,467**	**872,467**	**782,793**	**0**	**89,674**	**89.7%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
2879	**PROGRAMA HABITAT**	6-CORREGIDORA	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	20-'142	872,467	872,467	782,793	0	89,674	89.7%	0			EL IMPORTE DEL RECURSO REPORTADO EN EL RUBRO DE DIFERENCIA SE REALIZO REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE EL DIA 14 DE ENERO DE 2010.	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**1,378,523**	**1,378,523**	**1,162,015**	**0**	**216,508**	**84.3%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**1,378,523**	**1,378,523**	**1,162,015**	**0**	**216,508**	**84.3%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
2892	**PROGRAMA HABITAT**	11-EL MARQUÉS	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	20-142	1,378,523	1,378,523	1,162,015	0	216,508	84.3%	0			EL IMPORTE DEL RECURSO REPORTADO EN EL RUBRO DE DIFERENCIA SE REALIZO REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE EL DIA 14 DE ENERO DE 2010.	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**2,902,008**	**2,902,008**	**2,805,068**	**0**	**96,940**	**96.7%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**2,902,008**	**2,902,008**	**2,805,068**	**0**	**96,940**	**96.7%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
3094	**PROGRAMA HABITAT**	14-QUERETARO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	20-142	2,902,008	2,902,008	2,805,068	0	96,940	96.7%	0			EL IMPORTE DEL RECURSO REPORTADO EN EL RUBRO DE DIFERENCIA SE REALIZO, EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE EL DIA 14 DE ENERO DE 2010.	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**854,935**	**854,935**	**755,828**	**0**	**99,107**	**88.4%**	**0**				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**854,935**	**854,935**	**755,828**	**0**	**99,107**	**88.4%**	**0**				0	0	0	0		
3091	**PROGRAMA HABITAT**	16-SAN JUAN DEL RIO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	20-142	854,935	854,935	755,828	0	99,107	88.4%	0			EL IMPORTE DEL RECURSO REPORTADO EN EL RUBRO DE DIFERENCIA SE REALIZÓ, EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE EL DIA 14 DE ENERO DE 2010.	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**407,419**	**407,419**	**365,783**	**0**	**41,636**	**89.8%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**407,419**	**407,419**	**365,783**	**0**	**41,636**	**89.8%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
3097	**PROGRAMA HABITAT**	17-TEQUISQUIAPAN	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	20-142	407,419	407,419	365,783	0	41,636	89.8%	0			EL IMPORTE DEL RECURSO REPORTADO EN EL RUBRO DE DIFERENCIA SE REALIZO EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE EL DIA 14 DE ENERO DE 2010.	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				12,000	12,000	11,912	0	88	99.3%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				12,000	12,000	11,912	0	88	99.3%	0				0	0	0	0		
2903	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	14-QUERETARO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	12-NHK	12,000	12,000	11,912	0	88	99.3%	0			EL IMPORTE DEL RECURSO REPORTADO EN EL RUBRO DE DIFERENCIA SE REALIZARA EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción) 1	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Pagado 4	Comprometido y Reservado 5	Diferencia 6=3-4-5	Avance % 7=(4+5)/3	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP) 8	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial 9	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios 10	Comentarios Generales 11	Honorarios Fiduciarios 12	Rendimientos Financieros 13	Disponibilidad al cierre del periodo que se reporta 14	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta 15	Destino y Resultado Alcanzado 16	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso 17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**266,000**	**266,000**	**266,000**	**0**	**0**	**100.0%**	**0**				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**266,000**	**266,000**	**266,000**	**0**	**0**	**100.0%**	**0**				0	0	0	0		
2904	**PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**	14-QUERÉTARO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	12-NHK	266,000	266,000	266,000	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				159,632	159,632	158,296	0	1,336	99.2%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				159,632	159,632	158,296	0	1,336	99.2%	0				0	0	0	0		
2909	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	0-COBERTURA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	12-NNK	159,632	159,632	158,296	0	1,336	99.2%	0			SE REALIZARA EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				79,816	79,816	79,721	0	95	99.9%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				79,816	79,816	79,721	0	95	99.9%	0				0	0	0	0		
2911	PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	0-COBERTURA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	12-NHK	79,816	79,816	79,721	0	95	99.9%	0			SE REALIZARA EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				1,792,357	1,792,357	1,779,217	0	13,140	99.3%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				1,792,357	1,792,357	1,779,217	0	13,140	99.3%	0				0	0	0	0		
2913	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	0-COBERTURA ESTATAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO	12-NHK	1,792,357	1,792,357	1,779,217	0	13,140	99.3%	0			EL IMPORTE DEL RECURSO REPORTADO EN EL RUBRO DE DIFERENCIA SE REALIZO EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESOFE	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF
Rúbrica

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)		Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Meta: Unidad de Medida	Meta: Programada Anual	Meta: Acumulada al Trimestre	Meta: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	2.2-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2007																							
	APORTACIONES FEDERALES (8 REGISTROS)																							
	FASP												$93,610,903	$93,610,903	$93,610,903	$87,712,316	0.93169225	$9,646,434	$1,449,424		0	0	0%	
		EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA																						
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN																							
27100		OTROS DE GASTO CORRIENTE	0-COBERTURA ESTATAL		6		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DGPRS, PIM, PERITOS	-	$401,500	$401,500	$401,500	$386,917	0.96367870	$0	$0	ACCIÓN	0	0	55%	EN CUANTO LO EJERCIDO SE REFIERE A EVALUACIÓN DE PERSONAL Y CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HASTA LA FECHA SE CONTINÚA CON LOS CURSOS. EN LA UNIDAD DE MEDIDA SE CAMBIÓ POR CONSIDERAR MÁS ADECUADO AL TIPO DE GASTO.
	COMBATE AL NARCOMENUDEO																							
26825		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL		8		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	-	$15,995,760	$15,995,760	$15,995,760	$14,644,916	0.91554687	$9,646,434	$1,449,424	CONVENIO	0	0	88%	NO HUBO NINGUN MOVIMIENTO
	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN																							
26765		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL		3		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE	-	$517,500	$517,500	$517,500	$337,464	0.65210435	$0	$0	FIDEICOMISO	0	0	50%	NO HUBO NINGUN MOVIMIENTO.
	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA																							
27126		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL		9		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSC	-	$4,615,680	$4,615,680	$4,615,680	$4,560,556	0.98805509	$0	$0	CONVENIO	0	0	98%	NO HUBO MOVIMIENTO
	FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN																							
26947			0-COBERTURA ESTATAL		7		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO	-	$26,598,500	$26,598,500	$26,598,500	$26,598,500	1.00000000	$0	$0	OBRA	0	0	100%	ESTA OBRA AUN SE ENCUENTRA EN PROCESO Y HASTA ESTE TRIMESTRE SOLO SE HA PAGADO HASTA LA ESTIMACIÓN NO. 3, COMO YA SE AGOTÓ EL SALDO DEL 2007, SE SEGUIRÁ PAGANDO CON EL SALDO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FASE 2010.
	INSTANCIAS DE COORDINACIÓN																							
26906			0-COBERTURA ESTATAL		5		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	$30,824,553	$30,824,553	$30,824,553	$30,382,105	0.98564625	$0	$0	OBRA	0	0	45%	ANTICIPO DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL EDIFICIO DE LA SSC
	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA																							
26861			0-COBERTURA ESTATAL		4		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	-	$11,500,000	$11,500,000	$11,500,000	$7,743,297	0.67333017	$0	$0	OBRA	0	0	71%	NO HUBO MOVIMIENTO
	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES																							
27028		SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL		2		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSC	-	$3,157,000	$3,157,000	$3,157,000	$3,059,561	0.96881882	$0	$0	EQUIPO	0	0	58%	EN RAZÓN A LAS METAS CUMPLIDAS ESTAS DE QUE LES PAGA HONORARIOS A 5 PERSONAS , PAGO DE RENTA DE 1 LÍNEA TELEFÓNICA, RENTA Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE TELEMUVI Y SERV. DE MTTO DE 7 SUBCENTROS Y CABETAS.

Rúbrica

4TO. TRIMESTRE 2009
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)		Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Ejercidos	Meta: Unidad de Medida	Programada Anual	Acumulada al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSOS 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (I REGISTROS)																							
	FASP												$114,524,716	$114,524,716	$114,524,716	$88,833,311	0.775713000	$2,636,296	$0		0	0	0%	
		EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA																						
	FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN -SERVICIO NACIONAL DE CARRERA-																							
28281		OTROS DE GASTO CORRIENTE	0-COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD FEDERAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	-	$10,057,105	$10,057,105	$10,057,105	$7,950,227	0.790508500	$0	$0	CONVENIO	0	0	52%	NO HUBO MOVIMIENTO
	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA																							
28413		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LASSC	-	$38,405,000	$38,405,000	$38,405,000	$28,694,451	0.747437289	$2,293,143	$0	CONVENIO	0	0	15%	RENDIMIENTOS GENERADOS DE TODOS LOS EJES, Y LA ADQ. DE 4 CAMIONETAS PARA PCES.
	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES																							
28440		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LASSC	-	$5,854,000	$5,854,000	$5,854,000	$3,921,376	0.669962966	$0	$0	CONVENIO	0	0	38%	PAGO DE MTO DE SITIOS DE REPETICIÓN, HONORARIOS DE 3 PERSONAS, ADQ. DE SWITCH.
	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN "PLATAFORMA MÉXICO"																							
28455		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSC	-	$650,000	$650,000	$650,000	$393,637	0.605559538	$0	$0	CONVENIO	0	0	13%	NO HUBO MOVIMIENTO
	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA																							
28592			0-COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE	-	$5,400,000	$5,400,000	$5,400,000	$0	0.000000000	$0	$0	CONVENIO	0	0	0%	NO HUBO MOVIMIENTO
	INSTANCIAS DE COORDINACIÓN																							
28598			0-COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	-	$29,808,611	$29,808,611	$29,808,611	$26,797,851	0.899999697	$395,153	$0	CONVENIO	0	0	67%	PAGO POR LA APLICACIÓN DE EXÁMENES Y CURSOS, ALIMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES.
	COMBATE AL NACOMENUDEO																							
27211			0-COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ENTIDAD FEDERAL	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	$24,350,000	$24,350,000	$24,350,000	$21,110,769	0.866972203	$0	$0	CONVENIO	0	0	24%	FINIQUITO DEL SISTEMA DE GRABACIÓN, ADQUISICIÓN DE VELCRO, FINIQUITO DE LA OBRA-IMP. CASETA DE VIGILANCIA CERESO JALPAN DE SERRA Y CONSTRUCCIÓN DE TALLER.

Rúbrica

4 TO. TRIMESTRE 2009

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Ejercidos	Meta: Unidad de Medida	Programada Anual	Acumulada al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1											2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 -QUERÉTARO ARTEAGA RECURSOS 2009																						
	APORTACIONES FEDERALES (8 REGISTROS)																						
	FASP											$ 132,024,093	$132,024,093	$132,024,093	$64,347,199	0.4873882	$2,332,623	$0		0	0	0%	
		EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA																					
	ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA FEDERAL																						
28640		OTROS DE GASTO CORRIENTE	0-COBERTURA ESTATAL			1 GOBIERNO	ORDEN. SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	-	$ 104,267,013	$104,267,013	$104,267,013	$62,380,343	0.5982749 6	$2,332,623	$0	CONVENIO	0	0	52%	ADQ. DE 36 VEHÍCULOS NISSAN, ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS, MOBILIARIO EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE, EQUIPO DE MEDICINA LEGAL.
	DESARROLLO INSTITUCIONAL																						
40470		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL			2 GOBIERNO	ORDEN. SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	-	$182,256	$ 182,256	$ 182,256	$70,961	0.3893479 5	$0	$0	CONVENIO	0	0	15%	NO HUBO MOVIMIENTO
	SISTEMA PENITENCIARIO																						
40479		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL			3 GOBIERNO	ORDEN. SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	-	$7,950,000	$7,950,000	$7,950,000	$0	0.0000000 0	$0	$0	CONVENIO	0	0	38%	NO HUBO MOVIMIENTO
	PLATAFORMA MEXICO																						
40494		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL			4 GOBIERNO	ORDEN. SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSC	-	$18,624,824	$ 18,624,824	$18,624,824	$1,671,070	0.0897227 3	$0	$0	CONVENIO	0	0	13%	PAGO DE RENTA DE TELEMEX, TELMEX, SERVICIO DE OPERADORES DEL IBM.
	INDICADORES DE MEDICIÓN																						
40505		OTROS IMPLEMENTOS	0-COBERTURA ESTATAL			5 GOBIERNO	ORDEN. SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSC	-	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$224,825	0.2248250 0	$0	$0	CONVENIO	0	0	13%	NO HUBO MOVIMIENTO

Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009

PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria: Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Fondos Metropolitanos: Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4		5 6=3-4-5	7=(4+5)/		8	9	10 11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				114524716	114524716	65587550	48937166	0	1	0	0			0	0	0	0		
345	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		114524716	114524716	88838311	25686405	0	1	0	07/01/2008		SE MENCIONAL QUE EL MONTO PAGADO QUE SE INDICA ES DE TODO LO QUE ESTA ACUMULADO DESDE QUE SE INICIO EL EJERCICIO.						
															0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2007																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				93610503	93610503	87512149	6098354	0	1	0	0			0	0	0	0		
339	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		93610503	93610503	87712317	5898186	0	1	0	19/01/07		EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE MONTO PAGADO ES EL ACUMULADO DESDE QUE SE INICIO EL EJERCICIO.						
															0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				132024093	118821684	46349679	72472005	0	1	0	0			0	0	0	0		
348	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		132024093	132024093	64347198	67676895	0	1	0	19/12/08		AUN NO SE HA MINISTRADO TODO ES POR ESO QUE NADA MAS SE ESTA MENCIONANDO LO MINISTRADO HASTA LA FECHA.						
															0	0	0	0		

Rúbrica

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMAT OÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORC UARTO TRIMESTR
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO AI

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)																							
	OTROS PROGRAMAS												26,272,815	26,272,815	26,272,815	26,150,587	99%	39,863	39,663		6,300	6,478	103%	
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TECNOLÓGICA																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
27160	CYTSP	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	01-CECYTEQ-12-8-SP	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	DEPENDENCIA ESTATAL	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	ALUMNOS	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 611-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	25,797,423	25,797,423	25,797,423	23,675,195	92%	36,949	36,549	ALUMNO	3,150	3,228	103%	SE TENIA PROGRAMADO UNA MATRICULA DE 3150 ALUMNOS DE INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010, EL CUAL SE REBASO CON UN 1.03% DEBIDO A LA APERTURA DE UN GRUPO VESPERTINO EN UN PLANTEL Y DE LA CAPTACION DE ALUMNOS EN GENERAL
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
27322	CYTG OP	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	01-CECYTEQ-12-8-GOP	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	DEPENDENCIA ESTATAL	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	ALUMNOS	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 611-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	2,475,392	2,475,392	2,475,392	2,475,392	100%	3,015	3,015	ALUMNO	3,150	3,228	103%	SE TENIA PROGRAMADO UNA MATRICULA DE 3150 ALUMNOS DE INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010, EL CUAL SE REBASO CON UN 1.03% DEBIDO A LA APERTURA DE UN GRUPO EN TURNO VESPERTINO EN UN PLANTEL Y DE LA CAPTACION DE ALUMNOS EN GENERAL.

LIC. ALDO RUIZ LOPEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REI CUARTO TRIMEST
ENTIDAD FEDERATIV.22-QUERÉTARO AI

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)				208,678,847	203,635,269	195,085,885	8,549,384	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	OTROS PROGRAMAS				208,678,847	203,635,269	195,085,885	8,549,384	0	100.0%	0				0	0	0	0		
148	PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNOLÓGICA	0-COBERTURA ESTATAL	CECYTEQ		28,272,815	28,272,815	26,150,587	2,122,228	0	100.0%	0				0	0	0	0		

LIC. ALDO RUIZ LOPEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL
Rúbrica

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (6 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												256,000	256,000	256,000	256,000	100%	0	0		38	38	100%	
	PROGRAMA HABITAT																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
44893	CAMPAÑA DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2009-01109	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	COLONIA	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	96,000	96,000	96,000	96,000	100%	0	0	COLONIA	15	15	100%	EL AVANCE FINANCIERO ESTÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD
44858	CURSO PARA PROMOVER EL MEDIO AMBIENTE	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2009-01036	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	COLONIA	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	41,615	41,615	41,615	41,615	100%	0	0	COLONIA	5	5	100%	EL AVANCE FINANCIERO ESTÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD
47879	CURSOS DE AUTOCUIDADO PARA LA VEJEZ, CUIDADOS DEL MEDIO AMBIENTE	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2009-02041	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	23,550	23,550	23,550	23,550	100%	0	0	COLONIA	3	3	100%	ACTUALMENTE EL ESTADO FINANCIERO ESTÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD
44847	CURSOS DE AUTOCUIDADO PARA LA VEJEZ Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2009-02042	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	75,385	75,385	75,385	75,385	100%	0	0	COLONIA	10	10	100%	EL ESTADO FINANCIERO ESTÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD
44841	PROMOTORES COMUNITARIOS DEL MEDIO AMBIENTE	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2009-02040	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	COLONIA	20-DESARROLLO SOCIAL (142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	17,500	17,500	17,500	17,500	100%	0	0	COLONIA	5	5	100%	EL ESTADO FINANCIERO ESTÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD

Responsable

Lic. Juan Gabino Camacho Morales
Responsable de Educación en Población
Consejo Estatal de Población
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				256,050	256,050	256,050	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				256,050	256,050	256,050	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		
601	PROGRAMA HABITAT	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	20-142	256,050	256,050	256,050	0	0	100.0%	0			EL AVANCE FINANCIERO ESTA CUBIERTO EN SU TOTALIDAD	0	0	0	0		

Responsable

Lic. Juan Gabino Camacho Morales
Responsable de Educación en Población
Consejo Estatal de Población
Rúbrica

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Horizontes Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	Ministrado 3	Pagado 4	Comprometido y Reservado 5	Diferencia 6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)				16,70,4,3,4,0	17,07,1,0,2,7	17,47,6,8,6,5	0	0	88.1%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN																			
1884	ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	NO DEBERÁ SER ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	11.413	16,87,2,3,6,4	15,18,4,8,5,7	15,38,4,8,5,7	0	0	100.0%	0		LA DIFERENCIA DE $716,127.00, SE RECIBIRÁ EN EL MES DE ENERO DEL 2010 YA QUE NO FUE MINISTRADO EN EL MES DE DICIEMBRE POR PARTE DE SEFIMEXICO		0	0	0	0	0
1886	MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)	NO DEBERÁ SER ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	11.413	2,11,1,3,5,6	2,07,6,1,7,0	1,58,1,0,3,5	0	4,85,1,0,2	76.2%	0		TODO EL REMANENTE $485,151.02 SE RECOLA BRÓ CARA AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES PARA EJERCICIO 2009		0	0	0	0	0	

M. EN C. JUAN JAVIER UGALDE HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												16,724,343	17,871,027	16,724,343	17,475,982	98%	371,011	371,011	ALUMNO	6,916	6,916	100%	
	ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
6738	I CATEQ-09-SP	X - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	ICATEQ-09-SP	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	ALUMNOS	11 - EDUCACIÓN PÚBLICA (I 01 S - DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	16,612,984	15,984,857	16,612,984	15,984,857	100%	371,011	371,011	ALUMNO	4,254	4,254	100%	EN LOS TRIMESTRES ANTERIORES EL IMPORTE DE LOS INTERESES RECIBIDOS SE HABÍAN PROGRAMADO EN EL CAPÍTULO 2000 POR CON MONTO DE $56,000 Y EN EL CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES POR UN MONTO DE $203,086.47 SE REEALENDARIZARAN AL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES POR UN MONTO $371,016.60 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
	MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
6816	I CATEQ-09-OGO	X - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	ICATEQ-09-OGO	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	ALUMNOS	11 - EDUCACIÓN PÚBLICA (I 01 S - DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2,111,359	2,076,170	2,111,359	1,581,026	76%	0	0	ALUMNO	4,254	4,254	100%	EL REMANENTE DE OTROS GASTOS DE OPERACIONES DE $530,323.00 LOS CUALES SE TOMARAN PARA CUBRIR EL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES DEL 2009

M. EN C. JUAN JAVIER UGALDE HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Javier Rascado Pérez, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 29 y 32 fracción VI de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, 2 fracción VI, 52, 53 y demás artículos relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 20 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro y

Considerando

Que la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro establece la constitución de comités para esos fines en las entidades públicas que reciban fondos públicos, como es el caso de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

El presente ordenamiento establece las bases para la integración y operación del Comité para cumplir con lo establecido por la normatividad para llevar a cabo adjudicaciones de contratos en los términos de la Ley mencionada, determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen para los fines señalados, mejorar la racionalización de las enajenaciones y coadyuvar a la observancia de la Ley citada y demás disposiciones aplicables.

Entre las atribuciones con que cuenta el Comisionado Ejecutivo es el de emitir la reglamentación interna de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro y organizar su funcionamiento. Para lograr lo anterior el presente Reglamento se compone con los siguientes apartados:

Capítulo I
Disposiciones Generales

Regula las generalidades para la operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro, incluyendo un glosario de términos para facilitar la lectura, entendimiento y aplicación del instrumento.

Capítulo II
De las atribuciones y estructura del Comité

Establece la estructura funcional con que contará el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro en los términos que establece la Ley de la materia.

Capítulo III
Del funcionamiento del Comité

Establece la operación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro como órgano colegiado. Señala las funciones que tendrán sus miembros.

Capítulo IV
Del dictamen o fallo

Establece lo relativo a las resoluciones que emitirá el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, expido el siguiente:

Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro, como órgano colegiado de estudio, evaluación y aplicación de la normatividad en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Comisión: la Comisión Estatal de Información Gubernamental;

II. Comité: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Información Gubernamental;

III. Ley: la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y

IV. Reglamento Interior*:* El Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

Artículo 3. Los integrantes del Comité actuarán conforme a los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, buscando siempre el beneficio para la Comisión.

Artículo 4. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité en términos de la normatividad aplicable.

Capítulo II
De las atribuciones y estructura del Comité

Artículo 5. Corresponde al Comité:

I. Atender las solicitudes de adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios que presente la Comisión, para efectos de su autorización mediante el dictamen correspondiente;

II. Cumplir con la normatividad estatal en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios;

III. Elaborar las bases de licitación con apoyo de las áreas destinatarias de los bienes y servicios;

IV. Desarrollar los procedimientos de adquisición, arrendamientos y contratación de servicios en términos de la Ley;

V. Efectuar las acciones necesarias para soportar sus decisiones;

VI. Realizar los actos de presentación y apertura de proposiciones en los procedimientos de licitación pública o invitación restringida;

VII. Emitir el dictamen o fallo para la adjudicación de los contratos en los procedimientos de licitación pública o invitación restringida;

VIII. Dictaminar sobre los arrendamientos, enajenaciones y contratación de bienes y servicios;

IX. Implementar el procedimiento de enajenación de bienes muebles propiedad de la Comisión de conformidad con la normatividad aplicable;

X. Vigilar la actualización del padrón de proveedores de la Comisión;

XI. Aprobar los procedimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades;

XII. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los concursantes y proveedores respecto a los actos relacionados con el Comité, atendiendo a lo dispuesto en el capítulo Décimo Cuarto de la Ley; y

XIII. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y el Comisionado Ejecutivo.

Artículo 6. El Comité se integra por:

I. El Comisionado Ejecutivo de la Comisión como Presidente;

II. El titular de la unidad administrativa encargada de la administración de la Comisión como Secretario Ejecutivo;

III. El titular de la unidad administrativa encargada de la capacitación y difusión del derecho de acceso a la información pública como Vocal;

IV. El titular de la unidad administrativa encargada de los asuntos jurídicos de la Comisión como Vocal; y

V. El Comisionado ciudadano que determine el Comisionado Ejecutivo como Vocal.

El vocal referido en la fracción V deberá entregar al Presidente una fianza de fidelidad dentro de los diez días hábiles posteriores a su nombramiento. Si el Comité sesiona antes de dicho plazo, la fianza deberá entregarse al Presidente durante la sesión.

Sección Primera
Del Presidente

Artículo 7. Corresponde al Presidente del Comité:

I. Convocar a las sesiones del Comité;

II. Presidir las sesiones del Comité;

III. Aprobar los asuntos que se tratarán en cada sesión;

IV. Determinar el orden del día para el desahogo de las sesiones;

V. Declarar el inicio y término de la sesión;

VI. Decretar los recesos que se consideren necesarios;

VII. Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Comité;

VIII. Determinar y en su caso coordinar la elaboración de los informes de las actividades del Comité;

IX. Emitir su voto en los asuntos que se traten en el Comité y el voto de calidad en caso de empate en la votación;

X. Suscribir las actas del Comité; y

XI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Sección Segunda
Del Secretario Ejecutivo

Artículo 8. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité:

I. Auxiliar al Presidente y al Comité en el ejercicio de los asuntos que le confiere la Ley y el presente Reglamento;

II. Publicar en el sitio oficial de Internet de la Comisión las convocatorias, adjudicaciones y demás actos y resoluciones derivadas de los procedimientos que se implementen y que determine el Presidente;

III. Enviar a los integrantes del Comité los documentos y anexos de los asuntos a tratar;

IV. Pasar la lista de asistencia de los integrantes del Comité, llevar el registro de ella y declarar la existencia del quórum legal;

V. Elaborar las actas correspondientes de las sesiones del Comité, sometiéndolas a la consideración del mismo;

VI. Levantar constancia de la votación de los integrantes del Comité;

VII. Integrar los expedientes de los asuntos desahogados por el Comité;

VIII. Resguardar la documentación derivada de los actos del Comité;

IX. Dar fe de los actos del Comité;

X. Emitir su voto en los asuntos que se requiera;

XI. Llevar a cada una de las sesiones del Comité la documentación que se requiera;

XII. Vigilar el oportuno cumplimiento de los objetivos que se haya propuesto el Comité, así como del cumplimiento de los acuerdos y los compromisos adquiridos por parte de las áreas de la Comisión implicadas, informando al Presidente;

XIII. Firmar las actas del Comité, y

XIV. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y el Presidente.

Sección Tercera
De los Vocales

Artículo 9. Corresponde a los Vocales:

I. Asistir a las sesiones de Comité;

II. Emitir su voto en los asuntos que se les requiera;

III. Contribuir al buen desarrollo de las sesiones del Comité;

IV. Coadyuvar, cuando así lo solicite el Presidente, en los asuntos del Comité;

V. Apoyar al Presidente y al Secretario Ejecutivo en la elaboración de la normatividad del Comité;

VI. Evaluar las tablas comparativas técnicas y económicas derivadas de los procedimientos que implemente el Comité;

VII. Realizar las responsabilidades que el Presidente les encomiende para el buen desarrollo de los asuntos que resuelva el Comité; y

VIII. Las demás que les confiera la Ley, el presente Reglamento y el Presidente.

Capítulo III
Del funcionamiento del Comité

Sección Primera
De las Sesiones

Artículo 10. A fin de cumplir con sus atribuciones, el Comité celebrará sesiones que serán de carácter ordinario o extraordinario.

Las sesiones ordinarias se celebrarán de manera anual y se convocarán con al menos tres días hábiles de anticipación; las extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier tiempo con al menos veinticuatro horas hábiles de anticipación.

Las sesiones, independientemente del carácter que tengan, serán convocadas por el Presidente.

La convocatoria a las sesiones contendrá la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse así como el orden del día de los puntos a tratarse los cuales consistirán en:

I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión;

II. Aprobación del orden del día;

III. Aprobación del acta de la sesión anterior;

IV. Los asuntos a tratar en la sesión, sin que se incluya el tratamiento de dos o más asuntos en un solo punto y;

V. Asuntos generales, tratándose de sesiones ordinarias.

Anexo a cada convocatoria se integrará la documentación necesaria respecto a los puntos y asuntos a tratar en caso de que sea necesaria.

Para la instalación y desahogo de las sesiones del Comité deberá estar presente al menos el Presidente, el Secretario Ejecutivo y un Vocal.

Artículo 11. Los miembros del Comité podrán proponer al Presidente la inclusión de asuntos generales a tratar en la sesión, lo que será permitido sólo en las sesiones ordinarias, estando en posibilidades de solicitarlo desde el momento en que reciban la convocatoria, hasta antes del cierre de la sesión.

Artículo 12. Las sesiones extraordinarias se limitarán al tratamiento de los puntos para la que sean convocadas.

Artículo 13. El día y hora señalados para que tenga verificativo la sesión del Comité, el Presidente, declarará instalada la sesión y presidirá su desarrollo.

Artículo 14. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de la Comisión y en casos de excepción, en el lugar que designe el Presidente.

Sección Segunda
De las Actas de Sesión

Artículo 15. De cada sesión del Comité se levantará el acta respectiva por el Secretario Ejecutivo, misma que deberá someterse a la aprobación de los miembros del mismo en la sesión siguiente y la cual deberá contener al menos lo siguiente:

I. Día, hora y lugar en que tuvo verificativo;

II. Nombre y cargo de los participantes de la sesión;

III. Relación sucinta ordenada y clara de cuanto se trate y acuerde en las sesiones;

Una vez aprobada, los participantes de la sesión en cuestión firmarán al margen y al final el acta.

Artículo 16. El Presidente autorizará el Libro de Actas del Comité, el cual será integrado y resguardado por el Secretario Ejecutivo, quien podrá emitir las copias certificadas que le instruya el Presidente.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Información Gubernamental en el Estado de Querétaro el día veintidós del mes de diciembre de dos mil nueve, para su debida publicación y observancia.

Javier Rascado Pérez
Comisionado Ejecutivo
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATISTAS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

1	0616-2007	A + A INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	11-101, 11-103, 13-101, 14-101, 14-104, 16-101
2	0784-2008	ACEROS Y ESTRUCTURAS AZTLAN S.A. DE C.V.	4-103, 4-104, 6-104, 9-107, 12-104
3	0727-2008	ACSA CONTRATISTA, S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-103, 4-106, 5-101, 6-102, 7-101, 9-103, 9-105, 9-109
4	0008-2006	AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 3-104, 4-101, 4-102, 4-106, 9-101, 9-102, 11-101, 16-101
5	0892-2009	AGUAS Y RESIDUOS CONTROLADOS S.A. DE C.V.	2-101, 2-102, 2-104, 5-101, 5-102, 6-101, 8-101, 11-104, 12-109, 13-101
6	0899-2009	AGUILAR OSORNIO C.P. JULIO	9-101, 9-102
7	0014-2006	ALBERCAS Y JARDINES DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	6-108, 7-107, 9-103, 11-107, 12-101
8	0777-2008	ALTAN GOMEZ ING. ALBERTO MANUEL	4-105, 6-101, 9-103
9	0571-2006	ALTAN GÓMEZ ING. LUIGI	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104
10	0029-2006	ANGULO UGALDE ING. CESAR GUSTAVO	4-101, 4-102, 4-106, 7-104, 9-103, 9-108
11	0576-2006	ARIAS SERVIN ING. JUAN LUIS	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104
12	0717-2008	ARISTA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	3-103, 4-101, 4-102, 7-104, 9-103, 9-109
13	0865-2009	ARMI ARQUITECTURA PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	1-101, 2-101, 3-103, 4-101, 4-106, 7-104
14	0792-2008	ARQUITECTURA CONSERVACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	4-102, 9-103, 9-104, 9-108, 9-109, 10-102, 10-103
15	0038-2006	ARREOLA BARRON ING. MIGUEL	4-101, 4-102, 4-106, 9-102, 11-101, 16-101
16	0039-2006	ARREOLA GARCIA ING. RAMON	1-102, 2-101, 5-101, 5-102, 7-104, 9-108
17	0803-2008	ARROYO MARTINEZ ING. RAUL	2-101, 4-101, 4-102, 4-106, 7-107
18	0047-2006	ARVIZU TORRES ING. ARTURO	4-101, 4-102, 4-105, 7-104, 9-103, 9-108, 9-109, 10-103
19	0049-2006	AURIO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 9-102, 9-103
20	0610-2007	BAINI CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	4-104, 9-103, 10-103, 11-105, 14-104, 16-104
21	0691-2007	BARROSO LOPEZ ING. RUBEN ARMANDO	1-101, 1-102, 2-101, 4-101, 4-106, 7-101, 9-102,
22	0058-2006	BIN CONSTRUCTORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	4-101, 4-106, 5-102, 6-102, 7-101, 9-103,
23	0575-2006	BORA CONSTRUCCIONES, S. DE RL DE CV	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 9-103
24	0063-2006	BRICEÑO SAINZ M.C. MARIA EUGENIA	3-104, 15-101
25	0896-2009	CABRERA OCHOA C. MANUEL	4-101, 4-102, 4-103, 5-101, 9-101, 9-102
26	0720-2008	CANTU CAREAGA ING. JULIAN	14-101, 14-102, 14-103, 14-104, 15-101
27	0873-2009	CAVIEDES AVALOS ARQ. JUAN FERNANDO	3-103, 6-101, 6-102, 6-106, 9-109
28	0849-2009	CERON CASTRO LIC MARCOS	4-101, 4-102, 4-106
29	0092-2006	CIMA ELECTRICO, S.A. DE C.V.	4-102, 4-103, 4-104, 6-102, 9-103, 9-104, 9-107, 9-109, 12-101
30	0895-2009	COFRU CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-103, 4-105, 6-102, 7-101, 7-104, 9-103
31	0097-2006	COMINDE DEL CENTRO S.A. DE C.V.	16-101, 16-102, 16-104, 16-105, 16-106
32	0588-2006	COMPAÑIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 7-104, 9-102
33	0871-2009	CONCRETOS EZ-MIX S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-105
34	0102-2006	CONSORCIO DE INGENIERIA PSI, S.A.	4-103, 4-104 ,4-106, 6-101, 6-102, 9-105, 12-104
35	0548-2006	CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 5-101, 6-104, 7-105, 16-104
36	0808-2008	CONSORCIO UESANI S.A. DE C.V.	6-102, 6-104, 9-104, 12-101, 12-104
37	0866-2009	CONSTRUARCA S.A. DE C.V.	4-106
38	0568-2006	CONSTRUCCIÓN PROYECTO ARQUITECTURA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V .	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 7-105, 11-105, 13-101, 16-104, 16-105, 16-106, 19-102
39	0107-2006	CONSTRUCCIONES ACERO, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 2-102, 4-101, 4-105, 4-106, 7-101, 7-104, 7-105, 9-108, 9-109
40	0641-2007	CONSTRUCCIONES C.U., S.A. DE C.V.	3-102, 4-101, 7-101, 16-101, 16-104
41	0877-2009	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS CAMACHO S.A. DE C.V.	4-103, 4-104, 6-102, 9-107
42	0663-2007	CONSTRUCCIONES MARGUS, S.A. DE C.V.	7-104, 11-105, 14-102

43	0118-2006	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES VERA, S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-106, 7-104, 9-103
44	0119-2006	CONSTRUCTORA AGUIRA S.A. DE C.V.	4-101, 4-105, 4-106, 7-102, 7-105, 9-105
45	0122-2006	CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 2-101, 4-101, 4-102, 4-103, 4-106, 5-101, 7-101
46	0524-2006	CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 3-101, 4-101, 5-101, 5-102, 5-103, 7-101, 7-105, 7-106, 8-101, 11-108
47	0886-2009	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CAROM S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 4-102, 4-106, 8-101, 11-101, 11-108, 13-101, 13-102, 14-105
48	0887-2009	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JASO S.A. DE C.V.	4-102, 6-102, 9-109, 11-101, 11-108, 13-101
49	0129-2006	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALCO, S.A. DE C.V.	1-101- 4-101, 4-106, 7-101, 8-101, 9-103
50	0130-2006	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V.	2-101, 3-104, 4-101, 4-106, 9-102
51	0775-2008	CONSTRUCTORA GAAK S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-106, 9-102
52	0138-2006	CONSTRUCTORA LLODI, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 4-101, 4-106, 5-101, 7-101, 7-105
53	0140-2006	CONSTRUCTORA MICRON, S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-107, 9-102
54	0754-2008	CONSTRUCTORA NOVAL SA DE CV.	1-102, 4-101, 4-105, 4-106, 7-101, 7-105, 7-106
55	0870-2009	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA PZ S.A. DE C.V.	4-101, 4-103, 4-106, 6-102
56	0147-2006	CONSULTORES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	4-103, 4-104, 6-101, 6-102, 6-104, 6-106, 12-102
57	0864-2009	CONSULTORIA AMBIENTAL E INMOBILIARIA S.C.	14-102
58	0152-2006	CORDERO ORDAZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	2-101, 4-101, 4-102, 4-106, 5-101, 5-103, 7-101, 7-103, 7-104, 7-105, 9-108
59	0817-2008	CORPORATIVO ART Y CO S.A. DE C.V.	6-102, 9-103, 11-101, 11-103, 16-101, 16-106
60	0829-2008	CORPORATIVO BLANCO S.A. DE .C.V	3-101, 4-101, 7-101, 9-102
61	0154-2006	CORPORATIVO VYB DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	1-101, 3-104, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 9-101, 9-102, 9-103, 16-101
62	0885-2009	CORTES LOPEZ ING. LAURA DEL CARMEN	2-101, 4-101, 4-105, 6-101, 7-104, 9-103, 9-105, 9-108, 9-109
63	0162-2006	CYMPE S.A. DE C.V.	1-101, 3-104, 4-101, 4-106, 9-102
64	0557-2006	CHAVERO Y VEGA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104,
65	0652-2007	DESARROLLO ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.A. DE C.V.	2-103, 2-104, 7-101, 11-101, 11-105, 12-101
66	0898-2009	DESARROLLOD DEL HABITAT S.A. DE C.V.	4-106, 14-103, 14-104
67	0176-2006	DIAZ MANZO ING. ANTONIO	4-103, 4-104, 6-102, 6-104, 16-103,
68	0179-2006	DIEZ MARINA ALTAMIRANO JESUS	1-101, 1-102, 3-103, 4-101, 4-102, 4-106, 6-101, 7-104, 9-102, 9-103, 9-108
69	0682-2007	DIEZ MENDOZA ING. MIGUEL ANGEL	4-101, 4-102, 4-106, 6-101, 7-105, 9-103, 12-101, 16-104
70	0878-2009	DM3 CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 6-101, 7-105, 9-103, 9-108, 12-101, 16-101, 16-102, 16-104
71	0190-2006	EDIFICACIONES JAIK ESPINOSA, S.A. DE C.V.	4-101, 7-101, 7-105, 7-107, 8-101
72	0191-2006	EDIFICACIONES MEZAL, S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-7-106, 10-101, 10-102, 10-103
73	0831-2009	EMPRESAS PUREC S.A DE C.V.	2-101, 4-102, 4-105, 9-103, 9-108
74	0718-2008	ENCINO FOREST HILL, S.A. DE C.V.	4-105, 13-102
75	0841-2009	EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	3-104, 4-101, 4-106, 9-102
76	0881-2009	ERREGUIN RIOS ING. CARLOS	4-101, 4-103, 4-106, 7-102, 7-104, 14-102
77	0619-2007	ESCAYOLA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	4-101, 7-101, 7-102, 7-103
78	0199-2006	ESCOBAR PERALTA ING. SERGIO ANTONIO	16-101, 16-102, 16-104
79	0755-2008	ESMEBA SA. DE CV.	5-101, 7-104, 9-103, 9-104, 9-108, 9-109
80	0897-2009	ESPINDOLA TERRAZAS ING. LUIS ARMANDO	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 9-108
81	0569-2006	ESPINOSA POZO RAQUEL	1-102, 4-102, 4-105, 5-101, 9-108, 9-109
82	0209-2006	EXPLO QUERETARO, S.A. DE C.V.	1-101, 3-106, 4-101, 9-101, 9-102
83	0213-2006	FERNANDEZ SIUROB ARQ. LUIS ALFONSO	4-105, 4-106, 7-101, 7-107, 11-105, 13-102
84	0637-2007	FONSECA ZAMORANO ARQ. ISABEL	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 7-104, 9-103, 16-104
85	0626-2007	GARCIA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C	10-102, 11-101, 11-105, 11-106, 11-107, 13-101
86	0229-2006	GENERAL DE OBRAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 4-105, 4-106, 7-101, 8-101
87	0230-2006	GENERAL DE TUBOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, SA DE CV	4-101, 4-102, 4-106, 7-101, 8-101, 10-102, 10-103
88	0573-2006	GEOTECNIA EN CONSTRUCCIÓN Y CALIDAD, S.A DE C.V.	14-104, 17-101
89	0900-2009	GOMEZ BONILLA ING. FRANCISCO JAVIER	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 9-108, 9-109

90	0801-2008	GOMEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	1-101, 4-101, 7-101, 7-107, 10-102
91	0761-2008	GOMEZ SANCHEZ ING. JAVIER ALEJANDRO	14-104, 16-101, 16-104, 17-101
92	0241-2006	GONZÁLEZ CONTRERAS ABRAHAM	1-101, 1-102, 4-101, 4-102, 5-103, 9-101, 9-102
93	0734-2008	GONZÁLEZ GARCÍA ING. JORGE	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 7-107, 9-103, 9-108, 9-109, 10-103
94	0244-2006	GONZÁLEZ MARTELL ABRAHAM	1-101, 1-102, 4-101, 4-102, 5-103, 9-101, 9-102
95	0902-2009	GONZALEZ VALLS ARQ. JULIO ALEJANDRO	3-103, 4-102, 4-106, 5-101, 7-101, 9-103, 9-109, 11-105, 16-105
96	0574-2006	GRUPO CONTINUM, S.A. DE C.V.	11-101, 11-102, 11-103, 12-101, 13-101, 16-102, 16-104
97	0882-2009	GRUPO COSH S.A. DE C.V.	1-101, 4-101, 4-102, 4-106, 7-101, 8-101, 9-102, 9-103, 9-108
98	0809-2008	GRUPO DI MA DE MEXICO S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-107, 8-101, 9-102, 9-109, 11-103, 11-107, 13-101, 13-102
99	0635-2007	GRUPO MASQRO, S.A. DE C.V.	10-102, 13-101
100	0579-2006	GRUPO MURANO, S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 9-102, 9-108
101	0258-2006	GRUPO PG, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 4-106, 5-101, 7-101, 7-106, 7-107
102	0768-2008	GRUPO QROPOLIS S.A. SE C.V.	2-102, 7-101, 10-103, 13-101, 13-102, 19-101
103	0259-2006	GRUPO RV EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 4-105, 7-104, 7-107, 8-101
104	0581-2006	GUMO CONSTRUCCIONES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 9-108, 9-109
105	0267-2006	HERNANDEZ AGUILAR ARIEL	2-101, 4-101, 4-102, 4-103, 7-104, 9-103
106	0891-2009	HERNANDEZ CUELLAR ARQ. MIGUEL ANGEL	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-101, 7-104, 9-102, 9-108, 14-102, 19-103
107	0271-2006	HERNÁNDEZ TIERRABLANCA ING. GERARDO	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 9-108
108	0272-2006	HERNÁNDEZ TORRES ING. GUMARO	2-101, 4-106, 11-103, 14-102, 16-102
109	0274-2006	HERNANDEZ VAZQUEZ ING. PABLO MANUEL	4-101, 4-102, 4-106, 7-104, 9-109, 16-104
110	0843-2009	HERNANDEZ YAÑEZ ARQ. JORGE	4-101, 4-102, 4-106, 9-103, 9-104
111	0283-2006	HURTADO MORALES J. CRUZ	4-101, 4-102, 4-106, 9-103
112	0671-2007	HURTADO Y SALDAÑA, S.A. DE C.V.	4-103, 6-102, 6-104, 9-107, 12-101, 12-104
113	0862-2009	HV CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	1-101, 4-101, 9-101,
114	0288-2006	IBU S.A. DE C.V. (INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN URBANIZACION, S.A. DE C.V.)	1-101, 1-102, 2-101, 2-102, 4-101, 4-106, 7-104, 9-108
115	0602-2007	IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	4-101
116	0620-2007	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ARCINIEGA, S.A. DE C.V.	4-101, 4-103, 4-104, 4-105, 4-106, 5-101, 7-101, 7-104
117	0629-2007	INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 3-101, 4-101, 4-102, 4-103, 4-106, 5-101, 5-103, 7-101, 7-103, 9-102
118	0892-2009	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES S.A. DE C.V.	1-101, 4-101, 4-105, 7-104, 9-103, 9-108
119	0299-2006	INMOBILIARIA CAFAREL, S.A. DE C.V.	3-103, 7-101, 9-103, 9-109
120	0303-2006	INTEGRACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1-102, 2-101, 4-101, 4-102, 4-106, 7-101, 7-107, 9-102
121	0689-2007	JARAMILLO MEDINA ING. JAVIER	16-104, 16-105, 16-106
122	0838-2009	JUVSSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	4-101, 4-105, 7-104, 16-101, 16-104
123	0714-2007	JV CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.	2-103, 4-101, 4-102, 4-106, 5-101, 5-103, 7-101, 7-105
124	0753-2008	LABORATORIO EXPERIMENTAL DE DISEÑO S. DE RL. DE CV.	11-105, 11-108, 13-101, 13-102
125	0312-2006	LARA CABRERA ARQ. MA. JUANA	3-103, 4-102, 6-102, 7-105, 9-103, 9-108, 9-109
126	0322-2006	LOPEZ GRANADOS ING. JOSE FRANCISCO	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 7-104, 9-103
127	0880-2009	LOPEZ SANCHEZ ARQ. ROSA MARIA DEL CARMEN	3-103, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 5-101, 7-101, 8-101, 9-103, 9-108, 9-109
128	0889-2009	LUNA GONZALEZ ING. JUAN	2-101, 4-105, 4-106, 6-102, 7-104, 9-103, 9-108
129	0326-2006	MACIAS LÓPEZ ING. CARLOS	1-101, 1-102, 4-101, 4-105, 4-106, 9-102
130	0329-2006	MALDONADO SANDOVAL C.P. ADOLFO	4-101, 4-102, 4-103, 4-105, 4-106, 5-101, 7-104, 9-108
131	0680-2007	MAQUINARIA Y EXCAVACIONES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	1-102, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 9-102
132	0336-2006	MARQUINA RODRÍGUEZ LIC. JULIA	4-103, 4-104, 6-102, 6-104, 9-107, 12-101
133	0594-2006	MARTIN DOMINGUEZ ING. MIGUEL ANGEL	4-101, 4-102, 4-106, 7-105, 9-109, 9-109
134	0565-2006	MARTINEZ GUERRERO LIC. MARISELA	4-101, 4-102, 4-106
135	0340-2006	MARTINEZ HERRERA ARQ. ROMAN	1-102, 2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 8-101
136	0600-2008	MARTINEZ OSORNIO ING. FERNANDO	2-101, 2-103, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-101, 7-102, 7-104, 9-108

137	0344-2006	MARTÍNEZ SOLIS ING. JOSE OTHON	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 9-103, 9-109
138	0708-2007	MAS CONSTRUCCIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	4-101, 4-103, 4-105, 4-106, 5-101, 7-101, 7-104, 9-108, 9-109, 11-105
139	0888-2009	MAS INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 4-101, 4-102, 9-102
140	0347-2006	MATA SÁNCHEZ ING. GERARDO	11-101, 11-107,14-102, 16-101, 16-102, 16-104
141	0349-2006	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	3-103, 3-104, 4-101, 4-102, 4-105, 9-103, 9-109
142	0592-2006	MEDAL MEDELLÍN L.D.G. CITLALI	7-101, 7-106, 9-103, 9-109, 10-103, 20-101
143	0352-2006	MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	7-102, 7-103, 7-104, 7-105, 7-107
144	0844-2009	MENDOZA CRUZ ING. VICTOR MANUEL	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 9-101, 9-102
145	0804-2008	MEXICANA DE PRESFUERZO S.A. DE C.V.	3-102, 5-101
146	0365-2006	MORALES HERNANDEZ ING. JOSE CARMEN	2-102, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-102, 9-103, 9-108, 9-109
147	0669-2007	MORALES MORA ING. FRANCISCO JAVIER	4-103, 6-101, 6-102, 6-104, 6-105, 12-101, 12-104
148	0679-2007	MOTTE MERAZ ARQ. CARLOS ALBERTO	1-102, 3-103, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 5-101, 7-101, 7-105
149	0651-2007	NALOL, S.A. DE C.V.	9-103
150	0377-2006	NOGUEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1-101, 2-101, 4-101, 4-105, 4-106, 9-102
151	0382-2006	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 2-101, 4-101, 4-106, 9-101, 9-102
152	0387-2006	ORDAZ MARTINEZ ARQ. ALEJANDRO	2-101, 4-101, 4-102, 4-106, 7-103, 7-104, 7-106, 9-101, 9-102, 9-103, 9-108, 9-109
153	0556-2006	ORGANIZACIÓN PROMOTORA ALIANZA, S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-103, 6-102, 12-101, 16-103
154	0893-2009	OROZCO HERNANDEZ JUANA	4-101, 4-102, 4-105, 9-101, 9-102
155	0389-2006	P. JIMENEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	3-104, 4-101, 9-101, 9-102, 9-103, 14-102
156	0872-2009	PADILLA ALCANTARA ARQ. EDSON RAMON	3-103, 4-101, 4-102, 7-104, 9-103, 9-109
157	0390-2006	PALMA URIBE ING. JOSE TOMAS	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 9-103, 9-108
158	0391-2006	PATIÑO RODRIGUEZ ING. JUAN JESUS	1-101, 1-102, 2-101, 4-101, 4-102, 4-103, 4-105, 4-106, 5-101, 7-104, 8-101, 9-103
159	0397-2006	PEÑARAN ZEPEDA ING.SALOMON	4-101, 4-102, 4-103, 4-105, 4-106, 7-104
160	0901-2009	PERIA ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	9-103, 9-109, 12-101, 16-104
161	0874-2009	PHOMSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	1-101, 2-101, 4-101, 7-101, 7-102, 7-104, 7-106, 9-103, 16-102
162	0407-2006	PONCE VÁZQUEZ ING. JOSE DANIEL	1-102, 2-101, 3-101, 4-101, 4-102, 4-106, 7-104, 11-101
163	0408-2006	POTENCIA ELECTRICA CENTRAL S.A. DE C.V.	6-102, 6-104, 9-105, 9-107, 12-101, 12-101
164	0832-2009	PROCUM URBANIS S.A. DE C.V.	4-105, 13-101, 14-106, 19-101
165	0559-2006	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTUCTURA, S.A. DE C.V.	2-101, 4-101, 4-105, 4-106, 7-101, 7-105, 8-101
166	0826-2008	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA 47 S.A DE C.V.	4-102, 6-101, 6-102, 9-103, 9-105, 9-108, 9-109
167	0867-2009	PROYECTOS ELECTRICOS RAMIREZ S.A. DE C.V.	4-103, 4-104, 9-107
168	0863-2009	QUINTERO COLIN ING. JESUS ANGEL	11-101, 14-102, 14-103, 14-104, 16-101, 16-104
169	0686-2007	RAMIREZ GARCIA ING. MARIO ALBERTO	4-101,. 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 9-108, 16-102, 16-104
170	0549-2006	RAMIREZ GUEVARA ING. GUILLERMO	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-6-101, 7-104
171	0422-2006	RAMIREZ RAMIREZ ING. J. JESUS	4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104
172	0883-2009	RAMIREZ RIVERA ING. CRUZ HOMERO	1-102, 4-101, 4-102, 4-106, 9-102,
173	0426-2006	RAMOS HERRERA ING. FRANCISCO JAVIER	2-101, 4-101, 4-105, 4-106, 9-108, 9-109, 11-103
174	0434-2006	REXY, S.A. DE C.V.	3-104
175	0436-2006	RIVERA URIBE ING. JAIME	4-101, 4-102, 4-106, 7-104, 9-103
176	0890-2009	RODRIGUEZ MORENO ING. ROBERTO	8-101, 9-103, 13-101, 16-104
177	0668-2007	ROJAS CRUZ ARQ. MANUEL ANTONIO	4-101, 4-102, 4-106, 5-101, 5-103, 6-101, 6-102, 6-105, 8-101, 9-102, 9-109, 14-102
178	0443-2006	ROKAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2-103, 2-104, 4-101, 4-105, 7-101, 7-105
179	0450-2006	RUIZ MEDERO ING. J. JAIME	2-102, 4-101, 4-106, 7-104, 7-105, 9-103
180	0451-2006	S.T. ELECTROINSTALACIONES S.A. DE C.V.	4-103, 4-104, 9-107, 12-101, 16-103
181	0800-2008	SAINET GROUP S.A. DE C.V.	3-103, 4-101, 4-102, 5-101, 5-103, 6-101, 6-102, 6-105, 7-101, 9-103, 9-109
182	0875-2009	SALINAS HERNANDEZ ING. LOTH NOEL	4-101, 4-102, 4-106, 9-102, 9-103
183	0658-2007	SANCHEZ DELGADO ING. JOSE LUIS	2-101, 4-101, 4-102, 4-106, 7-104
184	0552-2006	SANCHEZ FRIAS ARQ. OCTAVIO	4-101, 4-102, 6-101, 9-108, 9-109, 16-104

185	0462-2006	SANCHEZ MORFIN ARQ. ALEJANDRO	2-101, 4-101, 4-102, 4-105, 4-106, 7-104, 10-102, 10-103
186	0884-2009	SANDOVAL GOMEZ JOSE FRANCISCO	2-101, 4-101, 4-105, 4-106, 6-101, 7-104, 9-102, 9-103, 9-105, 9-108, 9-109
187	0728-2008	SISTEMEX S.A. DE C.V.	1-102, 3-101, 7-101, 9-103, 9-105, 11-108, 12-102, 13-101
188	0744-2008	STERLING ARANA ING. EUGENIO RICARDO	9-101, 9-102, 9-109
189	0474-2006	STERLING BOURS ING. EUGENIO RICARDO	4-101, 4-102, 4-106, 5-101, 7-101, 7-107, 9-101, 9-102, 10-103
190	0479-2006	TECNICA ELECTROMECANICA CENTRAL, S.A. DE C.V.	4-103, 4-104, 6-102, 6-104, 6-105, 9-104, 12-101, 12-104
191	0480-2006	TECNICA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	3-103, 4-101, 4-105, 4-106
192	0869-2009	TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIONES DE CONCRETO S.A. DE C.V	3-104, 4-101, 4-102, 4-105
193	0482-2006	TENA OROZCO ING. SERGIO GERARDO	11-102, 11-103, 16-102, 19-101, 19-102, 20-102
194	0587-2006	TOLOZA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-103, 4-104, 4-105, 7-101, 7-104, 9-103
195	0820-2008	TOPOGRAFIA DIGITAL DEL CENTRO S.A. DE C.V.	11-101, 11-103, 11-108, 12-101, 13-101, 14-102
196	0562-2006	TRASA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-106, 5-101, 7-106, 9-103, 11-101, 11-103, 14-102, 16-101
197	0538-2006	TRES CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.	1-101, 2-101, 4-101, 4-406, 9-101, 9-102
198	0580-2006	TRITURADOS Y CONCRETOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 3-101, 4-101, 4-106, 7-101, 7-103, 7-106, 7-107
199	0713-2007	UGALDE RIOS ING. JOSÉ ALVARO	4-101, 4-105, 4-106, 7-104, 9-102, 16-104
200	0589-2006	URBA PAVIMENTOS S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 4-101, 4-102, 4-106, 6-101, 9-102
201	0698-2007	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	1-101, 4-104, 4-103, 9-101, 9-102
202	0876-2009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LOROSA S.A. DE C.V.	4-101, 4-102, 4-106, 9-103
203	0497-2006	URVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1-101, 1-102, 4-101, 4-102, 4-106, 8-101, 9-102
204	0500-2006	VALENCIA CORREA ARQ. MOISES HERNANDO	4-101, 4-102, 4-106, 6-103, 9-103, 11-103, 16-102
205	0861-2009	VAZQUEZ ABAUNZA ING. FERNANDO	4-103, 6-102, 9-107, 12-101, 12-104
206	0737-2008	VEGA HERNÁNDEZ ING. J. GUSTAVO	4-101, 7-101, 7-104, 9-108, 9-109
207	0650-2007	YAÑEZ PIÑA JOSE LUIS	4-105
208	0553-2006	ZUÑIGA MENDOZA C. CLAUDIA	4-101, 4-102, 4-106
209	0520-2006	ZUÑIGA PEREA JOSE ANTONIO NICANDRO	4-101, 4-102, 9-101
210	0522-2006	ZUÑIGA VAZQUEZ ARQ. MACARIO	2-101, 3-103, 4-101, 4-102, 4-106, 6-101, 7-102, 7-104, 8-101, 9-103, 9-109, 16-104

EL SUSCRITO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ----------

----------**CERTIFICO**----------

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL, QUE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LA CUAL VA EN SEIS FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO.----------
---

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.----------
----------**DOY FE.**----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización de enajenación de predios propiedad municipal, así como el cambio de uso de suelo de los mismos, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79 Y 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25 FRACCIÓN I, 1931 Y 1934 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO 22 Y 24 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que siendo el Ayuntamiento un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración Municipal.

2. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos. Asimismo, las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.

3. Mediante escrito recibido con fecha 14 de septiembre de 2009 en la Secretaría del Ayuntamiento, el Arq. Hugo Serrato Ángeles, representante legal de la empresa denominada HUCA, S.A. de C.V., recibido en esta Secretaría el día 14 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita la adquisición de diversos predios propiedad municipal, así como el cambio de uso de suelo de los mismos, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

4. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen técnico signado por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto de dos predios propiedad del Municipio de Querétaro, ubicados en la Manzana 4 de Avenida Valle del Cimatario, Fraccionamiento Fraternidad de Santiago con superficie de 3,293.71 m^2 en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, así como del predio ubicado en la Calle 3, Lote 5 de la Manzana 10, Colonia Libertadores de América en San José El Alto con superficie de 1,561.62 m^2, Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

4.1 Mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2009, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Arq. Hugo Serrato Ángeles, apoderado legal de la empresa HUCA, S.A. de C.V., solicita se autorice la **enajenación de dos predios propiedad del Municipio de Querétaro, ubicados en la Manzana 4 Avenida Valle del Cimatario del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago para una fracción con superficie de 2,993.71 m² en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y del predio ubicado en la Calle 3, Lote 5 A Manzana 10, Colonia Libertadores de América en San José El Alto, con superficie de 1,561.62 m², Delegación Municipal Epigmenio González.**

4.2 Mediante la escritura pública No. 11,269 de fecha 12 de junio de 2008 pasada ante la fe del Lic. Gerardo Sánchez Vallejo Notario Adscrito de la Notaría Pública No. 26 de esta demarcación notarial, se hace constar la constitución de la sociedad denominada "HUCA", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se nombra al Arq. Hugo Serrato Ángeles como apoderado legal de la sociedad.

4.3 Se justifica la propiedad del predio ubicado en el Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, mediante la escritura pública No. 48,620 pasada ante la fe del Notario Público No. 7 de esta Ciudad de fecha 10 de diciembre de 2001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el Folio Real No. 33564/2, 3 y 4 de fecha 13 de mayo de 2003, en la que se protocoliza la transmisión de las áreas de equipamiento urbano por parte de COMEVI a favor del Municipio de Querétaro, por concepto de donación por la autorización del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, dentro de las que se encuentra el predio corresponde a la totalidad de la Manzana 4, ubicado entre las Calles Santiago Atitlán y Santiago de Tianguistengo.

4.4 De acuerdo a los datos de escritura de propiedad, el predio correspondiente a la Manzana 4 del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago cuenta con una superficie de 3,293.71 m² y se identifica con clave catastral 14 01 001 37 004 001, sin embargo debido a que por Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 12 de julio de 2005 se autorizó la asignación de uso para equipamiento educativo, para la construcción de un aula de capacitación en una fracción del predio con superficie de 300.00 m², la enajenación solamente se podría efectuar sobre una fracción con superficie de 2,993.71 m², misma que tendría las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 108.148 metros con Avenida Valle del Cimatario;
- Al Sur: En línea quebrada de 88.146 con Calle Santiago Tianguistengo, y 15.00 y 20.00 metros con predio asignado para un aula de capacitación comunitaria;
- Al Oriente: En 15.327 metros con Calle Santiago de cuba (Atitlan), y
- Al Noreste: En 30.585 metros con Calle Santiago de Veraguas.

4.5 Una vez revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la delegación Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio 010/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio ubicado en la Avenida Valle del Cimatario Manzana 4, del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago se ubica sobre una zona de uso habitacional con densidad de población de 400 hab/ha y servicios (H4S), considerando al predio en área destinada a equipamiento institucional (EI).

De lo anterior se hace notar que al formar parte de las áreas de equipamiento urbano. De autorizarse la enajenación de la fracción del predio referida, se propone se modifique el uso de suelo a uso habitacional densidad 400 hab/ha y servicios (H4S), similar al considerado para los lotes colindantes.

4.6 De inspección al sitio por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano se observó que una fracción se encuentra ocupada por un aula de capacitación comunitaria, estando libre de ocupación el resto del predio, contando con acceso sobre una vialidad recientemente rehabilitada por el Municipio de Querétaro.

4.7 Respecto al segundo predio propuesto para adquisición, corresponde al predio ubicado en la Calle 3, Lote 5 Manzana 10, de la Colonia Libertadores de América en San José El Alto, Delegación Municipal Epigmenio González, el cuenta con una superficie de 1,561.62 m², el cual forma parte del área de donación otorgada por la regularización de la zona denominada Colonia Libertadores de América a través del Registro Agrario Nacional.

4.8 El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del predio identificado como Lote 5 de la Manzana 10 de la Zona 3 del Poblado de San José El Alto, mediante titulo de propiedad número 50375 de fecha 26 de enero de 2004, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 15172/1 de fecha 4 de marzo de 2004.

4.9 De acuerdo al titulo de propiedad el predio cuenta con una superficie de 1,561.61 m2 y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Sureste: En 71.06 metros con Calle 3 y 26.09 metros con asentamientos humanos de la Zona 3, y

- Al Noroeste: En 14.26 metros con Solar 6, 10.44 metros con Solar 7, 10.02 metros con Solar 8, 10.03 metros con solar 9, 9.97 metros con Solar 10, 10.27 metros con Solar 11, 10.05 metros con Solar 12 y 25.11 metros con Solar 4.

4.10 De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio ubicado en la Calle 3, Lote 5 Manzana 10, de la Colonia Libertadores de América se encuentra en una zona habitacional con densidad de 300 hab/ha (H3), el cual fue donado para equipamiento urbano, por lo que de considerar factible su enajenación se propone que se modifique el uso asignado a habitacional con densidad de 300 hab/ha (H3), similar al del resto de los lotes del desarrollo.

4.11 Habiendo realizado inspección al sitio por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, se encontró que una fracción del predio ubicado en la Calle 3, Lote 5 Manzana 10, de la Colonia Libertadores de América cuenta con juegos infantiles en mal estado de conservación y el resto del predio se encuentra libre de construcción.

5. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

5.1 Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la **enajenación de dos predios propiedad del Municipio de Querétaro, ubicados en la Avenida Valle del Cimatario Manzana 4 del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago para una fracción con superficie de 2,993.71 m² en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y del predio ubicado en la Calle 3, Lote 5 A Manzana 10, Colonia Libertadores de América en San José El Alto, con superficie de 1,561.62 m², Delegación Municipal Epigmenio González.**

5.2 Lo anterior en virtud de que en el Fraccionamiento Fraternidad de Santiago se transmitieron al Municipio de Querétaro en donación una superficie de 5,922.28 m^2 destinadas a equipamiento urbano, y una superficie de 2,801.35 m2 para área verde, por lo que de acuerdo a lo estipulado por el Código Urbano del Estado de Querétaro en el que se establece que de el 10 % del área de donación se debe destinar un 3% para área verde y de acuerdo a la superficie total donada de 8,723.63 m^2, corresponde garantizar una superficie de 2,617.089 m^2 para tal efecto el fraccionamiento cuenta con una superficie de 5,429.92 m^2 con lo que se garantiza la superficie requerida.

5.3 Respecto al predio ubicado en Libertadores de América en la zona de San José El Alto, el predio en cuestión forma parte de las áreas que fueron transmitidas al Municipio de Querétaro por parte del Registro Agrario Nacional como parte del proceso de regularización de diversos asentamientos humanos que se establecieron en la zona, en la cual se cuenta con diversos predios cercanos al predio solicitado en enajenación, los cuales en algunos casos han sido habilitados con juegos infantiles y pequeños parques que sirven de apoyo como espacios de recreación para los habitantes de los diversos asentamientos existentes. Por lo que se considera que la enajenación de ambos predios no afectaría a la infraestructura de la zona en la que se encuentran ambos predios, por lo que de considerarse viable su enajenación quedaría condicionada a lo siguiente:

A) En lo que respecta al valor del área de terreno referida y forma de pago, queda sujeto a lo que instruya la Secretaría de Administración Municipal, recomendando la realización de un avalúo comercial para determinar su valor de venta.

B) Se deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas Municipal, la cuenta en la que se deposite el monto correspondiente.

C) Se propone que la apertura de la cuenta referida, se destine para la adquisición de predios para reserva territorial urbana, que sean de interés del Municipio de Querétaro.

D) En caso de pretender llevar a cabo algún proyecto en el predio deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto.

E) Se pone a consideración del Ayuntamiento definir los términos de enajenación del predio, o en su caso serán definidos en el contrato de enajenación del predio municipal que se celebre con los particulares, haciendo notar que de existir alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes.

F) De existir diferencias en las superficies, descritas en los antecedentes, se deberá realizar un levantamiento topográfico por parte de la Dirección Municipal de Catastro, tomando como válidos los datos resultantes.

G) Los servicios de infraestructura necesarios para su actividad serán proporcionados por el promotor.

6. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen técnico signado por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto del predio ubicado en la Avenida Fray Luis de León, Fraccionamiento Centro Sur en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

6.1 Mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2009, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, **el Arq. Hugo Serrato Angeles, representante legal de la empresa denominada HUCA, S.A. de C.V., solicita se autorice la enajenación de un predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Avenida Fray Luis de León, Fraccionamiento Centro Sur en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el cual cuenta con una superficie de 331.41m^2.**

6.2 Se justifica la propiedad del predio propiedad del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública número 18,876 de fecha 19 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 24 de este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 209115/1 y 209116/1 y 2 de fecha 22 de mayo de 2006.

6.3 De acuerdo a la escritura de propiedad, el predio cuenta con una superficie de 331.41 m^2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: En 17.22 metros con Avenida Fray Luis de León;
- Al Sureste: En línea quebrada de 4.89 metros, 2.45 metros, 3.50 metros, 2.45 metros y 94.27 metros con Fracción I;
- Al Suroeste: En 12.8590 metros con fracción I, y
- Al Noroeste: En 27.603 metros con Fracción 4 Poniente.

6.4 Una vez revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio en estudio se ubica en una zona que cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de 200 hab/ha y servicio (H2S).

6.5 El predio propuesto para enajenar, es producto de un autorización por subdivisión del predio identificado como fracción poniente 3 la cual se otorgo mediante licencia de subdivisión 2005-100 de fecha 9 de marzo de 2005, dentro de la cual se divide una fracción con superficie de 3,313.868 m2 en dos fracciones, de las cuales una fracción de 331.41 m^2 fue transmitida al Municipio de Querétaro, y es motivo del presente estudio.

6.6 En lo que respecta al valor de la superficie del área que se pretende enajenar, se recomienda realizar un avalúo a valor comercial, considerando a los predios como urbanizados, mismo que deberá realizarse por parte de la Secretaría de Administración.

6.7 Habiendo realizado inspección al sitio por parte de personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

A) El predio se ubica al Sur de la Ciudad en la zona conocida como Centro Sur, contando con los servicios de infraestructura adecuados para su uso;

B) Las vialidades del fraccionamiento se desarrollan a base de carpeta asfáltica encontrándose en regular estado de conservación, contando con arroyo de 15.00 metros de ancho, con 6 carriles divididos en ambos sentidos, camellón central banquetas de concreto con sección de 1.50 metros y guarniciones de concreto de sección rectangular;

C) El predio solicitado para enajenar se encuentra libre de construcción, encontrándose al interior del mismo vegetación dispersa a nivel de arbustos y matorrales, y

D) En los alrededores del predio se ubican diversos desarrollos habitacionales.

7. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

7.1 Con base a los puntos anteriormente expuestos, **esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la enajenación de un predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Avenida Fray Luis de León, Fraccionamiento Centro Sur en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el cual cuenta con una superficie de 331.41 m^2.**

7.2 Lo anterior y considerando que la superficie propuesta a enajenar no es una donación producto de desarrollo habitacional alguno, y al ubicarse en una zona en la que se han desarrollado conjuntos habitacionales en condominio, los cuales por sus características propias, cuentan con áreas verdes y recreativas al interior de las mismas, además de ser una superficie, que por sus dimensiones no cuenta con características apropiadas para llevar a cabo algún proyecto que pudiera ser de apoyo a la zona, y al no formar parte de algún fraccionamiento se considera que no afectaría a la infraestructura de la zona, por lo que de considerarse viable su enajenación quedaría condicionado a lo siguiente:

A) Se deberá realizar un avalúo a valor comercial, considerando a los predios como urbanizados, mismo que deberá realizarse por parte de la Secretaría de Administración.

B) Se deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se deposite el monto correspondiente.

C) Se propone que la apertura de la cuenta referida, se destine para la adquisición de predios para reserva territorial urbana, que sean de interés del Municipio de Querétaro.

D) En caso de pretender llevar a cabo algún proyecto en el predio deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto.

8. Se otorga el uso de suelo para los predios objeto del presente Acuerdo, como se describe a continuación de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano respectivo:

UBICACIÓN	USO DE SUELO
Manzana 4 de la Avenida Valle del Cimatario en el Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.	Habitacional con 400 habitantes por hectárea y Servicios (H4S).
Calle Fray Luis de León s/n, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.	Habitacional con 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S).
Calle 3, Lote 5 de la Manzana 10 de la Colonia Libertadores de América en San José El Alto, Delegación Municipal Epigmenio González.	Habitacional con 300 habitantes por hectárea (H3).

9. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, el C. Javier Vázquez Ibarra, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología, convoca para su estudio y análisis correspondiente a dichas Comisiones, llegando a la conclusión que con el objeto de que el Municipio cuente con mayores recursos económicos que permitan la adquisición de reservas territoriales o la habilitación de áreas de equipamiento urbano, se considera viable realizar la enajenación de los predios objeto del presente Acuerdo, ya que no ejercerá un impacto negativo en la zona respectiva**…".**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de votos en el Punto 4 Apartado III Inciso j) del Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

***"...*PRIMERO. SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN** a favor de la empresa denominada "HUCA", S.A. de C.V., de tres predios propiedad municipal ubicados en Manzana 4 de la Avenida Valle del Cimatario en el Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, con superficie de 3,293.71 m^2 y el ubicado en Calle Fray Luis de León s/n, Fraccionamiento Centro Sur, con superficie de 331.41 m^2, ambos en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández así como el ubicado en Calle 3, Lote 5 de la Manzana 10 de la Colonia Libertadores de América en San José El Alto, con superficie de 1,561.62 m^2 de la Delegación Municipal Epigmenio González.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que a través de la Dirección Municipal de Catastro, realice el levantamiento topográfico de los predios referido en el Resolutivo Primero y en caso de que existieran diferencias en las superficies, medidas y colindancias en los mismos, se tomaran como válidos los datos resultantes

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal para que agote todos aquellos procedimientos que la Ley faculta para llevar a cabo la enajenación de los predios autorizados mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal para que realice **avalúo comercial** de los predios que se autoriza su enajenación considerándolos como **urbanizados**, con el fin de **determinar su valor de venta.** Conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el titular de dicha Secretaría deberá dictaminar el valor del inmueble objeto del presente Acuerdo; asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el criterio de racionalización referido en el artículo 19 de la referida Ley y comunicar por escrito al adquiriente y a la Secretaría de Finanzas Municipal el monto correspondiente.

QUINTO. Se instruye al Secretario de Finanzas Municipal, para que una vez cumplimentado el Resolutivo que antecede, **informe al adquiriente** del número de cuenta en la que deberá depositar el monto correspondiente, debiéndose destinar dicha cantidad para la adquisición de predios de reserva territorial urbana y que sean del interés del Municipio de Querétaro.

Una vez efectuado el pago, el adquiriente deberá presentar copia del recibo correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se autoriza el cambio de régimen de dominio público a privado, para los predios en comento y objeto de la enajenación autorizada en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la Dirección General Jurídica, lleve a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para la transmisión de propiedad de los predios referidos en el Resolutivo Primero, autorizando al Presidente Municipal de Querétaro y un Síndico Municipal para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados correspondientes.

OCTAVO. Una vez que la escritura pública en donde conste la transmisión de propiedad haya sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, para que realice la baja de los predios en comento del inventario de Bienes inmuebles Propiedad Municipal.

NOVENO. Se otorga el uso de suelo para los predios que se enajenan, conforme a lo establecido en el **Considerando 8** del presente Acuerdo.

DÉCIMO. El adquirente deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto.

DÉCIMO PRIMERO. Los servicios de infraestructura necesarios para los predios objeto del presente serán proporcionados por el adquirente.

DÉCIMO SEGUNDO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo para el Municipio de Querétaro, por lo cual se instruye al Secretario de Finanzas Municipal, erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Los gastos que se generen con motivo de la presente autorización, serán cubiertos conforme a la Ley por ambas partes, por lo que se instruye a la Secretaría de Finanzas Municipal, erogue las cantidades necesarias que le correspondan al Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección Municipal de Catastro y a las Delegaciones Municipales Josefa Vergara y Hernández y Epigmenio González, así como a la empresa denominada HUCA, S.A. de C.V. a través de su representante legal**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.---------- DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 doce de enero de dos mil diez, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización de Modificación de la Norma Técnica Complementaria del Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, para el predio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrioja No. 9, Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico, con superficie de 360.00 m^2, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 17 FRACCIONES I Y II, 28 FRACCIÓN II, 32, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción V, incisos a) y d) , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: "...V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*

d) *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales...."*

Asimismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, en su artículo 9, fracciones I, II y III, determina como atribuciones de los municipios en el ámbito de su jurisdicción:

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;

II. *Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.*

III. *Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven;*

Conforme a lo establecido en el artículo 30 fracción II incisos a) y d) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para:

II.- *En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:*

a) Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

d) Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

Por último el Código Urbano para el Estado de Querétaro en su artículo 17 fracción II, establece que los Ayuntamientos, tendrán la siguiente facultad:

II.- *Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.*

2. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre la modificación de la Norma Técnica del Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, solo por cuanto ve para el predio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrioja No. 9 Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico, con superficie de 360.00 m^2 con el objeto de ubicar un restaurante con venta de bebidas alcohólicas.

7. Mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2009, dirigido al Lic J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Osvaldo Olvera Ducoing, solicita la modificación de la norma técnica del Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, para el predio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrioja No. 9, Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico, el cual cuenta con una superficie de 360.00 m^2, mismo que obra en el expediente número 174/DAI/09, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo anterior dado que se pretende instalar en el sitio un restaurante con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y se acompañen junto con el consumo de alimentos por parte de los comensales.

8. Se acredita la propiedad del predio en estudio a favor de los CC. Germán Hernández Estévez y Osvaldo Olvera Ducoing, mediante escritura 65,674 de fecha 20 de abril de 2007 pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Adscrito Número 10, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00239442/0001 de fecha 20 de junio de 2007.

9. De acuerdo a los datos referidos en la escritura de propiedad, el predio corresponde al Lote 8 Manzana 103 del Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, ubicado en el Boulevard Bernardo Quintana Arrioja No. 9, el cual cuenta con una superficie de 360.00 m^2 y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: En 12.16 metros con Circuito Álamos;
- Al Sureste: En 30.00 metros con Lote número 9;
- Al Suroeste: En 11.84 metros con Lote número 11, y
- Al Noroeste: En 30.00 metros con Lote número 7.

10. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Mediante Estudio Técnico con número de folio 199/09, de fecha 8 de diciembre del año en curso, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de modificación de la norma técnica del Fraccionamiento Álamos 2ª. Sección, para el predio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrioja No. 9, Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico, con superficie de 360.00 m^2, con el objeto de ubicar un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, se establece lo siguiente:

10.1 HABIENDO CONSULTADO EL PLAN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO, DOCUMENTO TÉCNICO JURÍDICO DE PLANEACIÓN URBANA APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL 1º DE ABRIL DE 2008, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL FOLIO 012/0002, SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO EN ESTUDIO SE UBICA SOBRE CORREDOR URBANO (CoU).

10.2 ASÍ MISMO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA DEL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS 2ª SECCIÓN, LA CUAL FORMA PARTE DE LA NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO, SE CONSIDERA FACTIBLE LA UBICACIÓN EN EL SITIO DE RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

10.3 CON BASE EN LO ANTERIOR, MEDIANTE DICTAMEN DE USO DE SUELO 2009 – 3559 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE OTORGA EL USO DE SUELO PARA UBICAR UN RESTAURANTE SIN VENTA NI CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PREDIO EN ESTUDIO, DEBIDO A LO CUAL EL PROMOTOR SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LO SEÑALADO EN LA REFERIDA NORMA TÉCNICA, A EFECTO DE TENER LA POSIBILIDAD DE INCLUIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE SE ACOMPANARIAN EXCLUSIVAMENTE CON EL CONSUMO DE ALIMENTOS DEL RESTAURANTE.

10.4 EL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS 2ª SECCIÓN CORRESPONDE A UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL CON LOTES UNIFAMILIARES, EN SU PERIFERIA, QUE POR SU UBICACIÓN SOBRE VIALIDADES PRIMARIAS URBANAS COMO EL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA SE HAN ESTABLECIDO CONSTRUCCIONES QUE CUENTAN CON UNA DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES DE TIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, TALES COMO UN BANCO, RESTAURANTES, BARES, ETCÉTERA, CON EL PREDOMINIO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LOS LOTES AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO LO QUE HA INFLUIDO PARA QUE SOBRE LAS CALLES LOCALES SE GENERE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PROVOCANDO MOLESTIA EN LOS HABITANTES DEL MISMO, EN BASE A LO CUAL EN COORDINACIÓN CON LOS COLONOS SE ELABORO LA CITADA NORMA TÉCNICA PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMA QUE TIENE COMO PROPÓSITO EL DE CONSERVAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES DE LAS COLONIAS Y/O FRACCIONAMINTOS HABITACIONALES, EVITANDO LA INSTALACIÓN DE USOS NO COMPATIBLES CON LA VIVIENDA, DONDE LAS CONSTRUCCIONES GUARDEN UNA TIPOLOGÍA HOMOGENEA Y ACORDE CON LA ZONA, PRETENDIENDO REVERTIR EL INCREMENTO DE USOS COMERCIALES AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO Y LIMITANDO LOS GIROS QUE SE ESTABLECEN EN SU PERIFERIA, LA CUAL EN VIRTUD DE SU NATURALEZA AL FORMAR PARTE DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO, OTORGA DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS PARTICULARES.

10.5 DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO, EL PREDIO EN ESTUDIO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS AL INTERIOR:

- ÁREA DE SERVICIO (ALMACEN, COCINA, ALACENA, SANITARIOS DE EMPLEADOS).
- ÁREA ADMINISTRATIVA (OFICINA)
- ÁREA DE RESTAURANTE (BAR, SANITARIOS PARA COMENSALES, ÁREA DE COMENSALES CON CAPACIDAD PARA 15 MESAS, DISTRIBUIDAS EN ÁREA DE RESTAURANTE, ÁREA DE JARDÍN CUBIERTO Y TERRAZA).

10.6 CON EL OBJETO DE OTORGAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA SUS CLIENTES, EL SOLICITANTE PRETENDE OTORGARLO EN UN PREDIO UBICADO SOBRE LA MISMA VIALIDAD A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 60.00 METROS, A TRAVÉS DE SERVICIO DE VALET PARKING, PARA LO CUAL PRESENTA UN CONTRATO DE COMODATO EN RELACIÓN AL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BERNARDO QUINTANA No. 13, DEL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS 2ª SECCIÓN PARA EL USO DE ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 14 VEHÍCULOS, SIN EMBARGO DADO QUE CUENTA CON UN LOCAL PARA LA VENTA DE ALIMENTOS SE CONSIDERAN 3 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA SU ACTIVIDAD DEBIDO A LO CUAL PARA EL RESTAURANTE EN ESTUDIO SOLAMENTE SE CONSIDERAN 11 CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EN EL PREDIO.

10.7 DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ES NECESARIO DOTAR DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 7.50 M^2 DE CONSTRUCCIÓN, PARA UN RESTAURANTE SIN VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 4.00 M^2 DE CONSTRUCCIÓN EN CASO DE EXISTIR VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, POR LO QUE DADO QUE LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN CUBRE UN ÁREA DE 201.19 M^2 PARA COMENSALES, REQUIERE DE 50 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA QUE EL RESTAURANTE PUEDA OPERAR COMO TAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA NORMA TÉCNICA PARA EL FRACCIONAMIENTO CONSIDERA QUE ADICIONAL AL NÚMERO DE CAJONES QUE SE SOLICITAN POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, AL ENCONTRARSE EL PREDIO SOBRE CORREDOR URBANO SE TENDRÁ QUE OTORGAR UN 20% ADICIONAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES DEL MISMO, POR LO QUE SE TENDRIA QUE CUMPLIR CON 10 CAJONES EXTRAS PARA UN TOTAL DE 60 CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO, PRESENTANDO UN DÉFICIT DE 49 CAJONES, MISMOS QUE EL PROMOTOR TENDRA QUE GARANTIZAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

10.8 CON EL OBJETO DE EVALUAR EL IMPACTO SOCIAL QUE EL USO PROPUESTO PODRÍA GENERAR EN LA ZONA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2009, EL LIC. JORGE CABRERA ROMAN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS ÁLAMOS, EMITE LA OPINIÓN NEGATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL PREDIO EN ESTUDIO, AL NO CUPLIR CON LA NORMA TÉCNICA DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS 2ª SECCION.

SIN EMBARGO SE HACE NOTAR QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EL PROMOTOR PRESENTA UN ESCRITO CON 41 FIRMAS DE VECINOS EN LA QUE SE EXPRESA QUE POR PARTE DE LOS MISMOS NO EXISTE INCONVENIENTE EN LA APERTURA DE UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PREDIO EN ESTUDIO.

10.9 PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LLEVÓ A CABO VISITA AL PREDIO PARA CONOCER SUS CONDICIONES ACTUALES, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:

A. EL PREDIO EN ESTUDIO, SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA LATERAL DEL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA, LA CUAL CUENTA CON UN ARROYO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE APROXIMADAMENTE 10.00 METROS DE ANCHO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CON BANQUETA DE CONCRETO DE 1.20 METROS Y GUARNICIONES DE CONCRETO DE SECCIÓN RECTANGULAR, AL FRENTE DEL PREDIO

B. EL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS 2ª SECCIÓN ESTA CONFORMADO POR CASAS HABITACIÓN DESARROLLADAS EN UNO Y DOS NIVELES DE TIPO RESIDENCIAL Y RESIDENCIAL MEDIO AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO, Y EN LA PERIFERIA DEL MISMO SOBRE LA LATERAL DEL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA, PREDOMINAN LOS USOS COMERCIALES TALES COMO TIENDAS DE CONVENIENCIA, VIVEROS, RESTAURANTES, CAFETERIAS Y ÁREAS DE SERVICIOS DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN SUCURSALES BANCARIAS, NOTARIAS PÚBLICAS ETC.

C. EL PREDIO EN ESTUDIO CUENTA CON CONSTRUCCIONES HABILITADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, SIN QUE SE CUENTE CON ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO, SIN EMBARGO SE PRETENDE QUE AL FRENTE SE TENGA UN ÁREA DE ASCENSO Y DESCENSO CON SERVICIO DE VALET PARKING.

D. EL PREDIO PROPUESTO PARA ESTACIONAMIENTO SE UBICA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 60.00 METROS DEL PREDIO MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO, CONTANDO CON GRAVILLA COMO PISO DEL MISMO Y UBICANDOSE UN ESPACIO DESTINADO A LA VENTA DE ALIMENTOS, CONTANDO CON CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL SOBRE UNA SUPERFICIE NO MAYOR A 24.00 M^2, DESTACANDO QUE EL PREDIO PROPUESTO NO CUENTA CON USO DE SUELO PARA FUNCIONAR COMO ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.

E. LA ZONA CUENTA CON LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO SON: RED SANITARIA E HIDRÁULICA, RED DE ELECTRIFICACIÓN EN POSTERÍA DE CONCRETO, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

11. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

11.1 POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PONE A CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DEL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS 2ª SECCIÓN, PARA EL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA No. 9, FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS 2ª SECCIÓN, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO, CON SUPERFICIE DE 360.00 M^2, CON EL OBJETO DE UBICAR UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

12. Es importante reiterar que el Municipio de Querétaro para poder determinar sobre aquellos aspectos que sean esenciales sobre el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales en la medida en que ello requiera de una regulación homogénea, le corresponde a esta esfera administrativa municipal emitir las autorizaciones relativas a su ámbito de actuación, por lo que para estar en posibilidades de emitir determinación alguna del asunto que nos ocupa y en el ámbito de nuestra competencia y cumplir con nuestras funciones básicas, es necesario contar con los elementos jurídicos y técnicos suficientes para determinar lo que en derecho proceda, por lo que derivado del análisis y estudio respectivo realizado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y atendiendo los requerimientos formulados respecto de la solución a cubrir con espacios para estacionamiento del restaurante que se pretende ubicar en el predio motivo del presente asunto, el promovente presenta escrito donde formula el compromiso para cumplir con dicho requisito, que lo es el de firmar un contrato de arrendamiento con la empresa Plaza Boulevares para ocupar una sección de su estacionamiento, para cuyo efecto dicho contrato de arrendamiento se firmaría a la brevedad, comprometiéndose a exhibirlo una vez que fuese aprobada su petición.

13. Una vez integrado de manera completa el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento que nos ocupa, el Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca para su estudio y análisis correspondiente a dicha Comisión, por lo que de conformidad con los argumentos esgrimidos en reunión de trabajo de la Comisión referida, así como lo analizado y vertido en el Considerando que antecede y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, ésta somete a consideración de este H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el presente Acuerdo que nos ocupa**…".**

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por mayoría de votos en el Punto 7, Apartado III Inciso b) de la Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

"...PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de la Norma Técnica del Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, única y exclusivamente para el predio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrioja No. 9, Fraccionamiento Álamos 2ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico, con superficie de 360.00 m^2, para los efectos indicados en el **Considerando 11.1** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Asimismo y para la eficacia de lo autorizado en el Resolutivo que antecede y toda vez que se encuentra regido por normas de derecho público y para generar su exacta aplicación, el otorgamiento de la presente autorización queda condicionada a que el promotor dé cumplimiento primeramente a su compromiso señalado en el Considerando 12 del presente Acuerdo y garantizar lo establecido en los artículos 55, 68 y 355 fracción XI del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.

TERCERO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Centro Histórico y al C. Osvaldo Olvera Ducoing**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20, FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 doce de enero de 2010 dos mil diez, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación al acuerdo de fecha 27 de octubre del 2009, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio Querétaro, el cual señala textualmente:

"…DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XI, XII Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. Que la Hacienda de los Municipios se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, por lo tanto los Ayuntamientos son competentes para administrar su patrimonio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, siendo que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.

3. Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los grupos y fracciones cuentan con recursos aprobados por el Ayuntamiento y se determinan en el presupuesto de forma proporcional al número de integrantes que los constituyen.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de octubre de dos mil tres, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el acuerdo relativo a la adquisición de herramientas de trabajo para el mejor funcionamiento de las actividades de los miembros del H. Ayuntamiento, mismo que consta en el acta de la sesión respectiva, al tenor del punto adicionado durante la misma; instrumento que fue modificado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha nueve de octubre de 2007, quedando el punto primero del acuerdo citado en los términos siguientes:

   "Se aprueba incorporar una partida al Presupuesto de Egresos y en los subsecuentes, equivalente al 2.54 % de los ingresos propios aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de que los integrantes del H. Ayuntamiento puedan disponer, ejercer y responsabilizarse de la suficiencia presupuestaria otorgada para el sostenimiento de las actividades administrativas y de gestión que les correspondan, bajo los conceptos de asesorías, honorarios, apoyos, donativos, viáticos, capacitación, gastos de representación, mantenimiento vehicular y combustible, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, Arteaga.

Los recursos correspondientes serán distribuidos de manera equitativa entre los regidores integrantes del H. Ayuntamiento, por conducto de los coordinadores de grupo o fracción correspondientes, los cuales serán entregados de manera anticipada en parcialidades mensuales, debiendo los regidores presentar informes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, por conducto de su coordinador de grupo o fracción en los plazos que para la entrega de la cuenta pública se establecen en las leyes respectivas, cuyo informe será considerado como medio para acreditar el ejercicio y manejo de los recursos señalados en el párrafo anterior.

Los informes a que se refiere el párrafo anterior, correspondientes al cuarto trimestre del 2006, y primer semestre de 2007, deberán ser presentados ante la Secretaria del H. Ayuntamiento dentro de los quince días posteriores a la entrada en vigencia del presente acuerdo...".

5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó la Modificación al Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de 9 de Octubre de 2007, mismo que consta en el acta de la sesión respectiva, quedando en los términos que el mismo expone.

6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó la Modificación al Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 10 de febrero de 2009 y sus relacionados en los términos siguientes:

"ÚNICO. Se aprueba incorporar una partida al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal, y en los ejercicios fiscales de los subsecuentes años, equivalente a 15,020.21953 salarios del mínimo general vigente para la zona C al que corresponde Querétaro, Qro., mensuales, de los ingresos propios aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de que los integrantes del H. Ayuntamiento puedan disponer, ejercer y responsabilizarse de la suficiencia presupuestaria otorgada para el sostenimiento de las actividades administrativas y de gestión que les correspondan, bajo los conceptos de asesorías, honorarios, apoyos, donativos, viáticos, capacitación, gastos de representación, mantenimiento vehicular y combustible, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Los recursos correspondientes serán distribuidos de manera equitativa entre los regidores y el síndico municipal, integrantes del H. Ayuntamiento, por conducto de los coordinadores de grupo o fracción correspondientes, los cuales serán entregados de manera anticipada en parcialidades mensuales, debiendo los regidores presentar informes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, por conducto de su coordinador de grupo o fracción en los plazos que para la entrega de la cuenta pública se establecen en las leyes respectivas, cuyo informe será considerado como medio para acreditar el ejercicio y manejo de los recursos señalados en el párrafo anterior…".

7. Que por lo expuesto anteriormente, el actual acuerdo presenta a la consideración del pleno del Ayuntamiento, la propuesta de modificación para quedar de la siguiente forma:

ÚNICO. Se aprueba incorporar una partida al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de que los integrantes del H. Ayuntamiento puedan disponer, ejercer y responsabilizarse de la suficiencia presupuestaria otorgada para el sostenimiento de las actividades administrativas y de gestión que les correspondan, bajo los conceptos de asesorías, honorarios, apoyos, donativos, viáticos, capacitación, gastos de representación, mantenimiento vehicular y combustible, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Los recursos correspondientes serán distribuidos de manera equitativa entre los regidores y el síndico municipal, integrantes del H. Ayuntamiento, por conducto de los coordinadores de grupo o fracción correspondientes, los cuales serán entregados de manera anticipada en parcialidades mensuales, debiendo los regidores presentar informes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, por conducto de su coordinador de grupo o fracción en los plazos que para la entrega de la cuenta pública se establecen en las leyes respectivas, cuyo informe será considerado como medio para acreditar el ejercicio y manejo de los recursos señalados en el párrafo anterior.

El monto de la partida durante los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal del año 2010 será el equivalente de **17,899.76134** salarios del mínimo general vigente para la zona C al que corresponde Querétaro, Qro., mensuales.

Así mismo, el monto de la partida durante los meses de abril a diciembre del ejercicio fiscal del año 2010, y en los sucesivos, será el equivalente a **21,479.7136** salarios del mínimo general vigente para la zona C al que corresponde Querétaro, Qro., mensuales.

De igual forma, se especifica que los montos aprobados en los respectivos acuerdos que con anterioridad al presente se hayan emitido serán validos para los periodos en que tuvieron su vigencia los mismos y para los fines legales de cuenta pública a que haya lugar.

8.- Que con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los regidores propietarios que integran la representación de los grupos y fracciones de partidos políticos de que se compone el actual Ayuntamiento, intervinieron de manera organizada y coordinada en los trabajos y gestiones que se derivaron del presente asunto; cuyo expediente se identifica con el número 46/DPC/2010, ponemos a consideración del H. Ayuntamiento el presente:...”

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuatro (4) del Acta, Aprobó por Unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

“...ÚNICO. Se aprueba la modificación del Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de octubre de 2009 para quedar en los términos expresados en el Considerando número 7 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación y tendrá vigencia del primero de enero del dos mil diez hasta el treinta de septiembre de dos mil doce.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas**…”.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de septiembre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9°, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 20 Y 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Con fecha 20 de junio de 2008 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el Lic. Luis Alfonso García Alcocer, representante legal de "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V., mediante el cual solicita Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura, para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Puerta de Belén", ubicado en Avenida Cerro del Sombrerete s/n, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual obra en el expediente número 042/DEG, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Mediante escritura pública número 2,950 de fecha 10 de abril de 2000, emitida por el Lic. Miguel Calzada Mercado, Notario Público Adscrito número 34 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la constitución de la empresa denominada "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V., así como la personalidad jurídica del Lic. Luis Alfonso García Alcocer.

4. Con escritura pública número 39,679 de fecha 22 de febrero de 2006, emitida por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular número 16 de la demarcación notarial de Querétaro, la empresa denominada "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V., acredita la propiedad del predio.

5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico con número de folio 148/08, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la autorización para la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura, para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Puerta de Belén", ubicado en Avenida Cerro del Sombrerete s/n, Delegación Municipal Epigmenio González, en el cual en su contenido establece que:

5.1. Mediante dictamen de uso de suelo número 2006-6741 de fecha 10 de octubre de 2006, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autorizó el uso de suelo habitacional para ubicar un desarrollo habitacional, comercial y de servicios. En el predio ubicado en Avenida Cerro del Sombrerete s/n, Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González, con superficie de 111,368.7260 m^2.

5.2. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio con folio número 125/08 de fecha 08 de febrero de 2008, emite la factibilidad de otorgamiento de servicio de energía eléctrica, al Fraccionamiento "Puerta de Belén", ubicado en Avenida Cerro del Sombrerete esquina Avenida Belén, en la Delegación Municipal Epigmenio González.

5.3. Mediante oficio número F233/2008 de fecha 05 de mayo de 2008, la Comisión Federal de Electricidad emite la aprobación de la red eléctrica de distribución subterránea para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Puerta de Belén", propiedad de "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V.

5.4. Mediante oficio con folio número VE/1302/2008, de fecha 13 de octubre de 2006, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 50 viviendas, para la Fracción 8 Sección B del polígono ubicado en Calle en proyecto s/n, Colonia San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.

5.5. Mediante oficio con folio número VE/1497/2008, de fecha 15 de diciembre de 2006, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 50 viviendas, para la Fracción 8 Sección B del polígono en Calle en proyecto s/n, Colonia San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.

5.6. Mediante oficio con folio número VE/082/2008, de fecha 19 de enero de 2007, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 100 viviendas, para la Fracción 8 Sección B del polígono en Calle en proyecto s/n, Colonia San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.

5.7. Mediante oficio con folio número VE/0586/2008, de fecha 7 de agosto de 2007, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 47 viviendas, para la Fracción 8 Sección B del polígono en Calle en proyecto s/n, Colonia San Pedrito Peñuelas del Municipio de Querétaro, para el desarrollo denominado Puerta de Belén.

Con base en las factibilidades emitidas, el Fraccionamiento Puerta de Belén cuenta con la factibilidad de servicio de agua potable para un total de 247 viviendas.

5.8. Mediante oficio DDU/DU/7626/2007 de fecha 19 de diciembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "Puerta de Belén", Delegación Municipal Epigmenio González.

Las superficies que conforman el fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

PUERTA DE BELÉN		
CUADRO DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	**m^2**	**%**
Superficie vendible	23,417.666	21.03 %
Superficie donación	5,153.957	4.63 %
Superficie de reserva	60,055.527	53.92 %
Vialidad	22,741.576	20.42 %
TOTAL	**111,368.726**	**100.00 %**

Las superficies de la Primera Etapa del fraccionamiento, quedan como se señala a continuación:

CUADRO DE ÁREAS 1ª ETAPA		
USO	**M^2**	**%**
Superficie vendible	23,417.666	45.64 %
Superficie donación	5,153.957	10.04 %
Vialidad	22,741.576	44.32 %
TOTAL	**51,313.199**	**100.00 %**

5.9. Asimismo, mediante oficio DDU/FC/5002/2008 de fecha 13 de agosto de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de relotificación del fraccionamiento, debido a un ajuste de medidas en la 1ª y 2ª Etapas, quedando las superficies de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE BELÉN				
AUTORIZADO DDU/DU/7626/2007			**PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN**	
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**
Superficie vendible	23,417.666	21.03%	26,866.263	24.12%
Superficie donación	5,153.957	4.63%	5,547.165	4.98%
Superficie reserva	60,055.527	53.92%	56,162.179	50.43%
Vialidad	22,741.576	20.42%	22,714.202	20.40%
Paso de servicio			78.917	0.07%
TOTAL	**111,368.726**	**100.00%**	**111,368.726**	**100.00%**

CUADRO DE SUPERFICIE DE LA 1ª ETAPA						
AUTORIZADO DDU/DU/7626/2007				**PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN**		
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	No. DE LOTES	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. DE LOTES**
Superficie vendible	23,417.666	45.64%	248	26,866.263	48.66%	249
Superficie de donación	5,153.957	10.04%	4	5,547.165	10.05%	4
Superficie de vialidades	22,741.576	44.32%		22,714.202	41.14%	
Paso de servicio	-	-		78.917	0.14%	
TOTAL	**51,313.199**	**100.00%**	**252**	**55,206.547**	**100.00%**	**253**

CUADRO DE SUPERFICIE DE LA 2ª ETAPA						
AUTORIZADO DDU/DU/7626/2007				**PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN**		
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. LOTES**	**SUPERFICIE (m^2)**	**%**	**No. LOTES**
SUPERFICIE RESERVA	60,055.527	100.00%	1	56,162.179	100.00%	1
TOTAL	**60,055.527**	**100.00%**	**1**	**56,162.179**	**100.00%**	**1**

5.10. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, el propietario deberá cubrir por concepto de impuestos por superficie vendible ante la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, la siguiente cantidad:

Derechos por superficie vendible de la 1ª Etapa

Vendible Habitacional:

26,866.26 m^2 X $ 1.4850	$39,896.396
25% por concepto de impuesto para educación y obras públicas municipales	$21,943.018
TOTAL:	**$61,839.414**

(Sesenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 41/100 M.N.)

5.11. El promotor deberá depositar los derechos de supervisión de la 1ª. Etapa del Fraccionamiento “Puerta de Belén”, a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponde a la siguiente cantidad:

DERECHOS POR SUPERVISIÓN DE LA 1ª ETAPA:

14'950,487.76 presupuesto X 1.50%	$ 224,257.32
25% por concepto de impuesto para educación y obras públicas municipales	$ 56,064.33
TOTAL:	**$ 280,321.65**

(Doscientos ochenta mil trescientos veintiún pesos 65/100 M.N.)

5.12. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro, la superficie de 5,153.957 m^2 por concepto de donación ubicados en diversos predios al interior de fraccionamiento, así como una superficie de 22,741.576 m^2 por concepto de vialidades del fraccionamiento, asimismo, al momento de desarrollar el área de reserva de la 2ª Etapa del Fraccionamiento "Puerta de Belén", el promotor deberá otorgar la superficie de 8,210.29 m^2 por concepto de área de donación, para completar el 12 % de la superficie total del predio.

5.13. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0313/2008, de fecha 6 de mayo de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de la empresa "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V., para 247 unidades habitacionales, las 13 unidades restantes serán autorizadas una vez que se cuente con el oficio de factibilidad que garantice que se cuenta con la disponibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y drenaje pluvial emitido por la Comisión Estatal de Aguas. Condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

I. Deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el dictamen de uso de suelo número 2006-6741 de fecha 10 de octubre de 2006 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

II. Las obras deberán sujetarse exclusivamente a lo estipulado en el estudio de impacto ambiental, que para tal efecto se presentó.

III. Para evitar la indebida disposición de residuos resultantes de la operación del proyecto, deberá procurar su total reciclamiento y apoyar los programas de reciclaje de residuos sólidos que llevan a cabo las autoridades estatales y municipales.

IV. Los residuos sólidos generados durante la preparación del terreno (despalmes y cajeos) podrán ser utilizados dentro del propio predio para compensar niveles o ser enviados para su depósito a bancos de tiro autorizados por esta secretaría.

V. Deberá presentar ante esta Secretaría la licencia de explotación de los sitios donde se pretenda extraer el material para el desarrollo de la obra, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, de acuerdo a lo señalado por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Explotación de Bancos de Material.

VI. Los escombros y demás residuos sólidos generados en las etapas de construcción susceptibles de reuso y reciclaje, deberán ser canalizados a empresas que se dediquen a este giro; por otra parte, sólo se dispondrán en los sitios autorizados los residuos que no sea posible reciclar, debiendo presentar en su caso, a solicitud de esta Secretaría, la bitácora de control de dichos residuos, mismos que podrán ser depositados en los sitios indicados en el punto anterior.

VII. Cumplir con los siguientes lineamientos para la disposición adecuada de los residuos que se generen en las diferentes etapas del proyecto de construcción y operación del desarrollo habitacional denominado fraccionamiento Puerta de Belén:

a. Los sólidos como sacos vacíos, papel, cartón, vidrio, madera, aserrín, plásticos, tornillería, etc., susceptibles de reutilización, serán canalizados hacia las compañías dedicadas al reciclaje de estos materiales.

b. Los sólidos domésticos (materia orgánica principalmente), serán depositados en contenedores con tapa y ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final se realizará donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a fin de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva y la generación de malos olores.

c. Los materiales que sean utilizados para montaje, instalación, pruebas de equipo y mantenimiento como: pintura, grasas, solventes y aceites gastados, así como sus envases, estopas y papeles contaminados con aquellos, serán considerados como residuos peligrosos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de octubre de 1993, debiendo ser colectados y almacenados conforme al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos y ser enviados posteriormente a su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares autorizados por la secretaría del medio ambiente y recursos naturales.

VIII. Deberá obtener de la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Querétaro, el permiso para la remoción de la masa vegetal ubicada en el predio del proyecto y sujetarse a lo que ésta le señale respecto de la reposición y respeto de la vegetación, la reforestación del predio, podrá hacerse con especies nativas de la región preferentemente o en su defecto, frutales o urbanas de 2 metros de altura como mínimo y/o 15 ó 20 centímetros de diámetro a la altura de pecho.

IX. Instalar sanitarios portátiles para los trabajadores que realicen las obras, por lo que queda estrictamente prohibida la construcción de fosas sépticas o la defecación al aire libre.

X. Utilizar agua tratada para la construcción de terraplenes y demás obras de urbanización y construcción.

XI. Deberá solicitar ratificación de los oficios de factibilidad no. VE/1302/2006, VE/0856/2007, VE/082/2007 y VE/1497/2006, de fechas 13 de octubre de 2006, 07 de agosto de 2007, 19 de enero de 2007 y 15 de diciembre de 2006 respectivamente, emitidos por la Comisión Estatal de Aguas para el abastecimiento de agua potable, el desalojo de aguas pluviales, alcantarillado sanitario y saneamiento, y presentar una copia en esta dependencia en un plazo no mayor a 30 días naturales.

XII. Para el desalojo de las aguas pluviales provenientes de techos, patios y vialidades deberá sujetarse a lo indicado por la Comisión Estatal de Aguas, la cual deberá indicarle el punto de descarga más cercano, debiendo solicitar la autorización del proyecto y los planos de las obras de captación y aprovechamientos de las mismas de acuerdo a la normatividad oficial vigente, por lo que deberá realizar una valoración de los volúmenes escurridos en cuenca original y urbanizada así como determinar las obras que permitan mitigar, retener y regular dichos volúmenes derivados de este cambio de cuenca, validados por la autoridad antes referida.

XIII. En las secciones con áreas impermeables mayores a 150.00 m^2, construir o instalar cisternas para la captación de aguas pluviales para su uso en los servicios internos como: el lavado de patios y banquetas, el riego de jardines y el lavado de vehículos automotores, que de acuerdo a los artículos 13 y 26 del Reglamento para el Uso Eficiente del Agua en las Poblaciones de Querétaro, debe tener una capacidad mínima de 1,000 litros. Deberá señalar a esta Secretaría los sitios de adquisición final de los materiales no reciclables, así como de los sitios de extracción en los que se requieran (tepetate) para el desarrollo de la obra, debiendo ser un banco autorizado por esta Secretaría.

XIV. Instalar dispositivos ahorradores de agua en sanitarios, regaderas, lavabos y cocinas, debiendo considerar para este caso, lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-008-CNA-1998 la cual, refiere a las regaderas empleadas en el aseo corporal, especificaciones y métodos de prueba así como, la NOM-009-CNA-2001, aplicable para inodoros para uso sanitario, especificaciones y métodos de prueba.

XV. Las emisiones de ruido al ambiente en la operación del proyecto deberán estar por debajo de los límites permitidos para fuentes fijas, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM- 081-SEMARNAT -1994.

XVI. Los equipos y maquinaria a utilizar en las obras deberán cumplir con la normatividad para el control de la contaminación por ruido. Este tipo de emisiones, deberán hacerse en los turnos diurno y vespertino (de las 07:00 a las 19:00 horas), siempre que no se ocasionen molestias a la población vecina.

XVII. Para el acceso y salida al desarrollo, deberá sujetarse a lo establecido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual, determinará la infraestructura vial con la que se deberá contar para tal efecto.

XVIII. Respetar las afectaciones y restricciones que le señale la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado y la autoridad municipal competente.

XIX. Cumplir con la normatividad vigente sobre áreas verdes y con las disposiciones que sobre imagen urbana determine la autoridad municipal competente.

XX. Deberá utilizar materiales filtrantes y reflejantes para el acabado de calles, banquetas y área de estacionamiento.

XXI. Las emisiones a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión; así como, los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión en la operación del proyecto, deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT -1994.

XXII. "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V., no podrá:

a. Hacer uso de productos químicos y la quema durante las actividades de despalme y limpieza para la construcción.

b. Abrir nuevos bancos de material, por lo que el material que sea utilizado para la construcción, se obtendrá de lugares que hayan sido previamente autorizados por esta Secretaría.

c. Realizar trabajos ajenos a los señalados en esta resolución.

d. Rebasar los límites establecidos en la presente resolución, en lo referente a la superficie autorizada.

e. Excavar, nivelar, compactar o rellenar terrenos fuera de los utilizados para colocación de estructuras.

f. Derramar los residuos líquidos, grasos o químicos, tales como: aceite, grasas, solventes, sustancias tóxicas, etc., generados en las diferentes etapas del proyecto, en el suelo o cuerpos de agua cercanos, así como, descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar la seguridad y posteriormente ser enviados a empresas que los reutilicen o al lugar que la autoridad competente determine para este fin.

g. Descargar aguas residuales domésticas a cielo abierto.

h. Arrojar cualquier tipo de residuos al aire libre en la zona del proyecto y en zonas aledañas.

XXIII. Deberá elaborar y presentar en las oficinas de esta Secretaría en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, un plan de manejo especial de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, que serán generados durante la etapa de construcción del sitio, a fin de que éstos sean aprovechados, tratados o dispuestos en el relleno sanitario de acuerdo a lo que señala la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de residuos en su articulo 27 y a la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro en su articulo 28, el cual debe ser un documento de carácter técnico/operativo, que señala las responsabilidades y describe las acciones con respecto al manejo de los residuos sólidos tomando en cuenta los aspectos relativos a la generación, separación, recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, para ello puede consultar en la pagina www.queretaro.gob.mx/sedesu. De lo contrario puede acudir a las oficinas de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría.

XXIV. Realizar las obras y acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización del proyecto en cuestión.

5.14. Asimismo, el promotor deberá realizar las acciones de mitigación que indica el dictamen de impacto vial número DDU/DU/3002/2008 de fecha 28 de mayo de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que a continuación se enlistan:

I. De acuerdo al dictamen de uso de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal deberá realizar lo siguiente:

a. Considerar en la solución del proyecto urbano las vialidades que afectan al predio, tanto las Norte-Sur y como las Oriente-Poniente.

II. El fraccionamiento deberá contar con la señalización oficial vertical y horizontal, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.

III. Semaforización de la intersección de Avenida Cerro del Sombrerete y Calzada Belén, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Control y semaforización de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y con la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

IV. Los vértices de las esquinas del proyecto y los retornos deberán cumplir con los radios de 6 a 8 metros para proporcionar maniobras de vuelta seguras para los habitantes del proyecto.

V. Urbanización y entrega a Municipio de las vialidades Práxedes Guerrero y Avenida Cerro del Sombrerete, con la Secretaría de Obras Públicas y con la Dirección de Desarrollo Urbano.

VI. Construcción de bahías de transporte público en la vialidad Práxedes Guerrero que alberguen un cobertizo de tal manera que su ubicación no interfiera con el tránsito peatonal del fraccionamiento con espacio para dos vehículos de acuerdo a especificaciones de la dirección de transporte del estado, por lo que deberá coordinarse con esta y con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.

VII. Construcción de dos retornos sobre Boulevard de la Nación entre Avenida Cerro del Sombrerete y Avenida Pie de la Cuesta, de manera que no se generen entrecruzamientos, por lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas.

VIII. El cumplimiento de este documento es requisito para la autorización provisional de venta de lotes del fraccionamiento.

5.15. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Prol. Av. Práxides Guerrero
- Avenida Cerro del Sombrerete
- Calle Pino
- Calle Nogal

- Calle Caoba
- Calle Encino
- Calle Roble
- Calle Cedro
- Calle Cerezo

5.16. Se procedió a realizar el análisis correspondiente y verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal se observó que de la nomenclatura la Avenida Práxides Guerrero y la Avenida Cerro del Sombrerete son continuidad de vialidades existentes en fraccionamientos colindantes y el resto de la nomenclatura no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible dicha nomenclatura.

5.17. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

6. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió el siguiente:

Dictamen Técnico:

6.1 Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **favorable** para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, por lo que las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del Acuerdo que autorice el presente. Concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo solicitar su renovación ante esta dependencia.

6.2 El fraccionador deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el proyecto de áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa. El promotor del fraccionamiento previamente deberá obtener la aprobación del proyecto antes citado para solicitar la autorización para la venta provisional de lotes.

6.3 Asimismo, deberá presentar el proyecto de alumbrado público, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

6.4 Para estar en posibilidad de solicitar la venta provisional de lotes de la 1ª Etapa del fraccionamiento, el promotor deberá informar del avance respecto al cumplimiento en las medidas de mitigación que se señalan en el Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, número DDU/DU/3002/2008 de fecha 28 de mayo de 2008.

6.5 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la autorización del Acuerdo de Cabildo correspondiente, el promotor deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro, la superficie de 5,153.957 m^2 por concepto de donación ubicados en diversos predios al interior de fraccionamiento, así como una superficie de 22,793.119 m^2 por concepto de vialidades del fraccionamiento, así mismo, al momento de desarrollar el área de reserva de la 2ª Etapa del Fraccionamiento "Puerta de Belén", el promotor deberá otorgar la superficie de 8,210.29 m^2 por concepto de área de donación, para completar el 12 % de la superficie total del predio.

6.6 De igual manera deberá presentar ante la Dirección Municipal de Catastro y ante la Coordinación de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Administración, el archivo digital de lotificación georeferenciado del fraccionamiento.

6.7 Respecto a la nomenclatura de calles del fraccionamiento, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, sugiriendo únicamente la modificación de la nomenclatura de la vialidad Prol. Av. Práxides Guerrero por Calle Práxides Guerrero, sin embargo se deja a consideración del Ayuntamiento la aprobación definitiva para la siguiente nomenclatura de calles:

- Avenida Cerro del Sombrerete
- Práxides Guerrero
- Calle Pino
- Calle Nogal
- Calle Caoba
- Calle Encino
- Calle Roble
- Calle Cedro
- Calle Cerezo

6.8 Por lo anterior, esta Dirección solicita sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación definitiva dicha nomenclatura, del mismo modo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2008.

PUERTA DE BELÉN				
DENOMINACIÓN	**LONGITUD ML.**	**POR CADA 100.00 ML**	**POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE**	**TOTAL**
		$ 326.21	**$ 32.67**	
Avenida Cerro del Sombrerete	297.040	$652.41	$294.03	$946.44
Práxides Guerrero	526.780	$1,631.03	$65.34	$1,696.37
Calle Pino	343.520	$978.62	$130.68	$1,109.30
Calle Nogal	176.280	$326.21	$228.69	$554.90
Calle Caoba	87.560	$326.21	$0.00	$326.21
Calle Encino	78.240	$326.21	$0.00	$326.21
Calle Roble	68.500	$326.21	$0.00	$326.21
Calle Cedro	109.100	$326.21	$0.00	$326.21
Calle Cerezo	127.500	$326.21	$65.34	$391.55
			SUBTOTAL	$6,003.36
			25 % por concepto de impuesto para educación y obras públicas municipales	$1,500.84
			TOTAL	**$7,504.20**

(Siete mil quinientos cuatro pesos 20/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnostico técnico**…".**

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por mayoría de votos en el Punto 4, apartado II, inciso b) del orden del día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE AUTORIZA a la empresa denominada "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V., la **LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para la 1ª Etapa** del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Municipal Epigmenio González. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional de la 1ª Etapa, los montos referidos en el **Considerandos 5.10** del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia de los recibos ante la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por derechos de supervisión de la 1ª Etapa, el monto referido en el **Considerando 5.11** del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia de los recibos ante la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El propietario del fraccionamiento en un plazo de 90 días naturales deberá transmitir a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública a favor del Municipio de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, una superficie de 5,153.95 m^2 por concepto de equipamiento urbano y de área verde. Así como una superficie de 22,793.12 m^2, por concepto de vialidades, la cual deberá ser urbanizada dotándola de la infraestructura correspondiente. De acuerdo a lo establecido en el **Considerando 5.12** del presente Acuerdo.

QUINTO. La empresa denominada "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V., previo a solicitar autorización para venta provisional de lotes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los **Considerandos 6.2, 6.3 y 6.4** del presente Acuerdo, quedando dicho promotor obligado a presentar los informes correspondientes del avance respecto a su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo exhibir las constancias respectivas.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Dirección General Jurídica, para que integre el expediente técnico correspondiente y conjuntamente con el promotor realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante Notario Público la transmisión de las superficies establecidas en el Resolutivo Cuarto del presente Acuerdo y con costo al promotor; autorizándose al Presidente Municipal y uno de los Síndicos Municipales, a llevar a cabo la firma de la escrituración correspondiente ante el Notario Público que se señale para tal efecto. Debiendo la Dirección General Jurídica remitir el Primer Testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El propietario del fraccionamiento en un plazo de 90 días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo, deberá hacer la entrega física y del archivo digital georeferenciado de los predios a donar y descritos en el Resolutivo Cuarto, en la Dirección Municipal de Catastro y en la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente.

OCTAVO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

NOVENO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, hecho lo cual deberá entregar copia certificada del acta constitutiva correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. SE OTORGA a la Empresa denominada “Inmobiliaria Cordillera”, S.A. de C.V., la autorización de la **NOMENCLATURA** del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Puerta de Belén”, Delegación Municipal Epigmenio González, para quedar conforme a lo establecido en el **Considerando 6.7** del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. El promotor deberá cubrir el pago correspondiente por los derechos de nomenclatura conforme a lo establecido en el **Considerando 6.8** del presente Acuerdo y hacer entrega de copia simple del recibo a la Secretaría del Ayuntamiento.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El promotor deberá instalar las placas de nomenclatura de conformidad a las especificaciones y diseño que emita la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

DÉCIMO TERCERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días a costa del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

TERCERO. El presente Acuerdo tendrá que ser protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para realizar el seguimiento de los puntos señalados en el presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada “Inmobiliaria Cordillera”, S.A. de C.V., a través de su representante legal**…”.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.

4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo, oficio número 089/09 de fecha 3 (tres) de Junio del presente año, emitido por el Presidente Municipal de Querétaro, en el que encomienda el despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable al suscrito.

5. Que mediante escrito presentado por el Ing. Iván Alighieri Vázquez Casas, representante legal de la Empresa denominada "Viveica", S.A. de C.V., y ésta a su vez representante de "HSBC México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, solicita la **Autorización del proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", Etapas 1 y 9, ubicado en la Delegación Epigmenio González** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante la Escritura No. 128,519 de fecha 14 de febrero de 2008, pasada ante la Fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Numero 151 de México, Distrito Federal, en la cual se hace constar el contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio y de Garantía con Derechos de Reversión No. "F/244457" celebrado entre la sociedad denominada "Viveica", Sociedad Anónima de Capital Variable como el "Fideicomitente" y de la otra como la "Fiduciaria" HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, siendo ésta última titular de los derechos de propiedad de las fracciones "A" y "E" del predio identificado como fracción 3a de la Ex – Hacienda de San Pedrito, con superficies de 73-51-89.00 has., y 15-24-50.00 has., respectivamente, ubicadas en el predio rústico denominado "San Pedrito" de esta Ciudad, e inscrita bajo el folio real número 00246950/0006 de fecha 30 de Abril del 2008, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

2. La empresa "Viveica", S.A. de C. V., acreditó la propiedad para la constitución del referido fideicomiso, respecto de las fracciones "A" y "E" del predio identificado como fracción 3a de la Ex – Hacienda de San Pedrito, con superficies de 73-51-89.00 has., y 15-24-50.00 has., respectivamente, mediante la escritura pública número 512 de fecha 26 de junio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público Titular de la Notaría No. 142 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como compraventa de Bienes Inmuebles con reserva de dominio en los folios inmobiliario: 00019784/0005, 00211334/0002 de fecha 17 de agosto de 2006.

3. La empresa "Viveica", Sociedad Anónima de Capital Variable, para la constitución del referido fideicomiso señalado en el punto uno, mediante Escritura No. 28,255 de fecha 28 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos Hernández, Notario Adscrito de la Notaria número 3 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., asimismo se hace constar la subdivisión de la fracción "A" del predio rustico denominado "San Pedrito", en dos fracciones identificadas como fracción "A1" y Fracción "A2" con las superficies de 398,345.048 m2 y 336,348.626 m2 respectivamente, así como de la fusión de la fracción "E" del predio rustico denominado "San Pedrito", con la fracción "A1" resultante de la subdivisión de la Fracción "A" del predio rustico denominado "San Pedrito", para conformar una sola unidad jurídica misma que se identifica como Fracción "A3", con la superficie de 555,435.604 m2.

Asimismo, mediante el mismo instrumento, se hizo constar la cancelación de la reserva de dominio y por ende, transmisión de propiedad, de los referidos predios ya citados. Instrumento que fue inscrito bajo los Folios Inmobiliarios números 246948/01, 246949/01 y 246950/01 de fecha 20 de Septiembre del 2007, ello en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Querétaro, Qro.

4. Mediante copia de la Escritura numero 130,845 de fecha 16 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Numero 151 de México, Distrito Federal, hace constar el poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, que otorga "HSBC México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, a favor de la empresa "Viveica", Sociedad Anónima de Capital Variable, para que ésta última lo ejerza a través de sus representantes legales designados para ello.

5. Mediante la Escritura número 65,238 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la Fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría número 140 del Distrito Federal, se formaliza el cambio de denominación de la persona moral "Inmobiliaria Prodevi", Sociedad Anónima de Capital Variable, para ahora denominarse "Viveica", Sociedad Anónima de Capital Variable; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil número: 213506 de fecha 14 de agosto de 2001.

Asimismo, dentro del referido instrumento, se hizo constar que la persona moral que en su momento se denominara "Inmobiliaria Prodevi", Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituyó legalmente mediante la Escritura Pública número 27,279 de fecha 14 de Noviembre de 1994, pasada ante la Fe del Lic. Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Notario Público número 84 de México, Distrito Federal, e inscrita bajo el Folio Mercantil número 213506 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en México, Distrito Federal.

6. Mediante Escritura Pública número 71,580 de fecha 21 de abril de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría número 140 de México, Distrito Federal, se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, otorgado al Ing. Iván Alighieri Vázquez Casas por la persona moral denominada "Viveica", Sociedad Anónima de Capital Variable.

7. En sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica en la modalidad de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y Preservación Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a uso habitacional, comercial y de servicios, para una superficie aproximada de 142-67-64.85 has, del predio identificado como fracción 3ª de la Ex–Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

8. Mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación del Acuerdo de cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica en la Modalidad de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y Preservación Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a uso habitacional, comercial y de servicios para una superficie aproximada de 142-67-64.85 has, del predio identificado como fracción 3ª de la Ex- Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

9. La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica mediante el oficio No. P0883/2006 de fecha 13 de octubre de 2006, para un lote localizado en "Rancho San Pedrito", San Pedrito Peñuelas s/n, Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, correspondiente al predio en el que se desarrolla el fraccionamiento.

10. Mediante oficio No. F.22.01.02/299/2007 de fecha 7 de marzo de 2007, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental emitió la ubicación en coordenadas UTM de la superficie de 37.52 Has., misma que corresponde a terrenos forestales ubicados fuera de la poligonal del fraccionamiento Paseos del Pedregal.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. 2007-3399 de fecha 27 de junio de 2007, autorizó el uso de suelo para un desarrollo habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y 300 hab/ha, con uso comercial y de servicios en una superficie de 555,435.00 m^2, del predio identificado como fracción 3ª de la Ex- Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González.

12. Mediante oficio No. VE/0801/2007 de fecha 20 de julio de 2007, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 500 viviendas y 70 lotes comerciales en la fracción "A" y "E" del predio rústico denominado San Pedrito (correspondiente a la fracción 3a de la ex – Hacienda de San Pedrito), del Municipio de Querétaro.

13. Mediante oficio DDU/DU/5048/2007 de fecha 3 de septiembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, a desarrollarse en nueve etapas.

14. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental la superficie que no esta considerada como forestal o preferentemente forestal, de acuerdo a lo señalado en el oficio No. F.22.01.02/299/2007 de fecha 7 de marzo del 2007, emitido por la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; únicamente para 500 viviendas y 70 locales comerciales.

15. Asimismo presenta el oficio DDU/DU/7538/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007 de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en que se emite, previo al estudio técnico por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el Dictamen de Impacto Vial del fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", en el que se señalan las acciones de mitigación que en el citado documento se estipulan, y a las que el promotor debe dar cumplimiento.

16. Mediante Acuerdo de cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y venta provisional de lotes de la Etapa 1 y la Nomenclatura de calles del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en la delegación municipal Epigmenio González de esta ciudad.

17. El promotor presenta planos del proyecto de electrificación (red de distribución de energía eléctrica), aprobados por la Comisión Federal de Electricidad con número de aprobación F005/2008 de fecha 9 de enero de 2008.

18. El promotor presenta copia del oficio No. 045 de fecha 15 de enero de 2008, emitido por el Arq. Santiago Martínez Montes, Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, en el que hace constar que a lo largo del Anillo Vial II "Fray Junípero Serra" se han tenido diversos ajustes y modificaciones en su trazo debido a la naturaleza del proyecto, con lo que se modifican a su vez las superficies de vialidad que se incorporan al proyecto, en base a lo cual se tendrá un reajuste en las superficies de vialidad y de las áreas de donación señaladas en el Acuerdo de cabildo mencionado.

19. Mediante oficio DDU/DU/434/2008 de fecha 25 de enero de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizo el proyecto de relotificación del fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", debido a un ajuste de medidas y superficies en las vialidades y manzanas del fraccionamiento.

20. Mediante oficio No. VE/0116/2008 de fecha 08 de febrero de 2008, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 1,000 viviendas, en la fracción "A" y "E" del predio rústico denominado San Pedrito (fracción 3a de la Ex – Hacienda de San Pedrito) del Municipio de Querétaro.

21. Mediante Acuerdo de cabildo de fecha 29 de abril de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó el proyecto de relotificación y venta provisional de lotes de la Etapa 1, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

22. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0394/2008 de fecha 28 de mayo de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental su procedencia para 1,000 viviendas adicionales a las 500 viviendas y 70 locales comerciales previamente autorizados, señalando que deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental No. SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.

23. En sesión extraordinaria de cabildo de fecha 06 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de fecha 29 de abril de 2008, referente a la relotificación y venta provisional de lotes de la Etapa 1, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en la Delegación Epigmenio González, en esta ciudad.

24. Mediante sesión de cabildo de fecha 22 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 2, 3, 4 y 6 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", Delegación Municipal Epigmenio González.

25. Mediante oficio No. F.22.01.02/1160/2008 de fecha 22 de julio de 2008, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales emite la autorización de la manifestación de impacto ambiental para el cambio de uso de suelo forestal a habitacional para una fracción con superficie de 34.0248 ha. del predio donde se pretende realizar el fraccionamiento identificado como Paseos del Pedregal.

26. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, y debido a la modificación en las superficies del proyecto por la relotificación autorizada del fraccionamiento, presenta la escritura número 26,782 de fecha 1 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 3 de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, con comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad No. 0000004787 07/2008 de fecha 11 de julio de 2008, en el que se hace constar la transmisión por parte de "HSBC México" Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, división fiduciaria, representada por la empresa Viveica, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Querétaro de una superficie de 63,156.6342 m2 por concepto de donación para equipamiento urbano, así como una superficie de 152,482.2821 m2, por concepto de vialidades del fraccionamiento, misma que contiene además la protocolización del Acuerdo de cabildo de fecha 13 de diciembre de 2007, relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular "Paseos del Pedregal"; la protocolización del Acuerdo de cabildo de fecha 29 de abril de 2008, relativo a la autorización de la relotificación del fraccionamiento en comento así como de la venta provisional de lotes de la Etapa 1.

27. Respecto a la condicionante de que previo a la transmisión de las áreas de equipamiento al Municipio de Querétaro, deberá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento la aceptación por parte del Ayuntamiento del lote 5, manzana 18 y el lote 1, manzana 24 que se encuentran afectados por el arroyo "Las Granjas – el Mimbre", mediante oficio SSPM/DMI/CNI/194/2008 de fecha 16 de junio de 2008, del Director de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emite la opinión técnica del proyecto de jardinería distribuidos en los cuatro predios destinados para áreas verdes del fraccionamiento, señalando que una vez revisando el proyecto de arquitectura y paisaje en las áreas verdes del fraccionamiento, y después de haber cumplido con los requisitos mínimos para la autorización del proyecto de jardinería, referente a la donación y habilitación de áreas verdes como parte integrante del proyecto del fraccionamiento, dicha dependencia no presenta ningún inconveniente en aprobar el proyecto, mismo que fue presentado a la Secretaría del Ayuntamiento para su autorización quedando pendiente la definición del sistema de riego que se empleará a fin de garantizar su mantenimiento.

28. Mediante oficio SEDESU/DDU/CVA/0760/2008 de fecha 25 julio de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable informa a la Secretaría del Ayuntamiento, que de revisión a los planos de áreas verdes presentados, se observa que se incluye la sección por la que pasan los escurrimientos pluviales, en base a lo cual se considera su aceptación de manera tácita, sin embargo dado que no se señala en el proyecto la franja de protección al margen del cauce de aguas pluviales que pasan sobre el sitio, para conocer sus restricciones así como las condiciones para la rehabilitación del paisaje o medio escénico mediante la conservación, reforestación, restauración que permita conocer si existe algún derecho de vía de conservación que se deba respetar, misma que fungirá como zona de amortiguamiento y rehabilitación, de acuerdo con las condiciones naturales del suelo sin que se afecte el control de los escurrimientos mediante la construcción de obras de mitigación, se considera que el promotor requiere para hacer la entrega física de las áreas verdes al Municipio, presentar la validación del proyecto en la sección de los escurrimientos por parte de la comisión nacional del agua, lo anterior con el fin de que dicha dependencia determine si se cumple con la normativa que esta establece, o en su caso señalar las medidas que se deberán tomar en la trayectoria de los escurrimientos para no afectar aguas abajo, e incorporarlas en su propuesta para que vuelvan a ser revisadas por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

29. Presenta copia de los siguientes recibos de pago:

- Recibo No. G 1227642, expedido por la Dirección de ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio, que ampara las cantidades de $45,135.51 (cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos 51/100 M.N.), por concepto de derechos de nomenclatura del fraccionamiento.
- Recibo No. G 1227641, de la Dirección de ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio, que ampara las cantidades de $599,912.96 (quinientos noventa y nueve mil novecientos doce pesos 96/100 M.N.), por concepto de derechos de supervisión de la Etapa 1.
- Recibo No. G 1543944 de fecha 7 de agosto del 2008, expedido por la Dirección de ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio de Querétaro, que ampara la cantidad de $104,650.74 (ciento cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 74/100 M.N.), por concepto de derechos de supervisión de la Etapa 4.
- Recibo No. G 1227643, expedido por la Dirección de ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio, que ampara las cantidades de $65,253.75 (sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.), por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional de la Etapa 1.
- Recibo No. G 1227644, expedido por la Dirección de ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio, que ampara las cantidades de $9,921.68 (nueve mil novecientos veintiún pesos 68/100 M.N.), por concepto de impuestos por superficie vendible comercial de la Etapa 1.
- Recibo No. G 1543940 de fecha 7 de agosto de 2008, expedido por la Dirección de ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio de Querétaro, que ampara la cantidad de $138,576.84 (ciento treinta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.), por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional de la Etapa 4.

30. Presenta planos de alumbrado público de la totalidad del fraccionamiento, aprobados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/363/2008, así como para las vialidades de acceso aprobado por oficio No. SSPM/DAA/ALU/381/2008, ambos por parte del departamento de alumbrado público de dicha dependencia.

31. Mediante acuerdo de cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el H. Ayuntamiento, emitió la Autorización Provisional para venta de lotes de las etapas 2 y 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal"

32. Mediante acuerdo de cabildo de fecha 28 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento, emitió la Autorización de venta de lotes de las etapas 4 y 6 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal”.

33. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 26 de marzo de 2009, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 del fraccionamiento “Paseos del Pedregal”.

34. Mediante oficio No. VE/0430/2009 de fecha 27 de marzo de 2009, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 900 viviendas, en la fracción “A” y “E” del predio rústico denominado San Pedrito (fracción 3a de la Ex – Hacienda de San Pedrito) del Municipio de Querétaro.

35. Mediante oficio No. SSPM/DTM/IT/1166/09 de fecha 23 de abril de 2009, la Dirección de Transito Municipal emitió constancia de avance de cumplimiento de medidas de mitigación vial para el fraccionamiento “Paseos del Pedregal”, impuestas en el oficio DDU/DU/7538/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007.

36. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/353/2009 de fecha 22 de mayo de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental su procedencia para 900 viviendas adicionales a las 1,500 viviendas y 70 locales comerciales previamente autorizados, señalando que deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental No. SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.

37. Mediante oficio DDU/COPU/FC/3698/2009 de fecha 17 de agosto de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó el Proyecto de Relotificación de las Etapas 1 y 9, así como la redensificación del macrolote 5 de la Manzana 17 de la Etapa 4 y del macrolote 2 de la Manzana 18 de la Etapa 5, del fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal”, ubicado en el predio conocido como Ex Hacienda San Pedrito, en la Delegación Epigmenio González, en esta ciudad, debido a que los lotes 1 y 2 de la Manzana 25 de la Etapa 1 se fusionan modificando la superficie del lote 1, modificando también la superficie del macrolote 3 de la Manzana 25 de la Etapa 9.

38. De acuerdo con el proyecto de relotificación autorizado, el número de viviendas para las etapas 4 y 5, quedan como se indica en la siguiente tabla:

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 4				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M2)**	**%**	**No. LOTES**	**No. VIVIENDAS**
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	63,510.31	77.79%	7	469
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	11,143.88	13.65%	1	-
ÁREA DE SERVICIOS CEA	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VIALIDAD	6,986.02	8.56%	-	-
TOTAL ETAPA 4	**81,640.21**	**100.00%**	**8**	**469**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 5				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M2)**	**%**	**No. LOTES**	**No. VIVIENDAS**
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	27,259.87	34.67%	3	228
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	3,481.83	4.43%	2	-
ÁREA DE SERVICIOS CEA	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	11,044.37	14.04%	1	-
ÁREA VIALIDAD	36,850.02	46.86%	-	-
TOTAL ETAPA 5	**78,636.09**	**100.00%**	**6**	**228**

39. De acuerdo con el proyecto de relotificación autorizado, el fraccionamiento se desarrollará en nueve etapas, quedando las superficies para las etapas 1 y 9, como se indica en la siguiente tabla:

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 1				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M2)**	**%**	**No. LOTES**	**No. VIVIENDAS**
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	36,367.56	48.97%	15	475
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	1,191.08	1.60%	3	-
ÁREA DE SERVICIOS CEA	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	11,408.68	15.36%	1	-
ÁREA VERDE	2,406.64	3.24%	1	-
ÁREA VIALIDAD	22,895.09	30.83%	-	-
TOTAL ETAPA 1	**74,269.05**	**100.00%**	**20**	**475**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 9				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M2)**	**%**	**No. LOTES**	**No. VIVIENDAS**
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	47,694.22	92.35%	7	768
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	465.91	0.90%	1	-
ÁREA DE SERVICIOS CEA	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VIALIDAD	3,483.49	6.75%	-	-
TOTAL ETAPA 9	**51,643.62**	**100.00%**	**8**	**768**

40. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009, el propietario deberá cubrir por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional adicional de la Etapa 1 ante la Secretaría de Finanzas Municipal, la siguiente cantidad:

IMPUESTO POR SUPERFICIE
VENDIBLE HABITACIONAL
ADICIONAL ETAPA 1

1120.36 m² x	1.56 =	$1747.77
25 % adicional		$ 436.94
TOTAL:		**$2184.71**

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, en virtud de la modificación de las superficies de las etapas, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal”, Etapas 1 y 9 en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

2. Deberá presentar en un plazo no mayor a 30 días hábiles el proyecto de alumbrado debidamente autorizado por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

3. En cuanto al cumplimiento de las acciones de mitigación establecidas en el Dictamen de Impacto Vial, emitido mediante oficio No. DDU/DU/1643/2005 de fecha 23 de marzo de 2005, por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el promotor deberá realizar un convenio de colaboración con el Municipio de Querétaro para el cumplimiento de las obras mencionadas, en un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de la autorización del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se autoriza a la empresa denominada “Viveica”, Sociedad Anónima de Capital Variable por propio derecho y en representación de “HSBC México”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, la **Autorización del proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal”, Etapas 1 y 9 ubicado en la Delegación Epigmenio González**. Quedando las superficies de conformidad a lo señalado en los puntos 38 y 39 del Dictamen Técnico.

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los montos referidos en el considerando 40 del Dictamen técnico por concepto del incremento en la superficie vendible habitacional de la Etapa 1.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

TERCERO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el punto 40 de los considerandos del Dictamen Técnico, y a los puntos 2 y 3 de los Resolutivos del citado Dictamen.

CUARTO. El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

QUINTO. El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas tanto en los considerandos del Dictamen, como en los resolutivos del mismo, las condicionantes ya preestablecidas en acuerdos y dictámenes anteriores, así como las que se imponen dentro de la presente, quedará éste sin efectos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaria del Ayuntamiento.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaria, deberá realizar el seguimiento de resolutivos del dictamen, marcados con los números 2 y 3.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada “Viveica”, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante legal, y en representación de “HSBC México”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria,

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICÍPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 veintidós de septiembre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial y comercial denominado "La Cima", Delegación Municipal Epigmenio González; así como la Autorización para cubrir en efectivo y de contado el equivalente al área de donación por equipamiento urbano que se debe otorgar por la Autorización de dicho Fraccionamiento, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9°, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 20 Y 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El presente proyecto de acuerdo es presentado ante la comisión y en su momento al pleno del H. Ayuntamiento de Querétaro para estudiar y resolver acerca de la autorización de licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y autorización provisional para venta lotes del fraccionamiento del tipo residencial y comercial denominado "La Cima", Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez; así como la autorización para cubrir en efectivo y de contado el equivalente al área de donación por equipamiento urbano que se debe otorgar por la autorización de dicho fraccionamiento**.**

2. "Apromar Desarrollo Inmobiliario", S.de R.L. de C.V., acredita ser propietaria de un predio rustico denominado El Refugio, con una superficie de 11-84-47.45 Has, mediante escritura pública número 69,862 de fecha 19 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, notario público adscrito a la notaría publica No. 10 de esta ciudad, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se protocoliza el contrato de compra-venta del citado predio a favor de la empresa.

3. Mediante escritura publica No. 18,934 de fecha 7 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, notario público titular de la notaria publica No. 35 de esta demarcación notarial, se formaliza la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "La Cima Desarrollo". Escritura pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. Mediante escritura pública número 16,079 de fecha 27 de mayo de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Luis Muñoz Ortiz, notario público adscrito de la notaría pública No. 32 de esta demarcación notarial, se hace constar el Poder Especial para Actos de Administración otorgado a la Sociedad Mercantil "La Cima Desarrollo" S.A. de C.V. y a titulo personal al C. Alfonso Luis Escamilla Soto representante de la misma, por la empresa "Apromar Desarrollo Inmobiliario", S. de R.L. de C.V.

5. Con escrito de fecha 11 de agosto del año en curso, suscrito por el Arq. Alfonso Luis Escamilla Soto, representante legal de "La Cima Desarrollo", S.A. de C.V., solicita la autorización de licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y autorización provisional para venta lotes del fraccionamiento del tipo residencial y comercial denominado "La Cima", Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez; así como la autorización para cubrir en efectivo y de contado el equivalente al área de donación por equipamiento urbano que se debe otorgar por la autorización de dicho fraccionamiento.

6. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico No. 173/09 suscrito por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Encargado de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto a la autorización de licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y autorización provisional para venta lotes del fraccionamiento del tipo residencial y comercial denominado "La Cima", Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez; así como la autorización para cubrir en efectivo, el equivalente al área de donación en lo que respecta al porcentaje para equipamiento urbano que se debe otorgar por la autorización de dicho fraccionamiento, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

6.1 PRESENTA COPIA DEL DESLINDE CATASTRAL No. DMC2008022 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2008, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, MISMO QUE AMPARA UNA SUPERFICIE LIBRE DE AFECTACIÓN DE 11-17-06-168 HAS., ASÍ COMO UNA FRANJA DE AFECTACIÓN DE 66-51.297 CORRESPONDIENTE A LA AFECTACIÓN POR GOBIERNO DEL ESTADO RESPECTO DEL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA.

6.2 MEDIANTE OFICIO No. 1770/2008 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008, LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS EMITE EL ALINEAMIENTO CARRETERO Y DERECHO DE VÍA EN EL ANILLO VIAL II FRAY JUNÍPERO SERRA, EN EL KM. 10+910, SEÑALANDO UN DERECHO DE VÍA DE 13 METROS AL LADO IZQUIERDO A PARTIR DEL EJE CENTRALY DEL LADO DERECHO DE 47 METROS, A PARTIR DEL EJE CENTRAL DEL CUERPO IZQUIERDO CON UN ANCHO DE CORONA DE 10.50.

6.3 MEDIANTE DICTAMEN DE USO DE SUELO No. 2009-2811 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL CON 8 UNIDADES CONDOMINALES EN UNA SUPERFICIE DE 118,447.45 M^2 UBICADO EN EL ANILLO VIAL II FRAY JUNÍPERO SERRA KM. 10+910.

6.4 PRESENTA COPIA DEL OFICIO No. F.22.01.01.02/0198/09 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009, EMITIDO PO LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USOS FORESTALES PARA EL PREDIO DENOMINADO EL REFUGIO EN EL QUE SE PRTENDE EJECUTAR EL FRACCIONAMIENTO EN CUESTIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PUEDEN CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN EL CITADO DOCUMENTO.

6.5 MEDIANTE OFICIO CON FOLIO No. VE/0925/2009, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2009, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS EMITE LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA 310 VIVIENDAS Y 40 LOTES COMERCIALES EN EL PREDIO DENOMINADO EL REFUGIO JURISDICCIÓN DE LA CAÑADA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES IMPUESTAS EN DICHO DOCUMENTO.

6.6 MEDIANTE OFICIO DDU/COPU/FC/3702/2009 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2009, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL AUTORIZÓ EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DENOMINADO "LA CIMA", CONDICIONADO A PRESENTAR LA PROPUESTA PARA COMPLEMENTAR EL 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO POR CONCEPTO DE EQUIPAMIENTO URBANO, EQUIVALENTE A 3,349.53 M2, PREVIO A LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO.

6.7 LAS SUPERFICIES DEL FRACCIONAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE SUPERFICIES FRACCIONAMIENTO LA CIMA						
CONCEPTO			**SUPERFICIE M2**	**%**	**No. LOTES**	**No. VIVIENDAS**
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL			55,817.840	49.97%	1	190
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS			39,836.430	35.67%	8	160
ÁREA VERDE			10,048.700	9.00%	1	-
SUPERFICIE VIALIDADES	MUNICIPAL	5,798.03	5,853.198	5.23%	-	-
	ESTATAL	55.168				
EQUIPAMIENTO INTERNO DEL FRACCIONAMIENTO			150.000	0.13%	1	-
ÁREA TOTAL			**111,706.168**	**100.00%**	**11**	**350**

6.8 CON BASE EN LO ANTERIOR, EL PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO, DEBERÁ TRANSMITIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE MUNICIPIO DE QUERÉTARO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA SUPERFICIE DE 5,798.03 M² POR CONCEPTO DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE UNA SUPERFICIE DE 10,048.70 M^2 POR CONCEPTO DE ÁREAS VERDES, EQUIVALENTE AL 9.00% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO. ASIMISMO DEBERÁ DE TRANSMITIR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO UNA SUPERFICIE DE 55.168 M2 POR CONCEPTO DE VIALIDAD, CORRESPONDIENTES A PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO SERRA. PARA DAR CUMPLIMENTO AL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO. PROPONIENDO EL PROMOTOR CUBRIR EN EFECTIVO EL EQUIVALENTE AL 3.00% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO CORRESPONDIENTE AL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO, QUE SE OTORGARÍA EN DONACIÓN AL MUNICIPIO POR LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, SIENDO ESTA DE UNA SUPERFICIE DE 3,349.53 M^2.

LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 3,349.53 M^2 PERTENECE AL ÁREA DESTINADA PARA EQUIPAMIENTO URBANO, LA CUAL EL PROMOTOR PRETENDE CUBRIR SU DONACIÓN MEDIANTE EL PAGO POR LA VÍA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SE RECOMIENDA REALIZAR UN AVALÚO COMERCIAL PARA DETERMINAR EL VALOR REAL DEL PREDIO, DEBIENDO CONSIDERARSE AL MISMO COMO PREDIO URBANIZADO, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR.

6.9 MEDIANTE OFICIO SSPM/DT/IT/1089/2009 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2009, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EMITIÓ EL DICTAMEN DE IMPACTO VIAL PARA EL FRACCIONAMIENTO “LA CIMA”, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES ACCIONES DE MITIGACIÓN:

1. DE ACUERDO AL DICTAMEN DE USO DE SUELO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DEBERÁ REALIZAR LO SIGUIENTE:

a. REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL NECESARIAS PARA LA INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN VEHICULAR DE LA VIALIDAD PRIMARIA PROPUESTA HACIA SU PREDIO, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES LE AUTORICE, ADEMÁS DE CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FRENTE DEL PREDIO QUE ESTA LE SEÑALE, EL COSTO DE LAS OBRAS CORRERÁ POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.

b. DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES PERMEABLES TANTO EN LA VIALIDAD DE ACCESO COMO EN LAS CALLES INTERIORES DEL DESARROLLO, PARA PERMITIR LA INFILTRACIÓN DEL AGUA.

c. DEBERÁ CONTEMPLAR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LAS ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS DE USOS MIXTOS.

2. EL PROYECTO DEBE CONTAR CON SEÑALIZACIÓN OFICIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRANSITO PARA SU REVISIÓN.

3. LOS VÉRTICES DE LAS ESQUINAS DEL PROYECTO DEBEN CUMPLIR CON LOS RADIOS DE NECESARIOS PARA PROPORCIONAR MANIOBRAS DE VUELTAS SEGURAS PARA LOS HABITANTES

DEL DESARROLLO, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE RETORNO, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO PARA SU REVISIÓN.

4. AL FINAL DE CADA ACERA SE DEBERÁ CONTAR CON RAMPAS Y EXISTIR CONTINUIDAD, DE TAL MODO QUE EL ACCESO AL PROYECTO NO SEA UN OBSTÁCULO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

5. EN CASO DE CONSTRUIR CASETAS DE CONTROL DE ACCESO PARA ZONAS CONDOMINALES, DEBERÁ SER UBICADAS AL MENOS 5 MTS., AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL OBJETO DE ALMACENAR UN VEHÍCULO Y DEBERÁN CONTAR CON UN RADIO DE GIRO MÍNIMO DE 8.00 METROS EN SU ACCESO Y SALIDA.

6. EL ACCESO Y SALIDA DEL PROYECTO, UBICADOS EN EL ANILLO VIAL FRAY JUNÍPERO SERRA, DEBERÁN CONTAR CON CARRILES DE ACELERACIÓN, DESACELERACIÓN Y ALMACENAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR A ESTE DEPARTAMENTO EL PROYECTO DE LOS MISMOS, AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS.

7. EL ANILLO VIAL FRAY JUNÍPERO SERRA DEBERÁ CONTAR CON UNA BAHÍA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE ALBERGUE UN COBERTIZO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ESTADO, SU UBICACIÓN NO DEBERÁ INTERFERIR CON EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DEL DESARROLLO HABITACIONAL, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON LA ANTES MENCIONADA PARA SU APROBACIÓN Y PRESENTAR A ESTE DEPARTAMENTO EL PLANO AUTORIZADO.

8. DEBERÁ PRESENTAR A ESTE DEPARTAMENTO LOS PLANOS DEL PROYECTO DE ACCESO DE CADA UNO DE LOS LOTES DE USO MIXTO PARA REVISAR Y EN SU CASO MODIFICAR DICHOS PROYECTOS.

6.10 PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EL PROPIETARIO DEBERÁ CUBRIR POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DENOMINADO “LA CIMA” LA SIGUIENTE CANTIDAD:

IMPUESTO POR DERECHOS DE SUPERVISIÓN

PRESUPUESTO X		
$3,277,220.50	**1.50%**	**$49,158.31**
25% ADICIONAL		**$12,289.58**
TOTAL:		**$61,447.89**

(SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)

6.11 PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EL PROPIETARIO DEBERÁ CUBRIR POR CONCEPTO DE IMPUESTOS POR SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL Y COMERCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “LA CIMA” ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL

55,817.84 M² X $8.8315	**$492,955.25**
25 % ADICIONAL	**$123,238.81**
TOTAL:	**$616,194.06**

(SEICIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL

39,836.43 M² X	**$7.273**	**$289,730.36**
25 % ADICIONAL		**$72,432.59**
TOTAL:		**$362,162.95**

(TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)

6.12 EN INSPECCIÓN FÍSICA AL DESARROLLO POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ADSCRITA A ESTA SECRETARÍA, SE VERIFICÓ QUE NO CUENTA CON AVANCE ALGUNO EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, POR LO QUE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154 FRACCÓN III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

6.13 EL FRACCIONADOR DEBERÁ SOMETER A REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES EL PROYECTO DE ÁREAS VERDES PARA DEFINIR OPORTUNAMENTE LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y EL MOBILIARIO URBANO QUE SERÁ NECESARIO PARA DICHAS ÁREAS Y QUE DEBERÁ EJECUTAR A SU COSTA, EL PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO.

6.14 ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL QUE SE IMPLEMENTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON BALASTRO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

6.15 REFERENTE A LA NOMENCLATURA PROPUESTA POR EL PROMOTOR PARA LAS VIALIDADES QUE SE GENERAN EN EL FRACCIONAMIENTO, ESTA SE INDICA EN EL PLANO ANEXO Y ES LA SIGUIENTE:

- **CIRCUITO LA CIMA**
- **ANILLO VIAL II FRAY JUNÍPERO SERRA**

6.16 EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SE VERIFICÓ QUE LA NOMENCLATURA PROPUESTA NO SE REPITE EN NINGUNA DE LAS CALLES EXISTENTES EN LA ZONA, POR LO QUE SE CONSIDERA FACTIBLE LA NOMENCLATURA, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- **CIRCUITO LA CIMA**
- **ANILLO VIAL II FRAY JUNÍPERO SERRA**

6.17 ASIMISMO EL PROMOTOR DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LOS DERECHOS DE NOMENCLATURA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

FRACCIONAMIENTO LA CIMA				
DENOMINACIÓN	**LONGITUD ML.**	**POR CADA 100.00 ML $342.35**	**POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE $34.29**	**TOTAL**
CIRCUITO LA CIMA	**454.64**	**$1,369.40**	**$171.44**	**$1,540.84**
ANILLO VIAL II FRAY JUNÍPERO SERRA	**264.23**	**$684.70**	**$205.72**	**$890.42**
			SUBTOTAL	**$2,431.26**
			25 % ADICIONAL	**$ 607.82**
			TOTAL	**$3,039.08**

(TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)

6.18 EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL MISMO AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. SE ENCARGARÁ TAMBIÉN DE PROMOVER LA FORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

7. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

7.1 CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE **NO TIENE INCONVENIENTE** EN LA AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DENOMINADO “LA CIMA”, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE EPIGMENIO GONZÁLEZ DE ESTA CIUDAD.

7.2 EL PROMOTOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTO A OTORGAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA Y A TÍTULO GRATUITO A ESTE MUNICIPIO DE QUERÉTARO LA SUPERFICIE DE 5,798.03 M² POR CONCEPTO DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE UNA SUPERFICIE DE 10,048.70 M2 POR CONCEPTO DE ÁREAS VERDES, EQUIVALENTE AL 9.00% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

7.3 RESPECTO A LA PETICIÓN PARA CUBRIR EN EFECTIVO, EL EQUIVALENTE AL ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO QUE SE DEBE OTORGAR POR LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, QUE CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 3,349.53 M2, QUE REPRESENTA EL 3.00% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU AUTORIZACIÓN, AL TRATARSE DE UNA SUPERFICIE MAYOR A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO RESPECTO A LAS ÁREAS DE DONACIÓN, SUJETO AL VALOR DEL AVALÚO COMERCIAL QUE SE REALICE.

7.4 ASI MISMO EN LO REFERENTE A LA PETICIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA CIMA”, EN VIRTUD DE NO CONTAR CON EL 30.00 % DE AVANCE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE DEJA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU AUTORIZACIÓN. EN CASO DE SER POSITIVA LA OPINIÓN EN ÉSTE PUNTO, EL PROMOTOR DEBERÁ DE OTORGAR LA GARANTÍA A SATISFACCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR EL VALOR TOTAL DE LAS OBRAS QUE FALTEN POR EJECUTAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL PRESUPUESTO DE OBRAS A FIN DE DETERMINAR EL MONTO DE LA GARANTÍA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

7.5 QUEDA CONDICIONADO A PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES LOS PROYECTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL FRACCIONAMIENTO, POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, ASÍ COMO PRESENTAR LA FACTIBILIDAD Y EL PROYECTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

7.6 ASIMISMO, EL PROMOTOR DEBERÁ DE PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO, EL CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LA SUPERFICIE ASENTADA EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN AUTORIZADO. IGUALMENTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MISMO PLAZO LA AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSRANTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

7.7 ADICIONALMENTE, QUEDA CONDICIONADO CON UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, A PRESENTAR EL PROYECTO AUTORIZADO DE ÁREAS VERDES POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA DEFINIR OPORTUNAMENTE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, EL EQUIPAMIENTO Y EL MOBILIARIO URBANO QUE SERÁ NECESARIO PARA DICHAS ÁREAS Y QUE DEBERÁ EJECUTAR A SU COSTA, ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL QUE SE IMPLEMENTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON BALASTRO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

7.8 FINALMENTE, DEBERÁ HACER LA ENTREGA FÍSICA Y DEL ARCHIVO GEOREFERENCIADO DE LOS PREDIOS DONADOS PARA ÁREAS VERDES, TANTO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO COMO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON LAS QUE DEBERÁ COORDINARSE PARA LO CONDUCENTE.

7.9 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO. EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA DE LOTES, EN FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS PARA ASEGURAR QUE POR PARTE DE LOS COMPRADORES, LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES FUERON APROBADOS, PUDIENDO EN CAMBIO FUSIONARSE SIN CAMBIAR EL USO NI LA DENSIDAD DE LOS MISMOS.

7.10 REFERENTE A LA PROPUESTA DEL PROMOTOR DE CUBRIR VÍA ECONÓMICA EL ÁREA DE DONACIÓN PERTENCENTE A EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO, SE RECOMIENDA SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LA REALIZACIÓN DE UN AVALÚO COMERCIAL PARA DETERMINAR EL MONTO REAL A PAGAR PARA CUBRIR EL EQUIVALENTE LAS ÁREAS DE DONACIÓN QUE SE PRETENDEN CUBRIR EN EFECTIVO, A FIN DE VERIFICAR SU VALOR COMERCIAL, CONSIDERANDO LAS SUPERFICIES COMO URNANIZADAS

7.11 SE DEBERÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS MUNICIPAL, EL ALTA DE UNA CUENTA EN LA QUE SE DEPOSITE EL MONTO CORRESPONDIENTE.

7.12 SE PROPONE QUE LA APERTURA DE LA CUENTA REFERIDA, SE DESTINE PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA RESERVA TERRITORIAL URBANA, QUE SEAN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO.

7.13 EL PROMOTOR DEBERÁ CONCLUIR EL TRÁMITE EN EL QUE SE CUBRA EL MONTO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

8. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología sometemos a la aprobación de este H. Ayuntamiento el presente Acuerdo**…".**

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4 apartado III inciso i), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE AUTORIZA a la Empresa denominada "La Cima Desarrollo" S.A. de C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento del tipo residencial y comercial denominado "La Cima", Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro las superficies referidas en el **Considerando 6.8** del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Dirección General Jurídica, para que integre el expediente técnico respectivo y conjuntamente con el promotor realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante Notario Público la transmisión de las superficies establecidas en el Resolutivo que antecede y con costo al promotor; autorizándose al Presidente Municipal y a uno de los Síndicos Municipales, a llevar a cabo la firma de la escrituración correspondiente ante el Notario Público que se señale para tal efecto. Debiendo la Dirección General Jurídica remitir el Primer Testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, informes trimestrales respecto al avance para el cumplimiento a las medidas de mitigación que se indican en el Dictamen de Impacto Vial número SSPM/DT/IT/1089/2009 de fecha 10 de agosto de 2009 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, enumerados en el **Considerando 6.9** del presente Acuerdo.

QUINTO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de impuestos por derechos de supervisión del Fraccionamiento de tipo residencial y comercial denominado “La Cima”, el monto referido en el **Considerando 6.10** del presente acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de impuestos por Derechos de Superficie Vendible Habitacional y Comercial del Fraccionamiento de tipo residencial y comercial denominado “La Cima”, los montos referidos en el **Considerando 6.11** del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. SE AUTORIZA a Empresa denominada “La Cima Desarrollo” S.A. de C.V., cubrir en efectivo el equivalente al área de donación para Equipamiento Urbano que se debe otorgar por la autorización del Fraccionamiento de tipo residencial y comercial denominado “La Cima”, Delegación Municipal Epigmenio González, correspondiente a una superficie de 3,349.53 m^2 que representa el 3.00% de la superficie total del predio, de conformidad a lo que se establece en los Resolutivos Octavo y Noveno del presente Acuerdo.

OCTAVO. Por lo anterior se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, realice los avalúos comerciales del predio descrito en el Resolutivo anterior, debiendo contemplar lo establecido en el Considerando 7.10 del presente Acuerdo, puntualizando que deberán ser con proyección del valor del terreno urbanizado al interior del desarrollo habitacional y comercial que se pretende ejecutar, remitiendo los mismos a la Secretaría del Ayuntamiento y copias a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para los efectos de verificar que los valores sean equivalentes.

NOVENO. Se instruye al Secretario de Finanzas, para que una vez cumplimentado el Resolutivo que antecede, informe al promovente del número de cuenta en la que deberá depositar el monto correspondiente, debiéndose destinar dicha cantidad para la adquisición de predios de reserva territorial urbana y que sean del interés del Municipio de Querétaro.

Una vez efectuado el pago, el promovente deberá presentar copia del recibo correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. El promotor deberá presentar y someter a revisión en un plazo de 90 días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo, ante la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el proyecto correspondiente a las áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y cuyas dotaciones serán con costo para el propietario del fraccionamiento objeto del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Deberá presentar el proyecto de alumbrado público, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y hacer la entrega física y del archivo Georeferenciado de los predios donados para áreas verdes, tanto a la Dirección Municipal de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente.

DÉCIMO SEGUNDO. SE OTORGA a la Empresa denominada “La Cima Desarrollo” S.A. de C.V., Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial y comercial denominado “La Cima”, Delegación Municipal Epigmenio González.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, determine el monto de la fianza para garantizar la conclusión de las obras de urbanización del fraccionamiento motivo de este Acuerdo, conforme a lo establecido en el **Considerando 7.4** del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO QUINTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEXTO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

DÉCIMO SÉPTIMO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

DÉCIMO OCTAVO. El promotor deberá dar cumplimiento a lo establecido y señalado en los **Considerandos 7.5 y 7.6** del presente Acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. SE AUTORIZA la **NOMENCLATURA** del Fraccionamiento denominado "La Cima", Delegación Municipal Epigmenio González, para quedar conforme a lo establecido en el **Considerando 6.16** del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas, por concepto de derechos de nomenclatura, el monto referido en el **Considerando 6.17** del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

VIGÉSIMO PRIMERO. El promotor deberá instalar las placas de nomenclatura de conformidad a las especificaciones y diseño que emita la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

VIGÉSIMO SEGUNDO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días a costa del promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. El presente Acuerdo tendrá que ser protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para realizar el seguimiento de los puntos señalados en el presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la Empresa denominada "La Cima Desarrollo", S.A. de C.V., a través de su Representante Legal**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.

4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo, oficio número 089/09 de fecha 3 (tres) de Junio del presente año, emitido por el Presidente Municipal de Querétaro, en el que encomienda el despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable al suscrito.

5. Que mediante escritos de fecha 04 de marzo y 27 de mayo del año en curso, el Arq. Javier Gutiérrez Pederzini, Director de Proyectos de la empresa "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo, S. A. de C. V.", solicita la **Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2 y 10 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Puertas de San Miguel"**, ubicado en Carretera a Mompaní s/n, Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. La empresa "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo", S. A. de C. V. acredita la propiedad de las 21 parcelas del Ejido San Miguel Carrillo que conforman al fraccionamiento, mediante los siguientes títulos de propiedad:

Acreditación de propiedad	Parcela	Folio	Fecha de trámite
Título De Propiedad No. 2164	86 Z-1 P 1/2	22FD00065698	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2149	84 Z-1 P 1/2	22FD00065700	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2153	83 Z-1 P 1/2	22FD00065712	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2156	81 Z-1 P 1/2	22FD00065703	22/06/2005
Título De Propiedad No. 2155	80 Z-1 P 1/2	22FD00065706	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2154	79 Z-1 P 1/2	22FD00065741	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2144	77 Z-1 P 1/2	22FD00065693	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2143	75 Z-1 P 1/2	22FD00065708	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2146	74 Z-1 P 1/2	22FD00065704	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2145	72 Z-1 P 1/2	22FD000656895	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2141	71 Z-1 P 1/2	22FD00065685	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2147	66 Z-1 P 1/2	22FD00065688	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2140	70 Z-1 P 1/2	22FD00065743	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2163	68 Z-1 P 1/2	22FD00065728	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2166	67 Z-1 P 1/2	22FD00065742	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2170	65 Z-1 P 1/2	22FD00065702	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2161	64 Z-1 P 1/2	22FD00068335	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2162	63 Z-1 P 1/2	22FD00065701	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2159	62 Z-1 P 1/2	22FD00065736	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2158	60 Z-1 P 1/2	22FD00065730	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2168	59 Z-1 P 1/2	22FD00065683	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2157	58 Z-1 P 1/2	22FD00065714	21/06/2005
Título De Propiedad No. 2148	57 Z-1 P 1/2	22FD00065722	21/06/2005

2. Mediante escritura No. 14,636 de fecha 25 de enero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta demarcación notarial, la empresa "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo", S. A. de C. V., otorga un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor del Arq. Javier Gutiérrez Pederzini. Asimismo, mediante dicho instrumento, acredita también la legal constitución de la persona moral en cita, habiéndose constituido mediante la Escritura Pública número 8,026 de fecha 28 de Marzo del 2005, pasada ante la fe del fedatario antes citado, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

3. Mediante escritura 9,020 de fecha 22 de agosto del 2005, ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta demarcación notarial, hace constar el contrato de fideicomiso de administración y traslativo de dominio con reserva de derecho de revisión que celebran el Municipio de Querétaro, la empresa "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo, S. A. de C. V.", y Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

4. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de enero del 2002, se autorizó el cambio de Uso de Suelo, Asignación de Densidad de Población y Temporalidad a Parcelas del Ejido San Miguel Carrillo, de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, en el cual se establecía que debería transmitir a título gratuito al Municipio de Querétaro la superficie de 25.09 Has., comprendida por las Parcelas 88, 92 (fracción 0.40 Has.), 93, 94, 95 y dos Centros de Barrio, el primero ubicado en Áreas de Uso Común y el segundo en la Parcela 110 respectivamente, dentro del área de crecimiento debido al cambio de Uso de Suelo antes referido cuyas áreas se catalogan como Bienes del Dominio Privado Municipal.

5. Mediante Escritura Pública No. 20,695 de fecha 02 de diciembre del 2004, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 20 de este Distrito Judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real No. 00156326/0006 con fecha 2 de agosto del 2005, en la que se dona a favor del Municipio de Querétaro una fracción de la Parcela 92 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo, Municipio de Querétaro, con una superficie de 4,000.00 m^2.

6. Mediante Escritura Pública No. 20,570 de fecha 29 de octubre del 2004, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 20 de este Distrito Judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real No. 00156334/0003 con fecha 29 de julio del 2005, en la que se dona a favor del Municipio de Querétaro la Parcela 93 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo, Municipio de Querétaro, con una superficie de 43,034.94 m^2.

7. Mediante Escritura Pública No. 20,579 de fecha 4 de noviembre del 2004, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 20 de este Distrito Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real No. 00161159/0003 con fecha 29 de julio del 2005, en la que se dona a favor del Municipio de Querétaro la Parcela 95 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo, con una superficie de 43,035.09 m^2.

8. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio del 2005 se aprobó el acuerdo relativo a la modificación del Cambio de Uso de Suelo, Asignación de Densidad de Población y Etapas de Desarrollo a Parcelas del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, del Acuerdo de fecha 22 de diciembre del 2002, para que en una superficie de 2'346,519.22 m^2 se lleve a cabo un Proyecto Habitacional, Comercial y de Servicios, con una densidad promedio de población de 350 a 400 hab./Ha., para la ubicación de un máximo de 15,000 viviendas en la totalidad de la superficie de estudio, con etapas de desarrollo a mediano plazo (años 2003 – 2006) para las Parcelas que conforman el fraccionamiento Real de San Miguel.

9. Asimismo, en dicho acuerdo se señala que deberá realizar las obras de Infraestructura Urbana necesarias (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) para dotar a la zona de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas, según corresponda, así como completar la superficie que deberá transmitir para equipamiento urbano y áreas verdes, que conforme al Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, que corresponde al 10% de la superficie total del área a desarrollar.

10. Con fecha 14 de diciembre de 2004, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo el acuerdo relativo a la autorización para participar en la celebración de todos aquellos actos jurídicos necesarios para la construcción de 2,500 viviendas dentro del Programa Nacional de Apoyo a la Vivienda.

11. La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica mediante oficio de la Superintendencia de Zona Querétaro., 816.7-SZQ-DP243/2005 de fecha 08 de junio de 2005.

12. Mediante Dictamen de Uso de Suelo No. 2005-4930 de fecha 04 de agosto de 2005, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable autorizó un desarrollo habitacional tipo popular con un máximo de 15,000 viviendas, para las parcelas descritas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de julio de 2005 del Ejido San Miguel Carrillo, con densidad de población de 350 a 400 hab. / Ha., en una superficie estimada de 2'346,519.22 m^2.

13. De acuerdo a la Autorización de Impacto Ambiental No. SEDESU/SSMA/752/2005 de fecha 31 de agosto de 2005 emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, en la cual autoriza en materia de impacto ambiental un desarrollo habitacional denominado "San Miguel Carrillo", que se pretende realizar con una superficie total de 2'346,519.22 m^2, quedando condicionada a dar cumplimiento con las condicionantes indicadas en mencionado oficio.

14. Mediante oficio No. DDU/DU/5552/2005 de fecha 07 de octubre de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el Proyecto de Lotificación de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento denominado "Real de San Miguel", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

15. La Secretaría de Seguridad Publica Municipal mediante el oficio No. SSPM/TT/IT/506/05 de fecha 03 de noviembre del 2005 emite el Dictamen Vial, debiendo el promotor realizar las acciones de mitigación que se indican en el mismo, las cuales se enumeran a continuación:

- Colocación de señalamiento oficial restrictivo, preventivo, informativo, de nomenclatura en el interior del fraccionamiento Real de San Miguel, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito Municipal.

    A. Urbanización de la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana Arrioja
    B. Ampliación del Camino a Mompaní a una sección de 40 m.
    C. Urbanización de la vialidad perpendicular al Camino a Mompaní y la paralela al mismo, proveniente de Loma Bonita con una sección de 30 m.

- Para el cumplimiento de los puntos anteriores, deberá coordinarse con la Dirección de Obras Públicas Municipales.

- Asimismo, deberá habilitar áreas de ascenso y descenso para el trasporte público a cada 500m, en cada sentido, con capacidad de dos vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Dirección de Transporte del Estado en las siguientes vialidades:

    A. Prolongación Boulevard Bernardo Quintana Arrioja.
    B. Prolongación de la Calle Eje 4 del Fraccionamiento San Miguel.
    C. En el cuerpo Oriente de la Carretera a Mompaní.

- Este documento ampara únicamente las acciones de mitigación de la generación de viajes de la zona habitacional; por lo cual deberá realizarse un nuevo estudio para las zonas comerciales y de servicios, un vez que se conozca el giro del centro atractor y por lo tanto su generación de viajes.

16. Presenta copia del Deslinde Catastral No. DT2005107, de fecha 08 de noviembre de 2005, amparando una superficie total de 1'341,842.625 m^2, de los cuales, se cuenta con una superficie libre de afectación de 1'201,742.957 m^2.

17. Presenta copia del Deslinde Catastral No. DT2005110 de fecha 08 de noviembre de 2005, amparando una superficie total de 40,116.752 m^2. correspondiente a la Parcela 95 del Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

18. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de diciembre del 2005 se aprobó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes y Nomenclatura de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento denominado Real de San Miguel, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

19. Mediante oficio No. DDU/DU/866/2006 de fecha 24 de febrero de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Lotificación de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "Real de San Miguel", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

20. Mediante oficio No. DDU/DU/867/2006 de fecha 24 de febrero de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Lotificación de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Real de San Miguel", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

21. Mediante oficio No. DDU/DU/868/2006 de fecha 24 de febrero de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Lotificación de la Etapa 5 del Fraccionamiento denominado “Real de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

22. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes y Nomenclatura de las Etapas 3, 4 y 5; y cambio de denominación de Fraccionamiento “Real de San Miguel” a “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

23. Mediante oficio No. DDU/DU/3830/2006 de fecha 01 de agosto de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la Lotificación de las Etapas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

24. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes y Nomenclatura de las Etapas 6, 7, 10, 11, 12 y 13 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

25. Mediante Licencia 2007-344 de fecha 11 de agosto de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la subdivisión de un predio del fraccionamiento con una superficie total de 43,035.04m2, en dos fracciones con las superficies siguientes: 40,381.762m^2 y 2,653.278m^2.

26. Mediante oficio con folio DDU/DU/6259/2006 de fecha 27 de diciembre de 2006, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se autorizó la Relotificación de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

27. Mediante Licencia 2007-241 de fecha 08 de junio de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la fusión de dos lotes del fraccionamiento, quedando una superficie total de 878,605.26m^2.

28. Mediante Licencia 2008-01 de fecha 12 de enero de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la fusión de quince lotes del fraccionamiento, quedando una superficie total de 658,444.17m^2.

29. Mediante Licencia 2008-05 de fecha 14 de enero de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la fusión de tres lotes del fraccionamiento, quedando una superficie total de 921, 768.895m^2.

30. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. VE/1113/2008 de fecha 10 de octubre de 2008, otorgó la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 2,000 viviendas del desarrollo denominado San Miguel Carrillo ubicado en las Parcelas 110, 94, 98, 93, 95, Fracción 2 de la Parcela 92 y 132, Ejido de San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor del Municipio de Querétaro, Qro.

31. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1240/2009 de fecha 19 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

32. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1245/2009 de fecha 19 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

33. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1246/2009 de fecha 19 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 5 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

34. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1247/2009 de fecha 19 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

35. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1852/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

36. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1874/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

37. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1875/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 5 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

38. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1876/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

39. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1877/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 7 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

40. Mediante oficio DDU/COPU/FC/1878/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la Relotificación de la Etapa 10 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel“, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

41. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1879/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 11 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

42. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1880/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 12 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

43. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1881/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Relotificación de la Etapa 13 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

44. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/2402/2009 de fecha 19 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Fusión de dos lotes del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; quedando una superficie total de 878,605.26m2. Dentro de esta superficie se encuentra una superficie de 128,518m2 que corresponden al Derecho de Paso de 3.00ml, autorizado en la Etapa 5, mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 11de abril de 2006.

45. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/2403/2009 de fecha 19 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la Fusión de dos lotes del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; quedando una superficie total de 921,640.38m2. Dentro de esta superficie se encuentra una superficie de 128.518m2 que corresponden al Derecho de Paso de 3.00ml, autorizado en la Etapa 5, mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 11de abril de 2006, de las Parcelas ubicadas en la Carretera a Mompaní.

46. Mediante oficio DDU/COPU/FC/2155/2009 de fecha 20 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la Relotificación de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel“, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

47. Mediante oficio DDU/COPU/FC/2552/2009 de fecha 01 de junio de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la Relotificación de la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel“, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

48. Las superficies del fraccionamiento quedan de la siguiente manera:

Puertas de San Miguel			
Cuadro General de Áreas			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	1,398,864.04	59.68%	13,703
Área Vendible Comercial	219,351.41	9.36%	
Derecho de Paso	17,219.11	0.73%	
Corredor Urbano	6,742.14	0.29%	
Equipamiento	144,504.47	6.16%	
Área Verde	144,865.04	6.18%	
Vialidades	412,251.79	17.60%	
Total	**2,343,798.00**	**100.00%**	**13,703**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 1			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional Unifamiliar	67,960.31	25.16%	734
Área Vendible Habitacional Condominal	22,942.99	8.49%	364
Área Vendible Habitacional Duplex	14,830.61	5.49%	218
Área Vendible Habitacional Mixto	13,172.85	4.88%	141
Área Comercial	8,950.83	3.31%	-
Área Verde	25,833.15	9.56%	-
Equipamiento	48,059.84	17.79%	-
Vialidades	68,415.00	25.32%	-
Total	**270,165.58**	**100.00%**	**1,457**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 2			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional Unifamiliar	2,130.48	0.98%	22
Área Vendible Habitacional Duplex	23,922.36	11.00%	466
Área Vendible Habitacional Cuadruplex	33,534.72	15.42%	384
Área Vendible Habitacional Mixto	8,453.95	3.89%	90
Área Vendible Habitacional Condominal	51,372.01	23.63%	720
Área Comercial	5,502.54	2.53%	-
Corredor Urbano	6,742.14	3.10%	-
Área Verde	12,101.01	5.57%	-
Vialidades	73,650.24	33.88%	-
Total	**217,409.45**	**100.00%**	**1,682**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 3			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	144,991.24	88.77%	1,334
Área Verde	4,054.82	2.48%	-
Derecho De Paso	1,238.32	0.76%	-
Vialidades	13,057.57	7.99%	-
Total	**163,341.95**	**100.00%**	**1,334**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 4			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	110,883.47	56.33%	1,048
Área Vendible Comercial	45,711.41	23.22%	
Área Verde	16,312.10	8.29%	-
Derecho De Paso	1,501.41	0.76%	
Vialidades	22,438.24	11.40%	-
Total	**196,846.63**	**100.00%**	**1,048**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 5			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	164,656.93	57.23%	1,503
Área Vendible Comercial	59,545.87	20.70%	-
Área Verde	20,830.56	7.24%	-
Derecho De Paso	2,486.96	0.86%	
Equipamiento	7,564.57	2.63%	-
Vialidades	32,631.38	11.34%	-
Total	**287,716.27**	**100.00%**	**1,503**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 6			
Concepto	**Superficie (m2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Concepto	146,012.30	46.53%	1364
Área Vendible Habitacional	48,761.77	15.54%	-
Área Vendible Comercial	28,365.01	9.04%	-
Área Verde	40,167.50	12.80%	-
Equipamiento	3,062.45	0.98%	
Derecho De Paso	47,447.99	15.11%	-
Total	**313,817.02**	**100.00%**	**1,364**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 7			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	41,894.81	60.73%	395
Área Verde	1,011.38	1.47%	-
Equipamiento	11,487.82	16.65%	-
Derecho De Paso	2,079.73	3.02%	-
Vialidades	12,503.38	18.13%	-
Total	**68,977.12**	**100.00%**	**395**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 8			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	89,269.69	51.23%	790
Área Vendible Comercial	41,348.64	23.73%	-
Área Verde	7,102.55	4.08%	-
Vialidades	36,539.21	20.97%	-
Total	**174,260.09**	**100.00%**	**790**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 9			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	35,510.51	57.50%	301
Área Vendible Comercial	9,530.35	15.43%	-
Área Verde	2,138.02	3.46%	-
Vialidades	14,582.70	23.61%	-
Total	**61,761.58**	**100.00%**	**301**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 10			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	54,171.41	48.90%	506
Área Verde	1,262.43	1.14%	-
Derecho De Paso	1,682.69	1.52%	
Equipamiento	37,224.74	33.60%	
Vialidades	16,440.22	14.84%	-
Total	**110,781.49**	**100.00%**	**506**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 11			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	123,136.39	75.44%	1,064
Área Verde	9,906.63	6.07%	-
Vialidades	30,172.92	18.49%	-
Total	**163,215.94**	**100.00%**	**1,064**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 12			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	127,152.44	80.53%	1,218
Área Verde	6,029.29	3.82%	-
Derecho De Paso	4,209.15	2.67%	-
Vialidades	20,511.85	12.99%	-
Total	**157,902.73**	**100.01%**	**1,218**

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 13			
Concepto	**Superficie (m^2)**	**%**	**No. de Viviendas**
Área Vendible Habitacional	122,864.57	77.96%	1,041
Área Verde	9,918.09	6.29%	-
Derecho De Paso	958.4	0.61%	
Vialidades	23,861.09	15.14%	-
TOTAL	**157,602.15**	**100.00%**	**1,041**

49. El promotor deberá depositar los Derechos de Supervisión de las Etapas 1, 2 y 10 del fraccionamiento referido a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponde a la siguiente cantidad:

Derechos por Supervisión Etapa 1:

$41,141,360.25 Presupuesto x 1.5%	$617,120.40
25% Adicional	$154,280.10
Total:	**$771,400.50**

Derechos por Supervisión Etapa 2:

$44,289,571.82 Presupuesto X 1.5%	$ 664,343.58
25% Adicional	$ 166,085.89
Total:	**$ 830,429.47**

Derechos por Supervisión Etapa 10:

$9,886,326.30 Presupuesto X 1.5%	$ 148,294.89
25% Adicional	$ 37,073.72
Total:	**$ 185,368.61**

50. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro, una superficie de 144,504.47 m2 correspondiente a Equipamiento Urbano, y 144,865.04 m2 por concepto de Áreas Verdes, del Fraccionamiento denominado “Puertas de San Miguel”.

De igual forma se deberán transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 158,505.46 m^2., por concepto de vialidades de las Etapas 1, 2 y 10 del Fraccionamiento. Dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante escritura pública.

51. Para dar cumplimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2005 y Resolutivo Quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 08 de agosto de 2006, la empresa "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo, S. A. de C. V.", presenta copia de los recibos de pago No. G290811 por un monto de $290,441.83 referente a los Derechos de Supervisión de la Etapa 2, y No. G293752 por un monto de $111,381.13 relacionado a los Derechos de Supervisión de la Etapa 10 del fraccionamiento denominado "Puertas de San Miguel", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

52. Mediante oficio con folio 901520 de fecha 15 de abril de 2009, la Secretaría de Finanzas Municipal observa que al no existir hecho generador de la obligación tributaria, no es dable exigir contraprestación alguna por un servicio que no se ha prestado a la empresa "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo, S. A. de C. V.".

53. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

54. Asimismo el fraccionador deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el proyecto de áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa. El promotor del fraccionamiento, previamente, deberá obtener la aprobación del proyecto antes citado para solicitar la Autorización para la Venta Provisional de Lotes.

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 1, 2 y 10 del fraccionamiento denominado "Puertas de San Miguel", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro, una superficie de 144,504.47 m2 correspondiente a Equipamiento Urbano, y 144,865.04 m2 por concepto de Áreas Verdes, del Fraccionamiento denominado "Puertas de San Miguel".

De igual forma se deberán transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 158,505.46 m2, por concepto de vialidades de las Etapas 1, 2 y 10 del Fraccionamiento. Dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante escritura pública.

3. El promotor queda condicionado a presentar, ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo máximo de 90 días a partir de la notificación de la presente Autorización, copia de los planos debidamente autorizados por parte de la Comisión Estatal de Aguas y la Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, relativos a los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, así como al proyecto de electrificación del fraccionamiento.

4. El fraccionador deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el proyecto de áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.

5. El promotor del fraccionamiento deberá presentar el proyecto de alumbrado público, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

6. La empresa "Promotora Inmobiliaria San Migue Carrillo, S. A. de C. V.", deberá presentar, ante la Dirección de Desarrollo Urbano, los proyectos de alumbrado público y áreas verdes debidamente autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en un plazo no mayor de 90 días naturales.

7. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

8. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se autoriza a la empresa denominada "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo, S. A. de C. V." la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2 y 10 del fraccionamiento denominado "Puertas de San Miguel", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad. Quedando las superficies de conformidad a lo señalado en el punto 49 del Dictamen Técnico.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 13,15, 49, 50, 51, 53 y 54 del Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de los Resolutivos del citado Dictamen.

TERCERO. Toda vez que no se acredita el número de tomas de servicio de agua potable que abarcan las Etapas 1, 2 y 10 del Fraccionamiento, queda condicionada la obtención de las Licencias de Construcción a la acreditación de las tomas de agua necesarias.

CUARTO. El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas en acuerdos y/o dictámenes previos, la presente autorización quedará sin efecto

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaria del Ayuntamiento.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaria, deberá realizar el seguimiento de los puntos 13,15, 49, 50, 51, 53 y 54; y los resolutivos 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del Dictamen Técnico.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la empresa denominada "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo, S. A. de C. V.", a través de su representante legal.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE JUNIO DE 2009.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

3. *Que los Artículos 121 y 122 de la Ley para la Organización Política y Administrativa para el Municipio Libre del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.*

4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de Febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.

5. Que mediante solicitud presentada por el Ing. Luis Miguel Rivas López, Representante Legal de la Empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., **solicita la Autorización de la Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Bucareli Sur"**, ubicado en la zona Denominada Centro Norte de la Delegación Municipal Epigmenio González, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante la Escritura No. 7,012 de fecha 04 de febrero de 2002, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Público Titular de la Notaría Pública No.18 de esta ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el Folio Mercantil número 2295/17 de fecha 26 de febrero del 2002; instrumento público en el cual se protocoliza la Asamblea General Ordinaria de la empresa Serena Recosta S.A. de C.V., en la que se confiere a favor del Ing. Luis Miguel Rivas López el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, a fin de que represente a la persona moral denominada CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., en razón de que la misma fuera fusionada a la persona moral denominada Recosa, S.A. de C.V., mediante la escritura pública 6,498 de fecha 28 de diciembre del 2001, pasada ante la fe del Lic. José Luis Bravo Mendoza, Notario Público número 29 de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., acordando que en la fusión de ambas sociedades, el nombre con el que se identificaría la persona moral resultante de la fusión, como CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V.

2. La persona moral denominada CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., acredita ser propietaria del predio correspondiente a la fracción sur con superficie de 194,354.531 M2., resultante de la subdivisión del polígono ubicado en la zona denominada Centro Norte, en el que en una fracción con superficie de 78,199.88 m2 se desarrolla el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Bucareli Sur", mediante Escritura 40,754 de fecha 1° de agosto de 2006, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Pública número dieciséis de esta demarcación, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en los folios inmobiliarios número 00224347/0002, 00224364/0002 de fecha de recepción de 28 de noviembre de 2006.

3. Mediante la Licencia No. 2006-587 de fecha 23 de noviembre de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, emite la autorización de la subdivisión de la fracción sur con superficie de 194,354.531 m2., ubicado en la zona denominada Centro Norte propiedad de la empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., en cuatro fracciones, de la que se desprende una con superficie de 123,181.229 m^2, de donde una fracción corresponde al área que comprende el fraccionamiento Misión de Bucareli Sur.

4. Mediante Escritura No. 11,514 de fecha 14 de diciembre de 2006, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notaria Titular de la Notaría Pública No.18 de esta demarcación, se hace constar la protocolización de la Licencia de subdivisión No. 2006/587 de la que se subdivide el predio propiedad de CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., que cuenta con una superficie total de 194,354.531 m² en cuatro fracciones con las superficies siguientes: 50,000.00 m²; 123,181.229 m²; 5,854.227 m² y 15,319.075 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios: 00230394/0001, 00230395/0001, 00230397/0001, 002330399/0001 con fecha 8 de febrero del 2007.

5. Mediante Escritura No. 11,668 de fecha 5 de marzo de 2007, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notaria Titular de la Notaría Pública No.18 de esta demarcación hace constar la escritura rectificatoria de la protocolización de la subdivisión de lotes con Licencia de subdivisión No. 2006/587, debido a que en la Escritura No. 11,514 se encontró un error tipográfico en la descripción de 3 de las medidas de la fracción resultante 1, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios: 00230394/0004 00230395/0002, 00230397/0002, 02330399/0002 con fecha 9 de abril de 2007.

6. Mediante Escritura No. 12,593 de fecha 31 de marzo de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos Notario Público Titular de la Notaría 18 de esta demarcación, la empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio en favor del Ing. Luis Miguel Rivas López, acreditando con ello su personalidad y facultades conferidas por dicha persona moral.

7. Mediante Escritura 12,762 de fecha 9 de junio de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos Notario Público Titular de la Notaría 18 de esta demarcación, se protocoliza la subdivisión del lote correspondiente a un polígono ubicado en la zona denominada Centro Norte en la Delegación Epigmenio González, de donde se desprende el área en la que se desarrolla el fraccionamiento denominado "Misión de Bucareli Sur".

8. Mediante la Licencia No. 2008-169 de fecha 16 de abril de 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano emite la autorización de la subdivisión de la fracción sur con superficie de 123,181.229 m2, del predio ubicado en la zona denominada Centro Norte propiedad de la empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., en seis fracciones, de las cuales se desprende una con la superficie de 78,199.88 m2, en la que se desarrolla el fraccionamiento Misión de Bucareli Sur.

9. Mediante Dictamen de Uso de Suelo No. 2006-6005 de fecha 1 de septiembre de 2006 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autorizó el uso de suelo habitacional para ubicar 1,165 casas habitación en una superficie de 194,354.5310 m2, del predio ubicado en la Prolongación Eurípides esquina con Prolongación Cerro del Sombrerete, Desarrollo Centro Norte de la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

10. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. P0775/2006 de fecha 1 de septiembre de 2006, emite la factibilidad de otorgamiento de servicio para el predio ubicado entre la Avenida Eurípides y la Avenida Cerro del Sombrerete en el que se desarrolla el fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", de la zona denominada Centro Norte, de esta ciudad.

11. Mediante oficio con folio No. VE/1333/2007, de fecha 14 de diciembre de 2007, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 150 viviendas, del desarrollo denominado Misión de Bucareli.

12. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/DU/2281/2008 de fecha 29 de abril de 2008, autorizó el proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "Misión de Bucareli Sur", ubicado en la Delegación Epigmenio González, a desarrollar en una superficie de 78,199.88 m2.

13. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Bucareli Sur", Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

14. Para dar cumplimiento a los resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el promotor presenta copia simple de los siguientes recibos emitidos por la Dirección de Ingresos Municipales:

- Recibo único No. G1597327 de fecha 26 de septiembre de 2008 por la cantidad de $72,177.80, correspondiente al pago de Derechos por superficie vendible habitacional.
- Recibo único No. G1597349 de fecha 26 de septiembre de 2008, por la cantidad de $325,384.46, correspondiente al pago de Derechos por supervisión del fraccionamiento.

15. Para dar seguimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el promotor presenta el proyecto de electrificación aprobado por la Comisión Federal de Electricidad, con número F509/2008 de fecha 12 de septiembre de 2008.

16. Para dar seguimiento al Resolutivo Sexto del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el cual indica que el promotor deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el proyecto de áreas verdes para definir la infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa; la empresa presenta copia del oficio de petición de fecha 24 de marzo de 2009, en el que solicita a la citada Secretaría el visto bueno al proyecto de áreas verdes presentado. Asimismo, presenta copia del oficio SSPM/DAA/ALU/024/2009 de fecha 26 de enero de 2009 mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos Municipales autoriza el Proyecto de Alumbrado Público correspondiente al Fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur".

17. Presenta copia del Recibo Único No. G1597328 de fecha 26 de septiembre de 2008, por la cantidad de $11,959.82, emitido por la Dirección de Ingresos Municipales, correspondiente al pago de los Derechos de nomenclatura del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", dando cumplimiento al Resolutivo Décimo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008.

18. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1239/2009 de fecha 19 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la autorización del proyecto de relotificación del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", quedando las superficies como se indica en la siguiente tabla y en el plano anexo:

CUADRO DE SUPERFICIES DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE BUCARELI SUR				
CONCEPTO	**SUPERFICIE M2**	**%**	**No. DE LOTES**	**No. DE VIVIENDAS**
ÁREA VENDIBLE	39,579.67	50.61%	415	420
ÁREA DE SERVIDUMBRE	256.05	0.33%	1	-
EQUIPAMIENTO	2,350.50	3.01%	1	-
ÁREA VERDE	6,989.70	8.94%	6	-
VIALIDADES	29,023.94	37.12%	-	-
ÁREA TOTAL	**78,199.86**	**100.00%**	**423**	**420**

19. Debido a la citada relotificación, se incrementa la superficie vendible en 696.01 m², así como en 8.44 m^2 en la superficie de equipamiento urbano y 257.30 m^2 en la superficie vial, disminuyendo en una superficie de 961.75 m^2 el área verde previamente autorizada, quedando el área verde con una superficie de 6,989.70 m^2 y la superficie del equipamiento urbano con superficie de 2,350.50 m^2, representado en conjunto el 11.95% de la superficie total del fraccionamiento, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro relativo al área que se debe donar al Municipio para Equipamiento Urbano, por lo que el promotor deberá de realizar la transmisión, a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

20. El promotor deberá depositar los derechos de supervisión por aumento de 257.30 m^2 en la superficie vial adicional del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponden a la siguiente cantidad:

Derechos de Supervisión	
$166,859.05 Presupuesto X 1.5%	$2,502.89
25% Adicional	$625.72
Total:	**$3,128.61**

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, el propietario deberá cubrir por concepto de Impuestos por Superficie Vendible ante la Secretaría de Finanzas Municipal, la siguiente cantidad, debido en el incremento en la superficie vendible:

Derechos por superficie vendible habitacional adicional	
696.01 M2. X $ 1.5585	$ 1,084.7316
25 % Adicional	$ 271.1829
Total:	**$ 1,355.9145**

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, en virtud del ajuste de la superficie vial, así como en la superficie de equipamiento urbano y en la superficie vendible, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para **la Autorización de la Relotificación del fraccionamiento de tipo popular "Misión de Bucareli Sur"**, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

2.Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 6,989.70 m^2 por concepto de área verde y 2,350.50 m^2 por concepto de equipamiento urbano; así mismo la transmisión de una superficie de 29,023.94 m^2 por concepto de vialidades, debido a la modificación derivada de la relotificación.

3.Dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4.El promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 30 días hábiles el cumplimiento al Resolutivo Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, mismo que indica que el promotor deberá hacer la entrega física y del archivo digital georeferenciado de los predios a donar para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades, en la Dirección Municipal de Catastro y en la Secretaría de Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se autoriza a la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V. **la Autorización de la Relotificación del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur"**, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad. Quedando las superficies de conformidad a lo señalado en el punto 18 del Dictamen Técnico.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 19, 20 y 21 del Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 2, 3 y 4 de los Resolutivos del citado Dictamen.

TERCERO. El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

CUARTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores, así como a los acuerdos y dictámenes ya aprobados, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descrito.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaria, deberá realizar el seguimiento de resolutivos del dictamen marcados con los números 2, 3 y 4.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V, a través de su representante legal.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

A T E N T A M E N T E

ING. RICARDO ALEGRE BOJÓRQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano Lic. **Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2009 (dos mil nueve)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que reforma al Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38, fracción I, 44, 146 y 147, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro; 55, fracción I, 64 y 68, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. cuerpo colegiado conocer y resolver lo relativo al proyecto de Acuerdo que reforma al Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que con fundamento en lo establecido por los numerales 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por ese mismo órgano colegiado de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, los Municipios están dotados de personalidad, autonomía y patrimonio propio.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4. Que el artículo 146, de la Ley en mención, establece que los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, por medio de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio.

5. Que por su parte el artículo 148, de la citada Ley, establece que en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deben crear o adecuar su reglamentación municipal.

6. Que es Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., celebrada en fecha 28 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro., mismo que fue publicado en fecha 10 de octubre del mismo año en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2009, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se reformó el Reglamento Orgánico de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro., mismo que fue publicado en fecha 19 de junio de 2009, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

8. Que en fecha 3 de diciembre de 2009 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio S. S. P. Y T. M./127/2009 emitido por el Cor. José Fabián Mascott Flores en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro., mediante el cual solicita, en los términos que a continuación se describen, la modificación del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro., debido a que es necesario para un funcionamiento más óptimo en las actividades requeridas para la prestación del servicio.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y III inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38, fracción I, 44 y 146, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, se aprueba la modificación de los nombres de los Capítulos V, VII, VIII; y la reforma a los artículos 5, fracciones V y VI, adicionando la fracción XII; 16, fracción II, inciso a), III, incisos a) y b); IV, y agrega la fracción VI; 24; 25; 27, fracción XXII; 29, fracciones III y VII; 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Corregidora, Qro. , para quedar como sigue:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.

ARTÍCULO 5…

I. – IV. …

V. La Coordinación de Tránsito y Vialidad;

VI. La Coordinación de Servicios Financieros y Administrativos;

VII. – XI. …

XII. Coordinación de Servicios Materiales y Control de Inventarios.

Corresponde a…

ARTÍCULO 16…

I. …

II. Dirección de Policía Preventiva y Operaciones:
   a) Coordinación de Policía Comunitaria

III. Coordinación de Tránsito y Vialidad
   a) Comandancia de Operaciones de Tránsito y Vialidad; y
   b) Oficina de Ingeniería de Tránsito.

IV. Coordinación de Servicios Financieros y Administración.

V. …

VI. Coordinación de Servicios Materiales y Control de Inventarios.

Cada una…

CAPÍTULO V
DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 24. Al frente de la Dirección o Coordinaciones habrá un titular, quien será el responsable del funcionamiento del área a su cargo.

ARTÍCULO 25. Para ser titular de la Dirección o Coordinaciones de la Secretaría, se requiere:

I. – IX. …

ARTÍCULO 27. …

I. – XXI. …

XXII. Remitir la información de la actividad operativa y administrativa correspondiente a la Coordinación de Servicios Financieros y Administración, Coordinación de Servicios Materiales y Control de Inventarios, y a la Coordinación de Prevención del Delito para el análisis, proyección e implementación de las acciones en materia de prevención del delito;

XXIII. – XXXVIII. …

CAPÍTULO VII
DE LA COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

ARTÍCULO 29. Corresponde al Coordinador de Tránsito y Vialidad:

I. – II. …

III. Llevar a cabo la inspección y vigilancia necesarias, para el cumplimiento de las leyes y reglamentos del ámbito de competencia de la Coordinación;

IV. – VI. …

VII. Remitir la información de la actividad operativa y administrativa correspondiente a la Coordinación de Servicios Financieros y Administración, Coordinación de Servicios Materiales y Control de Inventarios y Coordinación de Prevención del Delito para el análisis, proyección e implementación de las acciones en materia de prevención del delito;

VIII. – XXXVI. …

CAPÍTULO VIII
DE LAS COORDINACIONES DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN; Y DE SERVICIOS MATERIALES Y CONTROL DE INVENTARIOS

ARTÍCULO 30. Corresponde a los Coordinadores de Servicios Financieros y Administración; y de Servicios Materiales y Control de Inventarios, de acuerdo a sus ámbitos de competencia lo siguiente:

I. – XVI. …

ARTÍCULO 31. Las Coordinaciones de Servicios Financieros y Administración; y de Servicios Materiales y Control de Inventarios desempeñaran las siguientes funciones orgánicas o estructurales:

I. – III. …

ARTÍCULO 32. Corresponde a la Coordinación de Servicios Financieros y Administración, a través de su función de Servicios Personales y Estado de Fuerza, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. – XVI. …

ARTÍCULO 33. Corresponde a la Coordinación de Servicios Financieros y Administración, a través de su función de Servicios Financieros y Administración, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. – XIII. …

ARTÍCULO 34. Corresponde a la Coordinación de Servicios Materiales y Control de Inventarios, a través de su función de Servicios Materiales y Control de Inventarios, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. – XX. …

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que en el Reglamento reformado o en otros ordenamientos se opongan a las presentes modificaciones.

CUARTO. Se instruye al Secretario de Administración para que proceda a la adecuación del organigrama en la parte que corresponde.

QUINTO. Se instruye a los Secretarios de Administración, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como a la Contraloría Municipal, a adecuar los manuales de organización y procedimientos en base a la presente modificación.

SEXTO. Notifíquese a las Secretarías de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Administración, de Tesorería y Finanzas, y a la Contraloría del Municipio de Corregidora, Qro., para los efectos a que haya lugar.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 11 de diciembre de 2009. Atentamente. Comisión de Gobernación. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. P.D. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. Rúbrica. C. Lucio Olvera Morales. Regidor. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. Berenice Ramiro Velázquez. Regidora. Rúbrica. ----------

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2009 (dos mil nueve).

A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO **LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

C E R T I F I C O

QUE EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA SU SIMILAR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., ASÍ COMO SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 30 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 4, 55 FRACCIÓN XVI, Y 68 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, CORRESPONDE A ÉSTE CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA SU SIMILAR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., ASÍ COMO SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, Y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 55 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

3. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de diciembre de 2006, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., así como su anexo, para el ejercicio fiscal del año 2007.

4. Que en fecha 25 de septiembre de 2009, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Oficio SDUOP.01597/2009, signado por el Arq. Fernando Julio Cesar Orozco Vega, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual informa que dentro del Acuerdo por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., así como su Anexo para el Ejercicio Fiscal del año 2007, se encuentra incluida la partida presupuestal del recurso para el “Programa de Obra del Municipio”, pero en el anexo señalado no se detalló la relación de obras con las cuales se etiquetó el recurso autorizado para tal rubro.

5. Que en razón de lo anterior, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita se someta a la autorización del Ayuntamiento, que el anexo faltante que contiene el desglose de las obras en las que se aplicó el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2006, de los fondos del FIS, Fortalecimiento Municipal, PAC y FONHAPO, sea adicionado al Acuerdo de referencia, en los términos que señala el documento que en forma adjunta se agrega al presente para formar parte integrante del mismo y deberá agregarse al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, XVI y XXXVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se adiciona a su similar de fecha 27 de diciembre de 2006, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora Qro., así como su anexo, para el Ejercicio Fiscal del año 2007, el documento que contiene el desglose de las obras en las que se aplicó el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2006, de los fondos de FISM, Fortalecimiento Municipal, PAC y FONHAPO, el cual en forma adjunta se agrega al presente para formar parte integrante del mismo y deberá agregarse al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Corregidora, Qro.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese a la Entidad Superior de Fiscalización, Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 28 de septiembre de 2009. ATENTAMENTE. LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. C. GERMÁN BORJA GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN. RÚBRICA. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES PRATZ GÜITRADO. REGIDORA Y SÍNDICO MUNICIPAL. RÚBRICA. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

A T E N T A M E N T E
“VAMOS POR CORREGIDORA”

LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO **LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO**., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

C E R T I F I C O

QUE EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE PITA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE PITA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., Y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que en fecha 21 de agosto de 2009, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el C. Sergio Hernández Sánchez, Subdelegado de la Comunidad de Pita, Municipio de Corregidora, Qro., solicitando búsqueda del Acuerdo de Cabildo mediante el cual se había autorizado la nomenclatura para dicha Comunidad y para el caso de no existir dicha autorización, aprobación de la misma.

4. Que en fecha 26 de agosto de 2009, después de realizar una búsqueda minuciosa en los antecedentes registrales de las Actas de Cabildo, y al verificar que dicha autorización no había sido otorgada, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó mediante oficio SAY/2466/2009, de fecha 24 de agosto de 2009, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir Opinión Técnica relativa a determinar la Autorización de la misma.

5. Que en fecha 08 de septiembre de 2009, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la Opinión Técnica No. SDUOP/DDU/092/2009, expedido por el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, en cuya parte conducente literalmente se establece:

> "Una vez analizados los antecedentes presentados, ante esta Secretaría considera Técnicamente como procedente, la Nomenclatura solicitada para la Comunidad de Pita, en virtud de ser una situación de hecho la existencia de las mismas, debiendo coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social, para solicitar las placas correspondientes, sin embargo La Autorización definitiva se deja a consideración de Ayuntamiento".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la adición a la Nomenclatura para la Comunidad de Pita, Municipio de Corregidora, Qro., la cual no podrá ser modificada, de la siguiente manera:

Nombre de las Vialidades

- Avenida Violetas
- Avenida Gladiolas
- Avenida Tulipanes
- Avenida Jazmines
- Avenida Lirios
- Privada Alhelís
- 1er. Privada Alhelís
- Privada los Tulipanes

SEGUNDO. Se autoriza al Coordinador de Delegados, para que en conjunto con las Dependencias Municipales competentes elaboren el diseño y la colocación de las placas de nomenclatura correspondientes.

TERCERO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contado a partir de la autorización del presente y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), al C. Sergio Hernández Sánchez, Subdelegado de Pita y al Coordinador de Delegados del Municipio de Corregidora, Qro.

Corregidora, Qro., a 28 de septiembre de 2009. ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. RÚBRICA. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR. RÚBRICA. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA. RÚBRICA. C. MARÍA LUISA TAVAREZ MONTERO. REGIDORA. RÚBRICA. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

A T E N T A M E N T E
"VAMOS POR CORREGIDORA"

LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO **LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

C E R T I F I C O

QUE EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE CHARCO BLANCO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL **ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE CHARCO BLANCO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,** Y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que en fecha 17 de agosto de 2009, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el C. Héctor Camargo Pérez, Coordinador de Delegados de este Municipio, solicitando búsqueda del

Acuerdo de Cabildo mediante el cual se había autorizado la nomenclatura para la Comunidad de Charco Blanco y para el caso de no existir dicha autorización, aprobación de la misma.

4. Que en fecha 18 de agosto de 2009, después de realizar una búsqueda minuciosa en los antecedentes registrales de las Actas de Cabildo, y al verificar que dicha autorización no había sido otorgada, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó mediante oficio SAY/2409/2009, de fecha 18 de agosto de 2009, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir Opinión Técnica relativa a determinar la Autorización de la misma.

5. Que en fecha 10 de septiembre de 2009, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la Opinión Técnica No. SDUOP/DDU/091/2009, expedido por el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, en cuya parte conducente literalmente se establece:

> "Una vez analizados los antecedentes presentados, ante esta Secretaría se considera Técnicamente como procedente, la Nomenclatura solicitada para la Comunidad de Charco Blanco, en virtud de ser una situación de hecho la existencia de las mismas, debiendo coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social, para solicitar las placas correspondientes, sin embargo la Autorización definitiva se deja a consideración de Ayuntamiento".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la adición a la Nomenclatura para la Comunidad de Charco Blanco, Municipio de Corregidora, Qro., la cual no podrá ser modificada, de la siguiente manera:

Nombre de las vialidades

1. Avenida Sauz
2. Calle Pirul
3. Calle Ficus
4. Privada Ficus
5. 1era. Privada Mezquite
6. 2da. Privada Mezquite
7. 1era. Privada Eucalipto
8. 2da. Privada Eucalipto
9. 3era. Privada Eucalipto
10. 1era. Privada Tabachines
11. 2da. Privada Tabachines
12. Privada Palmas
13. Privada Sauz
14. Circuito Mezquite
15. Calle Palma
16. Calle Tabachines
17. Calle Jacaranda
18. 1era. Privada Laurel
19. 2da. Privada Laurel
20. Calle Laurel
21. Circuito Arboledas
22. Privada Arboledas
23. Calle Pinos
24. Calle Rosas
25. Calle Fresnos
26. Calle Azucenas
27. Calle Noche Buena
28. Calle Girasol
29. Calle Tepozán
30. Calle Roble
31. Calle Huizache
32. Calle Limón
33. Calle Eucalipto
34. Calle Naranjo

SEGUNDO. Se autoriza al Coordinador de Delegados, para que en conjunto con las Dependencias Municipales competentes elaboren el diseño y la colocación de las placas de nomenclatura correspondientes.

TERCERO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contado a partir de la autorización del presente y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), al Coordinador de Delegados del Municipio de Corregidora, Qro.

Corregidora, Qro., a 28 de septiembre de 2009. ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. RÚBRICA. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR. RÚBRICA. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA. RÚBRICA. C. MARÍA LUISA TAVAREZ MONTERO. REGIDORA. RÚBRICA. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

A T E N T A M E N T E
"VAMOS POR CORREGIDORA"

LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUCIO FAJARDO ORTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., HAGO SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 señala que «***Los Estados adoptarán... como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre…»***

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula el ejercicio de las competencias que corresponden a los Municipios del Estado, dotándoles de la facultad para ***«Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.»***

Que la organización administrativa es parte de un proceso que se da en todas las entidades, sean públicas o privadas, llamado PROCESO ADMINISTRATIVO, consistente en las siguientes etapas:

- **Planeación:** En la que se establecen los objetivos que se pretenden alcanzar. Así mismo, se define: qué, cómo, cuándo, dónde, porqué, para qué, para quién, cuánto, quiénes.

- **Organización:** En la que se precisan: la estructura de la organización, puestos y funciones y responsabilidades concretas.

- **Integración ó Ejecutivo:** En la que se lleva a la práctica los objetivos definidos en la planeación, allegando los recursos materiales, técnicos, financieros y humanos, reclutando al personal que cuente con el perfil definido a su área de trabajo.

- **Dirección:** En la que se coordinan las actividades, se encamina a la organización, para obtener los objetivos definidos.

- **Control:** En la que se verifican las actividades realizadas contra las planeadas, así como los resultados obtenidos, a fin de comprobar si se cumplieron los objetivos.

Que en sentido estricto, la gestión municipal comprende el conjunto de las acciones que planean, programan, ejecutan, controlan y evalúan las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal; encaminadas al logro de objetivos y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los planes sectoriales y programas operativos de trabajo; estableciendo sus interrelaciones, así como los requerimientos en materia de: recursos humanos, materiales y financieros.

Que, por lo tanto, es necesario que exista una organización administrativa adecuada para que el Gobierno Municipal tenga mayores posibilidades de éxito en la realización de su gestión, en beneficio de la comunidad municipal.

Que el Manual General de Organización del Municipio de Huimilpan, Qro., es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre: historia, marco jurídico-administrativo, estructura orgánica, objetivos y funciones de las Dependencias, Órganos y Unidades de la Administración Pública Municipal.

Que el objeto de dicho Manual General de Organización, consiste en proporcionar de forma ordenada, información básica de la estructura de organización y funcionamiento de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, como una referencia normativa que determina el cumplimiento de responsabilidades respecto a las funciones encomendadas.

Que la emisión del Manual General de Organización trae aparejada una serie de ventajas para la Administración Pública de este Municipio, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Presenta una visión de conjunto de las dependencias, órganos y unidades administrativas que la integran.

- Precisa las funciones encomendadas a la dependencia, órgano o unidad administrativa, para evitar duplicidades; detectar omisiones, y deslindar responsabilidades.

- Orienta la ejecución de las actividades encomendadas al personal, y propicia su estandarización.

- Permite el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.

- Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.

- Sirve como medio de integración al personal de nuevo ingreso; facilitando su inducción al área y Puesto de adscripción.

Que el Manual General de Organización del Municipio de Huimilpan, Qro., se compone de lo siguientes elementos:

- **Presentación e Introducción:** Se refieren a la exposición y el preámbulo que el Titular de la Administración Pública Municipal dirige al lector, sobre el contenido del documento, de su utilidad y de los fines y propósitos generales que se pretenden cumplir a través de él.

- **Antecedentes Históricos:** Alude a una descripción del origen, antecedentes o hechos pasados sobresalientes acerca de la existencia del Municipio y su Administración Pública; asimismo se mencionan las leyes o decretos que crearon y han modificado los aspectos de la organización de ésta.

- **Marco Legal:** Se relacionan los principales ordenamientos jurídicos vigentes que regulan la operación y funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

  Atribuciones: Desde el punto de vista jurídico, las atribuciones representan el medio para alcanzar los fines, se constituyen además en la facultad de obrar o derecho de hacer, asignada a la Administración Pública Municipal -y sus dependencias y unidades- mediante un instrumento jurídico o administrativo.

- **Misión, Visión y Valores:** La misión describe el propósito que pretende alcanzar el Gobierno Municipal, en el cumplimiento de sus competencias y atribuciones legalmente conferidas; mientras que la visión, representa el escenario de futuro hacia donde aquel se propone dirigir -de manera estratégica- sus esfuerzos. Por último, los valores son el conjunto de principios éticos que orientan el desempeño de la Administración Pública Municipal, con motivo de sus funciones y actividades institucionales.

- **Estructura Orgánica:** Este apartado se refiere a la descripción ordenada de las dependencias, órganos y unidades administrativas adscritas a la Administración Pública Municipal. En este sentido, permite advertir los niveles de jerarquía y las relaciones de coordinación existentes entre ellas.

- **Organigrama:** Es la representación gráfica de la estructura orgánica y refleja en forma esquemática, la ubicación de las dependencias, órganos y unidades administrativas que la conforman.

- **Objetivo y Funciones:** El primero, describe de forma operativa, el modo en que se propone realizar la competencia, facultad o función que recae, por delegación del Ayuntamiento, en la Dependencia, Órgano o Unidad administrativa correspondiente.

  Las segundas, constituyen el conjunto de acciones clave, a través de las cuales se alcanzará el objetivo planteado. Las funciones han sido ordenadas en:

  - *Funciones Sustantivas.-* Son las que se encuentran alineadas con las materias de competencia legal del Gobierno Municipal; donde destacan las de naturaleza exclusiva, concurrente y de colaboración, para el cumplimiento de sus fines generales.

  - *De apoyo o adjetivas.-* Son aquellas que facilitan y contribuyen al logro de las funciones sustantivas. Por su naturaleza técnico administrativa, son de carácter obligatorio y de aplicación general hacia el conjunto de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **17 de Septiembre de 2009**, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA
EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

ÚNICO.- Se aprueba el Manual General de Organización del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar como sigue:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

ÍNDICE

I. Presentación

II. Introducción

III. Objetivo General

IV. Objetivos Particulares

V. Antecedentes Históricos

VI. Marco Legal

VII. Misión, Visión y Valores

VIII. Organigrama General

IX. Organigrama, Objetivos y Funciones por Dependencia

X. Directorio General

XI. Hoja de Autorización

I. P R E S E N T A C I Ó N

Con el propósito de establecer una guía actualizada de la estructura, objetivos y funciones de las unidades de trabajo que integran la estructura administrativa del Municipio de Huimilpan, se ha elaborado el presente *Manual General de Organización del municipio de Huimilpan, Qro*.

Este documento se concibe y define como una herramienta administrativa, cuya elaboración implica una decidida colaboración interna, a través de un ejercicio activo y participativo en la recolección, análisis, depuración, sistematización y validación de la información requerida.

Cabe destacar la voluntad y el compromiso, tanto de regidores como de funcionarios y del personal técnico implicado, para contar con una imprescindible norma administrativa, que fortalece la legalidad, la direccionalidad, la funcionalidad y una mejor comprensión sobre los procesos de operación y desempeño de la Administración Pública Municipal.

Del mismo modo, este instrumento servirá como un referente básico para la implementación de una estrategia de profesionalización de los Servidores Públicos del Municipio, cuyos resultados se traduzcan en mayores y mejores capacidades de respuesta, a las necesidades de la ciudadanía.

C. José Lucio Fajardo Orta
Presidente Municipal

II. I N T R O D U C C I Ó N

El proceso de cambio histórico y social, genera la necesidad de que el Gobierno Municipal de Huimilpan adecue, bajo principios de: legalidad, congruencia y pertinencia, su estructura de organización y funcionamiento interno, para responder con mayor eficiencia y eficacia a sus fines sociales.

El presente Manual General de Organización del municipio de Huimilpan, Querétaro, se constituye en un medio básico de información, que permite delimitar tanto la actuación de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Municipal, como la toma de decisiones para el eficaz ejercicio de las responsabilidades institucionales.

El manual se conforma por los siguientes apartados: a) Antecedentes Históricos, que definen el origen y evolución histórica de la estructura y funcionamiento administrativo del Municipio; b) Marco Legal, conformado por los diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que regulan su actuación; c) Misión, Visión y Valores Institucionales, que expresan los propósitos, principios y medios éticos de la gestión institucional; d) Organigrama General, que describe en forma gráfica la estructura organizativa de las Dependencias y Órganos de la Administración Municipal; y e) los Objetivos y Funciones, encomendadas a cada una de dichas unidades administrativas.

El Manual General de Organización del municipio de Huimilpan, Querétaro, también es un insumo clave para todo esfuerzo planeado, mediante el cual se busca promover el mejoramiento de la gestión y la prestación de los servicios públicos municipales. En este sentido, resulta conveniente advertir que también su actualización está sujeta a la dinámica del entorno político, económico, social y cultural del municipio.

Por último, es importante señalar que este Manual General de Organización del municipio de Huimilpan, Querétaro, se constituye en un documento que contiene normas administrativas de observancia obligatoria; de tal forma que sirve de guía para el seguimiento y la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales.

III. OBJETIVO GENERAL

Describir la estructura de organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro, a partir de sus antecedentes históricos y fundamentos legales, y su congruencia con los objetivos y lineamientos rectores del Plan Municipal de Desarrollo.

IV. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Introducir al personal que labora en el Municipio, así como a la ciudadanía, al conocimiento de la estructura organizacional y funciones básicas que realizan las Dependencias, Órganos y Organismos de la administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro.

2. Aportar información relevante para los procesos de planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del desempeño de las Dependencias, Órganos y Organismos que conforman la estructura administrativa municipal.

3. Servir como fuente de referencia para la planeación de los procesos de gestión y profesionalización de los recursos humanos del Municipio.

4. Fortalecer el acceso a la información pública y la transparencia gubernamental; que redunden en el fortalecimiento de la comunicación y colaboración Gobierno Municipal-Ciudadanía.

V. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 24 de abril de 1941, el Gobernador Don Noradino Rubio, promueve una iniciativa de reforma al artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, por la cual Huimilpan es elevado a categoría de Municipio. Esta modificación constitucional es publicada en el periódico oficial La Sombra de Arteaga, en el mismo año.

A partir de 1978 la Administración Pública Municipal inicia una etapa de cambios y evolución; creándose algunos órganos administrativos, como la Biblioteca Pública "Lázaro Cárdenas", en la Cabecera Municipal.

Durante el período constitucional del Ayuntamiento 1985-1988, se crea el Puesto de Asesor Jurídico; decisión que permite fortalecer las tareas de carácter reglamentario y normativo del Ayuntamiento, así como las actividades relacionadas con la promoción de acuerdos, convenios y contratos que realiza el gobierno municipal con otros órdenes de gobierno, y organismos particulares.

Para 1986 se decreta, a instancias del ejecutivo estatal, la creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., como un organismo público descentralizado; lo cual permite el establecimiento de políticas y programas institucionales, en beneficio de grupos y comunidades con mayor vulnerabilidad social.

El 11 de mayo del mismo año, se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mediante la firma del convenio por el que Huimilpan se integra al Sistema Estatal de Planeación Democrática; el que a su vez es resultado de las reformas constitucionales promovidas por el Presidente de la República, Lic. Miguel De la Madrid Hurtado.

En 1987 se adiciona el artículo 42 a la Ley Orgánica Municipal, creando así la figura de Cronista Municipal. Por su parte, el Ayuntamiento de Huimilpan crea la Vocalía de Desarrollo Agropecuario. Cabe destacar que en el mismo año, se aprueba por el Ayuntamiento, el primer Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; estableciendo así, las bases y disposiciones normativas que a partir de entonces rigen la vida municipal.

En 1988, se crea la Casa de la Cultura. Esto permite impulsar programas de gobierno para que los habitantes del municipio accedan a los beneficios de la educación, la recreación y la cultura.

A partir del año 1990, el municipio inicia con éxito la organización y realización de la primera Feria Municipal.

En 1994, se promueve la creación de la Contraloría Municipal; a la cual le antecede la figura del Contralor Social (que fungió desde 1991 como un activo promotor de la organización y participación comunitaria, para el control y vigilancia de diversos programas sociales a cargo del municipio).

A diferencia del Contralor Social, la Contraloría Municipal se constituye como el órgano encargado de vigilar y auditar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio, conforme al marco legal, los sistemas, programas y Presupuesto Anual de Egresos, aprobado por el Ayuntamiento.

Estos cambios se complementan con el proceso de descentralización de programas y recursos del ramo 26 del Presupuesto Federal, a partir del 2007; hecho que contribuye al fortalecimiento del desarrollo institucional municipal y, en particular, al desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y de ejecución de las obras públicas a cargo del municipio. De igual manera, se crea la Secretaría Particular, como un área cuyas funciones permiten organizar con mayor eficiencia y eficacia la agenda pública e interna del Presidente Municipal.

En 1998, se reforma y adiciona la Ley de Coordinación Fiscal, creando el ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, al transferir la mayoría de los recursos del ramo 26 a través del Fondo de Desarrollo Social al nuevo ramo. Con lo que se incrementan las funciones de las Dependencias de: Obras Públicas, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor.

En este mismo año, se crea el área de Turismo, y se instala por parte del Poder Judicial del Estado, una Agencia del Ministerio Público Investigador, primera en la historia del municipio de Huimilpan.

En el año 2000, se aprueba un paquete de reformas al Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; mismas que entran en vigencia en agosto del mismo año. Asimismo se crea la Coordinación de Protección Civil Municipal.

Entre 2001 y 2003, la Vocalía de Desarrollo Agropecuario es elevada a Dirección de Desarrollo Agropecuario, a la cual se incorpora el área de Turismo, ya existente. También se crea la Unidad de Acceso a la Información Gubernamental, conforme a lo dispuesto por la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental.

En 2004, con el propósito de armonizar y fortalecer las funciones y tareas de Seguridad Pública en el ámbito municipal, se incorpora el área de Protección Civil a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

En el año 2005, se modifica la denominación de la Tesorería Municipal por la de Dirección de Finanzas Públicas Municipales; la de Oficialía Mayor por la de Dirección de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio. De igual manera, se adiciona a la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Tránsito Municipal, el término de Policía Preventiva.

VI. MARCO LEGAL

VI.1. Marco Legal Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código de Comercio
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Código Fiscal de la Federación
- Código Penal Federal
- Ley Agraria
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Asistencia Social
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Ley de Planeación
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social
- Ley del Impuesto al Activo
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley del Servicio Militar Nacional
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de Juegos y Sorteos
- Ley Federal de Sanidad Animal

- Ley Federal de Sanidad Vegetal
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Salud
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional

VI.2. Marco Legal Estatal

- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley de Justicia Constitucional del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley De Fiscalización Superior Del Estado De Querétaro.
- Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios para el Estado de Querétaro.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.
- Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
- Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- Código Fiscal del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.
- Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
- Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.
- Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal.
- Ley que aprueba la Incorporación del Estado de Querétaro y sus Municipios a la Coordinación en Materia Federal de Derechos.
- Ley de Salud para el Estado de Querétaro.
- Ley de Educación del Estado de Querétaro.

- Ley de Turismo del Estado de Querétaro.
- Ley Industrial del Estado de Querétaro.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Querétaro.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
- Ley de Justicia para Menores para el Estado de Querétaro.
- Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro.
- Ley que establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro.
- Ley de Tránsito del Estado de Querétaro.
- Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Querétaro.
- Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro.
- Ley Forestal Sustentable del Estado de Querétaro.
- Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro.
- Ley de Expropiación del Estado de Querétaro.
- Ley de Fundos Legales del Estado de Querétaro.
- Ley que Regulariza la Titulación de Bienes Inmuebles, comprendidos en el Patrimonio de los Poderes del Estado de Querétaro, de los Municipios del Estado, de las Entidades Paraestatales y las Paramunicipales.
- Ley para la Regularización de la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos en el Estado de Querétaro.
- Ley para regularizar Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro.
- Ley para la Regularización de Los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.
- Ley de Profesiones del Estado de Querétaro.
- Ley del Notariado del Estado de Querétaro.
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro.
- Ley del Deporte del Estado de Querétaro.
- Ley de Estímulos Civiles del Estado de Querétaro.
- Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro.
- Ley de Archivos del Estado de Querétaro.
- Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- Código Civil del Estado de Querétaro.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
- Código Penal para el Estado de Querétaro.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.

VI.3. Marco Legal Municipal

- Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro.
- Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Reglamento para el servicio público de Mercados y el Comercio en la vía pública.
- Reglamento de la Gaceta Municipal.
- Reglamento del Servicio Público de Panteones.
- Reglamento de Inspección y Verificación para el Municipio.
- Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio, para la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Convenio Laboral entre el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan.
- Plan Municipal de Desarrollo de Huimilpan.
- Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Huimilpan, Qro.

VII. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Desarrollar y realizar acciones en función de los requerimientos de la ciudadanía; orientadas al bien común, preservando la seguridad y los recursos naturales; y fomentando el desarrollo humano.

VISIÓN

Huimilpan es un municipio con identidad y progreso. Con un gobierno ordenado, unido, cercano y humanista. Que goza de credibilidad y confianza ciudadana porque mantiene un contacto y trabajo permanente con la sociedad. Donde se fortalecen el desarrollo urbano y económico de manera sustentable. Que ofrece infraestructura social prioritaria a las comunidades y servicios públicos de calidad. Y donde las comunidades, las familias y los jóvenes cuentan con mejores oportunidades de empleo.

Por todo esto, Huimilpan disfruta de una mejor calidad de vida.

VALORES

Trabajo en Equipo. Compartimos una visión común e intercambiamos nuestras experiencias de trabajo, conocimientos y habilidades para aprender como personas y como institución tanto de los aciertos como de los errores.

Dignidad Humana. Respetamos la integridad de las personas y nos comprometemos amigablemente con ellas para alcanzar un fin común: el bienestar de la comunidad y de sus familias.

Lealtad. Cumplimos nuestras responsabilidades institucionales; con una profunda vocación de servicio y con la alegría de aportar lo mejor de nosotros a la causa de nuestra gente.

Responsabilidad. Asumimos las consecuencias de nuestros actos, decisiones y compromisos para el cumplimiento de nuestras funciones institucionales.

Transparencia. Nuestros actos como gobierno municipal se realizan de cara a la ciudadanía y con apego a la legalidad.

VIII. ORGANIGRAMA GENERAL

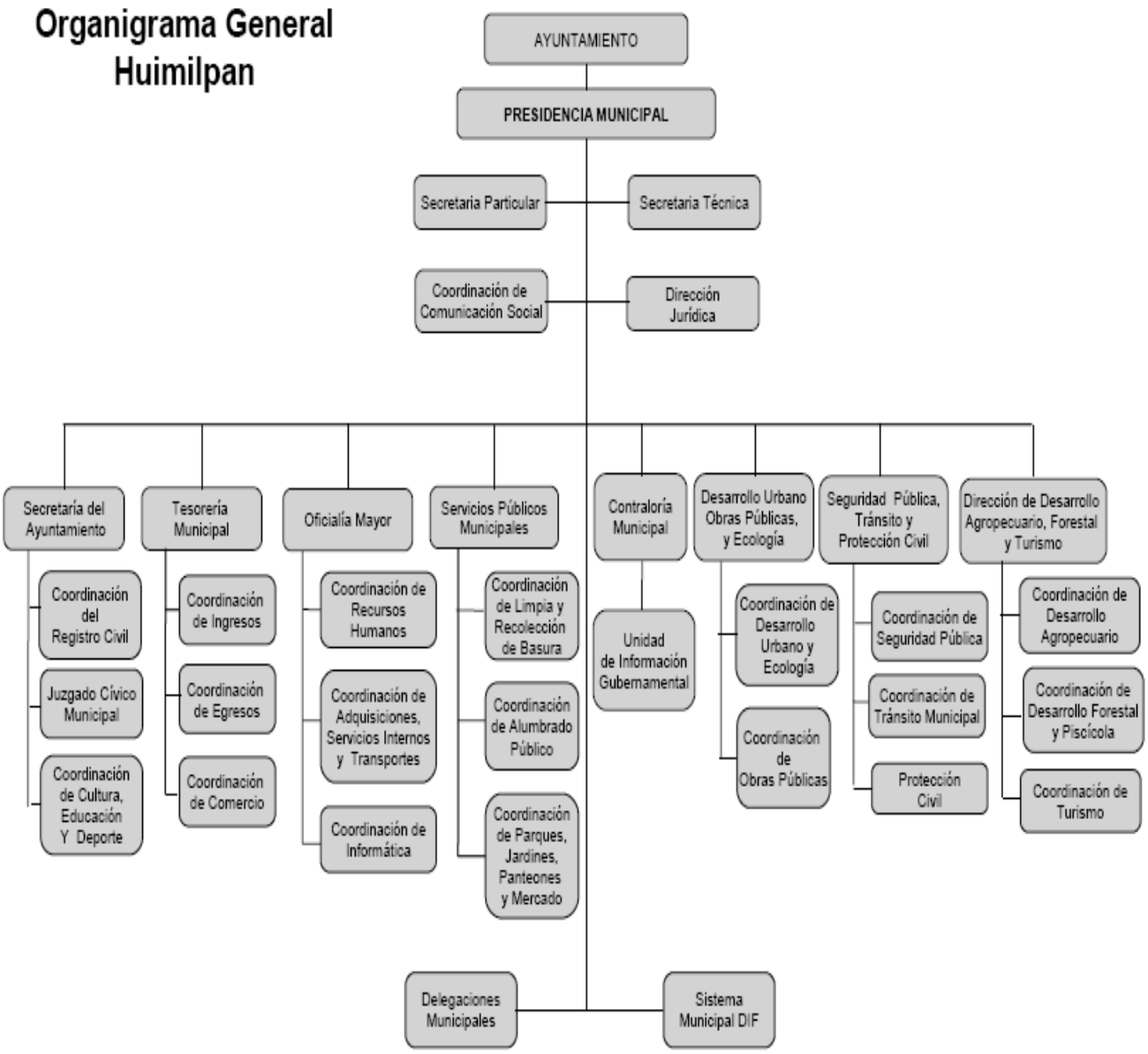

IX. ORGANIGRAMAS, OBJETIVOS Y FUNCIONES POR DEPENDENCIA

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

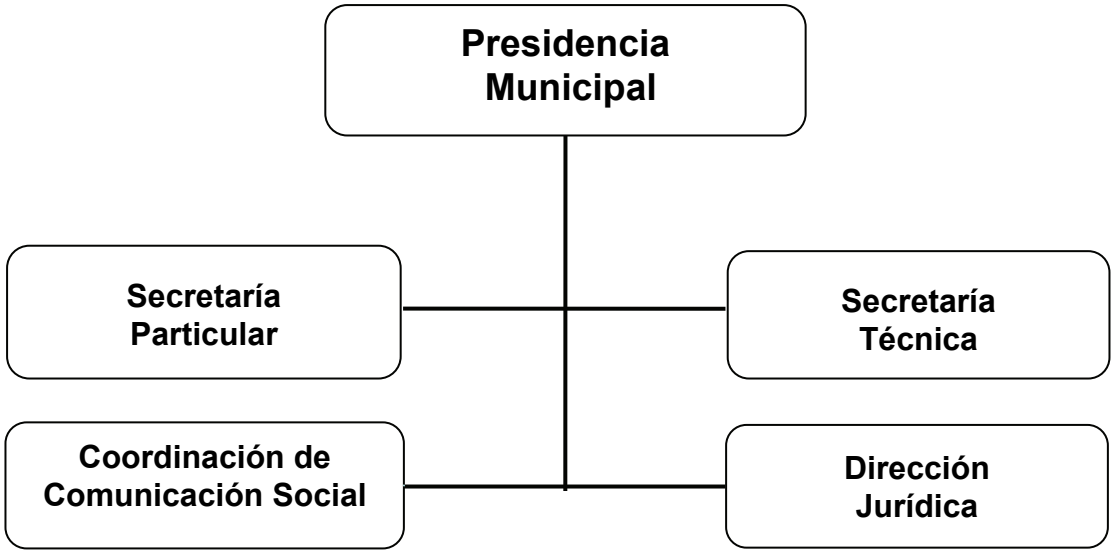

Objetivo

Representar política y administrativamente al Municipio, proponiendo las bases particulares de funcionamiento de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como por la reglamentación municipal vigente.

Funciones

1. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y decretos federales, estatales y municipales.
2. Planear, dar seguimiento y evaluar, con base en las políticas públicas determinadas por el Ayuntamiento, los programas institucionales del gobierno municipal.
3. Proponer al Ayuntamiento los criterios, políticas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto en las materias de competencia que se realizan a través de las Dependencias, Órganos, Organismos y Unidades de la Administración Pública Municipal.
4. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos municipales cuyo nombramiento o remoción no esté determinado legalmente como facultad exclusiva del Ayuntamiento.
5. Vigilar, a través de la Contraloría Municipal y los mecanismos administrativos establecidos, el adecuado funcionamiento de las Dependencias municipales; determinando las medidas pertinentes para su mejoramiento.
6. Generar y establecer las políticas y estrategias de comunicación e interacción con otros niveles y órganos de gobierno
7. Promover la integración de los Consejos Municipales de Participación Social.
8. Celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos, para el eficaz desempeño de los asuntos de competencia municipal; ajustándose a la normatividad aplicable.
9. Las demás que deriven directamente de sus atribuciones y facultades legales.

Secretaría Particular

Objetivo
Organizar la agenda del Presidente Municipal, para la eficaz realización de las audiencias públicas, así como para la atención de los asuntos relativos al desarrollo social, encomendados.

Funciones

1. Organizar y coordinar la agenda pública del Presidente Municipal.
2. Promover una adecuada comunicación entre el Presidente Municipal, con las autoridades estatales y federales, así como con otras autoridades municipales.
3. Promover la comunicación continua del Presidente Municipal con los funcionarios municipales, así como con los representantes de los sectores social y privado.
4. Dar seguimiento de los compromisos adquiridos por el Presidente Municipal, e informar con oportunidad a las áreas implicadas en su cumplimiento.
5. Vigilar la aplicación, en el ámbito municipal, del protocolo de gobierno para la organización de eventos oficiales en los que participe el Presidente Municipal.
6. Coordinar y organizar las invitaciones a eventos oficiales, promovidas por el Gobierno Municipal.
7. Coadyuvar en la organización de los requerimientos de la agenda para el desarrollo social, a cargo del Presidente Municipal.
8. Las que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Secretaría Técnica

Objetivo
Analizar y emitir opinión técnica sobre los programas y proyectos de interés general o especial que le encomienden el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

Funciones

1. Analizar los programas y proyectos que le sean encomendados por el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, y emitir opinión sobre su factibilidad técnica, económica y social.
2. Establecer por disposición del Presidente Municipal o del Ayuntamiento, la coordinación técnica con los titulares de las Dependencias del Municipio, para apoyarles en la definición, diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de importancia estratégica para el Gobierno Municipal.
3. Participar en las reuniones del gabinete administrativo e informar sobre los avances y resultados de los proyectos a su cargo.
4. Coordinar las reuniones de trabajo con los titulares de Dependencias del Municipio, o externas, para la revisión de proyectos técnicos a su cargo.
5. Participar en los eventos de formación de Servidores Públicos Municipales que organicen los Gobiernos Estatal y Federal.
6. Gestionar apoyos ante organismos y entidades públicas como privadas, para el eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos; informando al Presidente Municipal sobre sus resultados.

Coordinación de Comunicación Social

Objetivo
Fortalecer el proceso de comunicación política entre el gobierno municipal y la sociedad, mediante la aplicación de estrategias de difusión permanentes, sobre los planes, programas y acciones institucionales, así como sobre sus resultados e impacto en el mejoramiento del bienestar social.

Funciones

1. Diseñar y desarrollar la estrategia de comunicación institucional del gobierno municipal hacia la sociedad, así como entre el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los diferentes sectores de la Sociedad Civil.
2. Difundir la participación de las comunidades en los procesos de planeación, ejecución, control y mantenimiento de las obras y servicios públicos municipales.
3. Implementar un programa de difusión social para el conocimiento de los derechos y obligaciones gobierno - ciudadanía en materia de acceso a la información pública gubernamental.
4. Difundir con oportunidad la información pública gubernamental, clasificada como obligatoria, a través de los medios que determine el Ayuntamiento.
5. Coadyuvar a la organización, promoción y difusión de eventos oficiales, sociales y culturales que se realicen por parte del Gobierno Municipal.
6. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Dirección Jurídica

Objetivo
Revisar, depurar y protocolizar los proyectos de reglamentos municipales que le sean turnados por el Secretario del Ayuntamiento, así como asesorar al Presidente Municipal y al Ayuntamiento sobre los asuntos de carácter legal, que involucren a la Administración Pública Municipal.

Funciones

1. Coordinar la atención de los asuntos de carácter litigioso que, en materia: administrativa, laboral, civil, penal y juicios de amparo, involucren a la Administración Pública Municipal.
2. Elaborar y actualizar los proyectos de: reglamentos, convenios, contratos y demás instrumentos de carácter jurídico, que se requiera para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
3. Programar, organizar y realizar las actividades de información y asesoría jurídica a la población; con base en los lineamientos establecidos para tal fin.
4. Diseñar y aplicar, en coordinación con las áreas implicadas, un programa permanente de orientación al público sobre disposiciones legales en materia de licencias y permisos municipales.
5. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

2. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

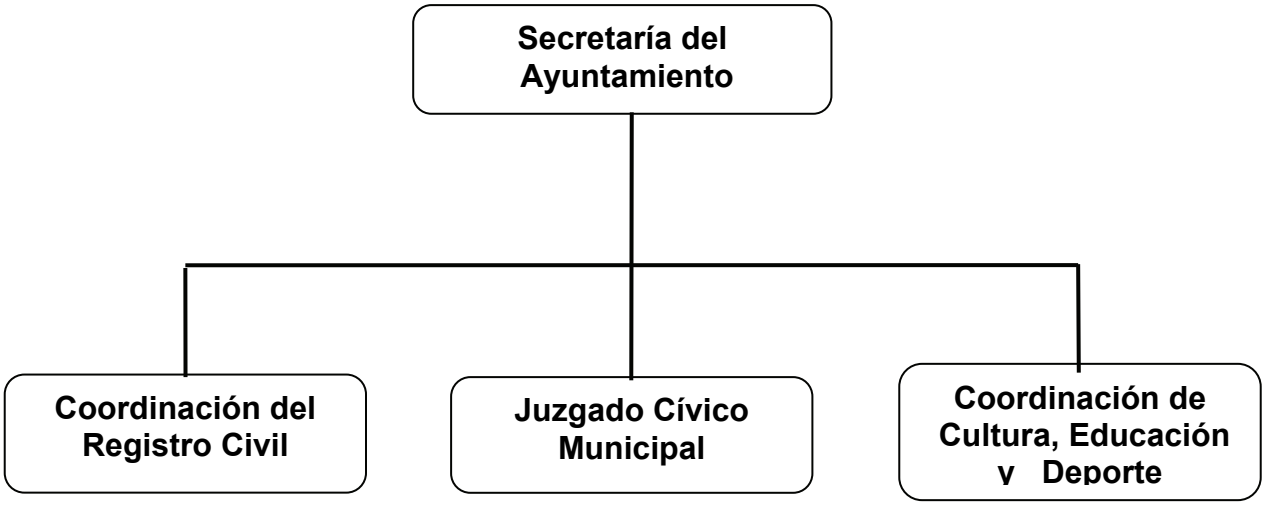

Objetivo
Salvaguardar el legal desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento, así como el trabajo de las Comisiones Permanentes de dictamen; y demás asuntos inherentes a las atribuciones legales de los Regidores y del Presidente Municipal.

Funciones

1. Programar y organizar la convocatoria a las sesiones del Cabildo, conforme al procedimiento establecido por la reglamentación respectiva.
2. Asistir a las sesiones del Cabildo, levantando el acta correspondiente, y turnándola para su conocimiento y firma, a los Regidores.
3. Expedir las copias, credenciales, nombramientos y demás certificaciones que se requiera.
4. Suscribir para su plena validez legal, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento.
5. Realizar el trámite para la publicación de los acuerdos aprobados por el Cabildo, tanto en la Gaceta Municipal como en el periódico oficial La Sombra de Arteaga.
6. Informar a la comunidad sobre las disposiciones municipales de observancia general, a través de los medios oficiales que para tal efecto establece la legislación aplicable.
7. Elaborar la estadística de los asuntos turnados al Ayuntamiento, así como el status de realización y resolución que guardan.
8. Organizar y mantener actualizada la colección de leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
9. Integrar, con la participación de los titulares de las Dependencias del Municipio, el Plan Municipal de Desarrollo.
10. Dirigir el buen funcionamiento del Sistema de Registro Civil en el ámbito municipal; coordinándose con la instancia estatal para el establecimiento de acuerdos y el desarrollo de programas en la materia.

11. Dirigir y vigilar el eficaz funcionamiento del Juzgado Cívico Municipal; estableciendo los acuerdos de colaboración con el Poder Judicial del Estado, para su profesionalización, y el óptimo aprovechamiento de los recursos técnicos y materiales disponibles.
12. Remitir los acuerdos del Ayuntamiento que deban conocer la Legislatura o el Poder Ejecutivo del Estado.
13. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe, y que no estén encomendadas a otra Dependencia.
14. Elaborar el calendario cívico municipal; derivándose de éste la organización y conmemoración de eventos patrios.
15. Organizar y administrar la publicación de la Gaceta Municipal.
16. Organizar, en coordinación con las instancias competentes, la Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional.
17. Coordinar a los Delegados y Subdelegados Municipales; estableciendo para tal fin, los mecanismos de comunicación y estrategias de trabajo más eficaces para el logro de sus atribuciones.
18. Impulsar la gestión y desarrollo de programas educativos, culturales y deportivos, que redunden en beneficio de las comunidades sociales del municipio.
19. Organizar y garantizar el buen estado físico y funcional, del archivo del Ayuntamiento.
20. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Registro Civil

Objetivo
Organizar y controlar los actos jurídicos y administrativos, referentes al estado civil de las personas que habitan en el municipio, así como la compilación y emisión de actas y permisos a su cargo.

Funciones
1. Realizar la inscripción, control y emisión de actas y permisos a su cargo, en congruencia con las normas y procedimientos administrativos establecidos por el Poder Ejecutivo del Estado.
2. Aplicar los criterios y lineamientos legales vigentes, en materia de: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento y apertura de fosas, los relativos a la expedición de permisos de construcción y refrendo en los panteones municipales.
3. Participar en la elaboración y actualización del proyecto de reglamento de panteones.
4. Proporcionar información y orientación a los habitantes del municipio, en cuanto a los requerimientos legales y documentales para la realización de trámites que involucran sus funciones y responsabilidades.
5. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el Secretario del Ayuntamiento.

Juzgado Cívico Municipal

Objetivo
Determinar las sanciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y los reglamentos municipales vigentes, así como administrar la custodia de los detenidos por la comisión de infracciones previstas en dichos ordenamientos

Funciones

1. Conocer de las infracciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el Ayuntamiento, y cuyo conocimiento no corresponda a otra autoridad administrativa.
2. Resolver sobre la procedencia de responsabilidad, atribuida a los presuntos infractores.
3. Aplicar las sanciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el Ayuntamiento, y cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa.
4. Intervenir en conflictos vecinales o familiares, con el único fin de avenir a las partes.
5. Expedir constancias sobre los hechos asentados en el libro de infracciones, cuando lo soliciten las partes involucradas, o por quien acredite tener interés legal en los mismos.
6. Tener bajo su responsabilidad y cuidado a los detenidos por la comisión de infracciones en los reglamentos, disposiciones y circulares, expedidos por el Ayuntamiento.
7. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones aplicables, le encomiende el Secretario del Ayuntamiento.

Coordinación de Cultura, Educación y Deporte

Objetivo
Impulsar programas y proyectos en materia educativa, cultural, recreativa y deportiva, que coadyuven al desarrollo armónico de las capacidades sociales entre la población.

Funciones

1. Colaborar con las dependencias gubernamentales y organismos del sector privado y social en el fomento a la educación, la cultura, la recreación y el deporte municipal.
2. Promover y coordinar la Red Municipal de Bibliotecas Comunitarias, así como el fomento a la lectura entre la población.
3. Gestionar y coordinar programas y proyectos comunitarios de educación ecológica.
4. Organizar y ejecutar entre la niñez y juventud del municipio, programas culturales, recreativos y deportivos.
5. Promover la participación ciudadana en la construcción, disfrute, mantenimiento y administración de las instalaciones culturales, recreativas y deportivas en el municipio.
6. Promover y apoyar programas y proyectos que contribuyan a la preservación y difusión de las manifestaciones históricas, artísticas y culturales del municipio.
7. Coordinar la integración y ejecución de los programas Oportunidades y Becas, en apoyo a la población vulnerable del municipio.
8. Gestionar el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a favor de grupos y personas que realicen de manera solidaria y destacada actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas en el municipio.
9. Formular, dar seguimiento y evaluar, en coordinación con el responsable de la Casa de la Cultura, el programa general de trabajo correspondiente.
10. Las demás que le encomiende el Secretario del Ayuntamiento, con base en las normas y disposiciones aplicables.

3. TESORERÍA MUNICIPAL

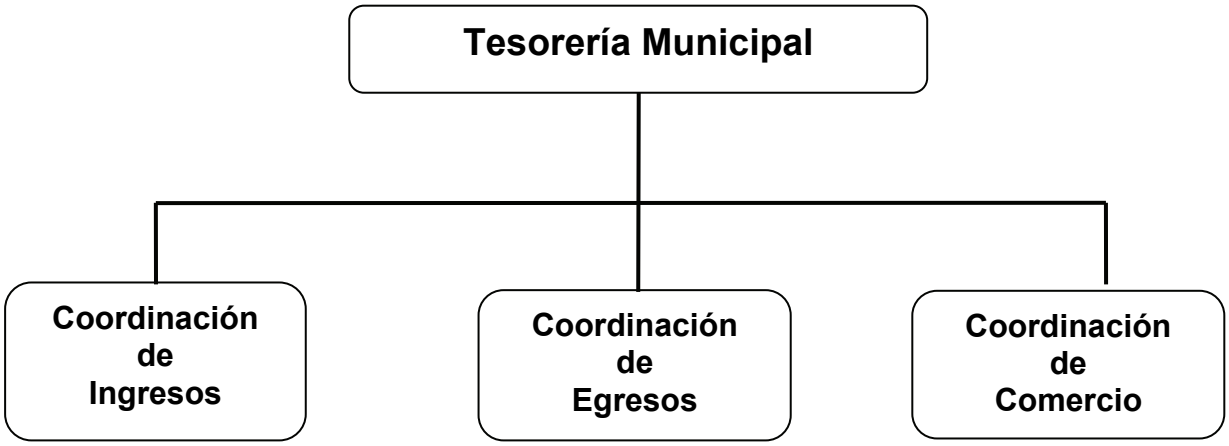

Objetivo

Recaudar los ingresos de la hacienda municipal; administrando el presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables, y los planes y programas aprobados por el Ayuntamiento.

Funciones

1. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones que correspondan al Municipio.
2. Organizar e integrar coordinadamente los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto Anual de Egresos; sometiéndolos al Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación.
3. Proponer las cuotas y tarifas aplicables en materia de: impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.
4. Ejercer las atribuciones en materia tributaria, derivadas de los convenios celebrados con el Estado y la Federación.
5. Establecer las políticas, normas y procedimientos sobre: ingresos, liquidaciones y comprobación de cuentas.
6. Promover ante el Presidente Municipal y en coordinación con el Síndico Municipal y la Comisión de Hacienda, los proyectos de reglamentos en materia de: comercio, actualización catastral, venta, porteo, almacenamiento y consumo de bebidas alcohólicas; y las relacionadas con licencias en materia de construcción en el territorio municipal.
7. Mantener actualizados los libros y registros electrónicos relativos a: caja, diario, cuentas corrientes, auxiliares y de registro.
8. Asesorar a los Delegados y Subdelegados Municipales en la recaudación de contribuciones municipales.
9. Ingresar a la Tesorería Municipal el monto de las multas impuestas por las autoridades municipales.
10. Glosar oportunamente la Cuenta Pública Municipal.
11. Elaborar el informe mensual de los estados financieros.
12. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y la Comisión de Hacienda del Municipio, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Coordinación de Ingresos

Objetivo
Aplicar las normas y procedimientos recaudatorios de ingresos fiscales municipales, que garanticen el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias, conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Funciones

1. Integrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Municipio.
2. Administrar el sistema de recepción, registro y custodia de las contribuciones fiscales en materia de multas federales no fiscales y multas administrativas.
3. Recaudar los recursos por pago de impuestos derivados de la propiedad inmobiliaria: posesión, traslado de dominio, división, cesión, construcción, modificación, cambio de uso de suelo urbano.
4. Recaudar los recursos correspondientes al cobro de expedición de licencias y permisos municipales.
5. Realizar la notificación e implementar, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución.
6. Recibir y registrar, conforme al procedimiento establecido, los fondos, garantías a terceros y valores fiduciarios.
7. Administrar el sistema de orientación e información al público en materia de pago de contribuciones fiscales municipales.
8. Llevar a cabo la organización y reporte de la contabilidad del Municipio.
9. Las demás que le encomiende el Tesorero Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Coordinación de Egresos

Objetivo
Controlar, con base en el presupuesto autorizado, así como en las políticas, normas y procedimientos aplicables, los egresos del Municipio.

Funciones

1. Revisar, supervisar y registrar los pagos que realiza el Gobierno Municipal por concepto de: nómina, proveedores, contratistas, fondos revolventes, gastos fijos y programas federales.
2. Elaborar diariamente la relación de cheques expedidos.
3. Comprobar las pólizas de egresos, con la existencia de la documentación necesaria (facturas, recibos, notas de venta y la firma correspondiente.
4. Efectuar los pagos por concepto de caja chica; codificando la documentación pagada y verificando su autorización.
5. Registrar los gastos por comprobar y las pólizas de cheques; notificando a los interesados cuando haya demora en la entrega de comprobantes de pago.
6. Verificar que las facturas, recibos y pagarés se reciban y codifiquen de acuerdo al catálogo de Egresos.
7. Elaborar el comparativo de egresos contra el presupuesto aprobado, en forma mensual y anual.
8. Expedir contra recibos para su entrega a proveedores.
9. Concentrar los saldos acumulados de proveedores y acreedores para conocer el importe que se adeuda y, en coordinación con el Tesorero Municipal, programar los pagos de los compromisos contraídos.
10. Resguardar: facturas, documentos, archivos y sellos oficiales.
11. Participar en la elaboración del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio.
12. Las demás que le encomiende el Tesorero Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Coordinación de Comercio

Objetivo
Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que aplican a los establecimientos comerciales en el ámbito de competencia municipal.

Funciones
1. Realizar la inspección y vigilancia de establecimientos comerciales; registrando la infracción cometida y turnándola al Tesorero Municipal para la aplicación de la sanción que corresponda.
2. Vigilar que los comercios funcionen según el giro autorizado y de acuerdo a las normas y disposiciones reglamentarias vigentes.
3. Realizar las notificaciones y requerimientos a que haya lugar, por adeudos fiscales no federales.
4. Recibir, validar y autorizar, con base en el procedimiento establecido, las solicitudes relativas a licencias de funcionamiento de comercios establecidos en el municipio.
5. Integrar, controlar y actualizar el padrón de locatarios de comercios establecidos en el municipio.
6. Supervisar que se cubra oportunamente el pago por concepto de derechos de uso de piso y comercio en la vía pública.
7. Asesorar y capacitar, cuando así lo determine el Ayuntamiento, a las Autoridades Auxiliares del Municipio sobre: políticas, normas y procedimientos relativos al registro y pago de derechos por concepto de licencias y permisos de comercio.
8. Orientar y asesorar a la población para la regulación del comercio informal en las comunidades del municipio.
9. Las demás que le encomiende el Tesorero Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

4. OFICIALÍA MAYOR

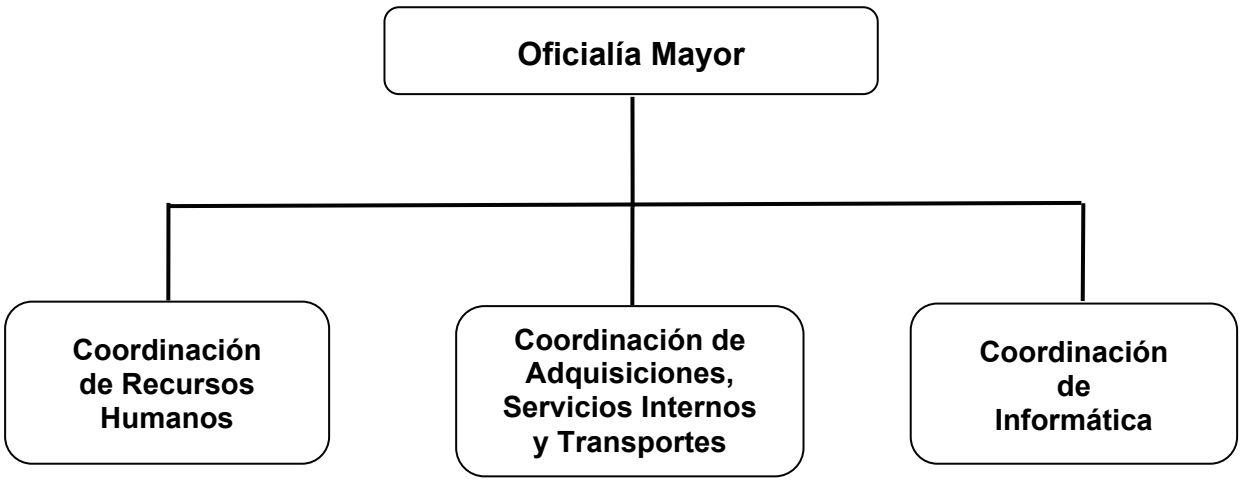

Objetivo
Administrar de forma planeada, organizada y transparente los recursos humanos, materiales, técnicos y servicios internos del Municipio.

Funciones

1. Proponer adecuaciones a la estructura orgánica municipal, con base en las prioridades y objetivos del Gobierno Municipal.
2. Asesorar a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de sus manuales de Organización y de Procedimientos.
3. Planear y programar los recursos humanos del Gobierno Municipal.
4. Realizar, con base en las disposiciones legales aplicables, los procedimientos administrativos sobre: nombramientos, remociones, renuncias, licencias y jubilaciones de los empleados municipales.
5. Establecer los criterios y procedimientos para la asignación de sueldos y salarios a los trabajadores al servicio del Municipio.
6. Dirigir el proceso de contratación, adquisición y enajenación de los bienes y servicios requeridos por la Administración Pública Municipal, de conformidad con el reglamento respectivo.
7. Programar y proveer los bienes y servicios requeridos por las Dependencias y Unidades administrativas del Municipio.
8. Controlar y actualizar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
9. Administrar el programa para la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.
10. Participar en la entrega recepción de las Dependencias y Unidades administrativas del Municipio.
11. Administrar, con base en las políticas, normas y procedimientos establecidos, tanto el Almacén como el Archivo Histórico Municipal.
12. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Coordinación de Recursos Humanos

Objetivo
Organizar y coordinar la selección, contratación, remuneración, capacitación, evaluación del desempeño y control de los trabajadores al servicio del Municipio.

Funciones
1. Ejecutar, con base en las políticas, normas y procedimientos establecidos, los procesos de: selección y contratación de los recursos humanos que requiera el Municipio.
2. Organizar y coordinar los programas de capacitación y desarrollo del personal del Municipio.
3. Aplicar las normas y procedimientos relativos a: contrataciones, bajas, vacaciones, incapacidades, renuncias e indemnizaciones del personal.
4. Integrar y actualizar el catálogo general de Puestos que integran la Estructura Administrativa del Municipio.
5. Programar y supervisar la correcta integración de la nómina, correspondiente al pago de sueldos y salarios, de los trabajadores al servicio del Municipio.
6. Programar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad e higiene de los trabajadores al servicio del Gobierno Municipal.
7. Difundir y aplicar, en coordinación con los titulares de las Dependencias del Municipio, el Reglamento Interior de Trabajo.
8. Las demás que le encomiende el Oficial Mayor, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Coordinación de Adquisiciones, Servicios Internos y Transportes

Objetivo

Administrar con eficiencia y eficacia, el Sistema de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamiento de bienes y servicios; así como los Servicios Internos y de Transportes del Municipio.

Funciones

1. Participar en la programación, control y supervisión de los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y arrendamiento de bienes materiales y servicios del Municipio.
2. Suministrar, con base en las políticas y procedimientos establecidos, los bienes materiales y de servicios, que requieran las Dependencias del Municipio.
3. Programar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, así como la conservación de espacios físicos de los inmuebles propiedad del Municipio.
4. Levantar y actualizar el inventario de las instalaciones y equipos, propiedad o bajo responsabilidad del Municipio.
5. Organizar y controlar los servicios internos de: telefonía, internet, mensajería, papelería, fotocopiado, limpieza y transporte del personal.
6. Aplicar las políticas, normas y procedimientos en materia de: asignación, resguardo, uso, mantenimiento y control del parque vehicular propiedad del Municipio.
7. Integrar y mantener actualizado el padrón vehicular del Gobierno Municipal con sus correspondientes resguardos.
8. Tramitar el pago de tenencia y derechos de los vehículos propiedad del Municipio.
9. Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular propiedad del Municipio.
10. Efectuar estudios de rendimiento de los vehículos, a efecto de programar el abastecimiento de combustible y su mantenimiento, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y servicio.
11. Gestionar ante las instancias correspondientes, la adquisición de los seguros para vehículos, propiedad del Municipio.
12. Coordinar el apoyo logístico que requieran las Dependencias municipales para el desarrollo de eventos oficiales e institucionales.
13. Las demás que le encomiende el Oficial Mayor, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Coordinación de Informática

Objetivo
Apoyar el óptimo desarrollo de los proceso de planeación, programación, control y evaluación de la gestión municipal, a través de la automatización de los sistemas de información básica.

Funciones
1. Integrar y coordinar el Sistema Automatizado de Información Municipal, con base en los requerimientos y prioridades de las Dependencias del Municipio.
2. Asesorar y apoyar técnicamente a los responsables de las Dependencias del Municipio, en la automatización de sus sistemas informáticos y el mantenimiento de los equipos de cómputo.
3. Mantener actualizada la información gubernamental, clasificada como obligatoria, a efecto de garantizar oportunamente su difusión para consulta pública.
4. Las demás que le encomiende el Oficial Mayor, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

5. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

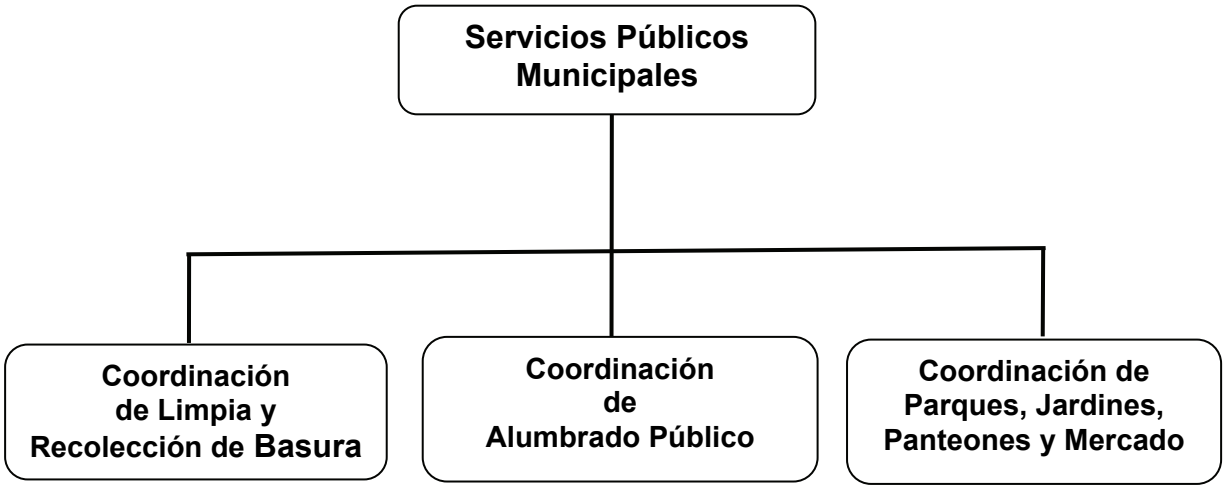

Objetivo

Prestar de manera oportuna y con calidad los servicios públicos a cargo del Gobierno Municipal; optimizando los recursos disponibles e involucrando la participación ciudadana en su previsión, mantenimiento y evaluación.

Funciones

1. Planear, dirigir y evaluar la organización, prestación y mantenimiento de los siguientes servicios públicos: parques, jardines, rastro, panteones, mercados, calles y avenidas; acopio y procesamiento de la basura; mantenimiento de drenaje, alcantarillado y alumbrado público.
2. Establecer las normas, políticas y procedimientos administrativos de control, inspección y evaluación de los servicios públicos a su cargo.
3. Promover la participación del sector privado, bajo las modalidades que prevé la legislación aplicable, para ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos que son competencia exclusiva del Municipio.
4. Intervenir en la formulación, aplicación y evaluación de los programas de transporte público de pasajeros, que impactan el territorio municipal.
5. Fomentar la participación ciudadana en el mantenimiento de infraestructura destinada a los servicios públicos municipales.
6. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones legales y administrativas aplicables.

Coordinación de Limpia y Recolección de Basura

Objetivo

Prestar de manera oportuna y eficiente el servicio público de limpia, recolección, traslado y confinamiento de la basura.

Funciones

1. Programar, ejecutar y supervisar el servicio público de limpia en: calles, avenidas, andadores, puentes, plazas, auditorios, monumentos, fuentes, fachadas, paradores, kioscos, parques, mercados, rastro y panteones.
2. Realizar de manera programada y coordinada, el mantenimiento de: guarniciones, banquetas y bancas públicas, así como la poda de jardines y árboles.
3. Programar y llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las redes troncales del drenaje pluvial y sanitario.
4. Programar y coordinar los servicios de: recolección, traslado, transferencia y confinamiento de la basura en la Cabecera Municipal y Delegaciones del municipio.
5. Elaborar los informes estadísticos relativos a la prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.
6. Las demás que le encomiende el Director de Servicios Públicos Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Coordinación de Alumbrado Público

Objetivo
Mantener en condiciones óptimas de operación el servicio de alumbrado público, a cargo del Municipio.

Funciones
1. Dar mantenimiento preventivo y correctivo, a las redes de alumbrado público a cargo del Municipio.
2. Realizar estudios de aprovechamiento de luminarias, así como campañas para el ahorro de energía eléctrica en las localidades y edificios públicos del municipio.
3. Fomentar la participación ciudadana en la revisión y reporte de las fallas e irregularidades detectadas en el funcionamiento del servicio de alumbrado público.
4. Las demás que le encomiende el Director de Servicios Públicos Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Coordinación de Parques, Jardines, Panteones y Mercado

Objetivo
Mantener en buen estado de conservación y ornamental los parques, jardines públicos, panteón y mercado municipal.

Funciones
1. Programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento y ornamentación de los parques, jardines públicos y panteones del municipio.
2. Impulsar la participación ciudadana y vecinal en el mantenimiento y ornamentación de los parques, jardines públicos y panteones del municipio.
3. Dar mantenimiento programado de: mantenimiento eléctrico, pintura, rehabilitación de andadores; limpieza de tinacos y piletas de agua; funcionamiento de sanitarios; red de agua potable y ornamentación de jardines, para el adecuado funcionamiento de los panteones del municipio.
4. Supervisar la aplicación de la normatividad existente en lo relativo a: autorización, inscripción, registro y actualización del inventario de comerciantes ubicados en los mercados, tianguis y puestos semifijos y ambulantes del municipio.
5. Programar y supervisar, en coordinación con las áreas involucradas, la limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de los mercados públicos y rastro del municipio.
6. Coadyuvar con la Tesorería Municipal, a la recaudación derivada del pago de derechos en: mercados, tianguis, puestos semifijos, ambulantes y rastro municipal.
7. Las demás que le encomiende el Director de Servicios Públicos Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

6. CONTRALORÍA MUNICIPAL

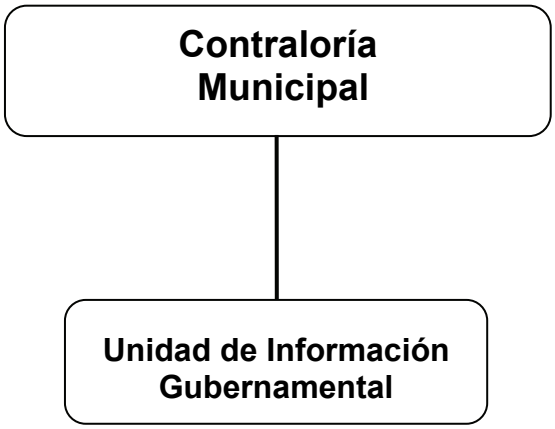

Objetivo

Vigilar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas administrativas, sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio; poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública gubernamental, que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas.

Funciones

1. Planear, organizar y coordinar el sistema de Control y Evaluación Municipal; que permita el cumplimiento eficaz de las normas y disposiciones sobre: registro, contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, uso y conservación de bienes muebles e inmuebles, activos y, en general, de los recursos materiales del Municipio.
2. Auditar, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables, el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio.
3. Vigilar la adecuada administración del patrimonio municipal; los que la Federación le transfiera para su ejercicio y control, y los que el Estado otorgue para el funcionamiento de los programas correspondientes.
4. Informar al Presidente Municipal y al Síndico sobre el resultado de la evaluación y responsabilidades de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, que hayan sido sujetas de revisiones y auditorías por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Poder Legislativo.
5. Asesorar a los funcionarios municipales sobre reformas legales y administrativas, relativas a: organización, métodos y procedimientos de control y evaluación internos.
6. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, reformas o adiciones a las normas de control y evaluación de la Administración Pública Municipal.
7. Proponer los criterios generales para el funcionamiento del área de Información Gubernamental, así como los procesos clave para su eficaz funcionamiento.
8. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales que conforme a la ley, están obligados a presentarlas, así como investigar por disposición del Ayuntamiento, del presunto enriquecimiento ilícito de los mismos.
9. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones, quejas y sugerencias de la ciudadanía, relativas al desempeño de los servidores públicos municipales; turnándolos a las Dependencias para su atención amable y oportuna.
10. Conocer e investigar los actos ilícitos u omisiones en el desempeño de los servidores públicos, a fin de notificar las recomendaciones que procedan, conforme a la legislación aplicable en la materia.
11. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, con base en las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

Unidad de Información Gubernamental

Objetivo
Recibir, organizar, coordinar y dar seguimiento a las solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía en materia de: información gubernamental, programas, trámites, prestación de servicios y desempeño de los servidores públicos.

Funciones
1. Administrar el sistema de recepción de solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias del Municipio.
2. Recibir, informar y orientar a la ciudadanía sobre sus solicitudes, de competencia municipal; turnándolas a las áreas del Municipio implicadas para su atención.
3. Dar seguimiento oportuno e informar al Contralor Municipal sobre los casos en los que no se haya dado respuesta a las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por la ciudadanía.
4. Informar a la ciudadanía sobre la procedencia y, en su caso, resolución de sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias.
5. Elaborar y turnar al Contralor Municipal, los reportes mensuales sobre las solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias que presente la ciudadanía al Gobierno Municipal.
6. Promover el conocimiento de los servidores públicos municipales sobre la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental.
7. Turnar al área de Informática, para su control y actualización automatizada, los reportes correspondientes.
8. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones aplicables, le encomiende el Contralor Municipal.

7. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

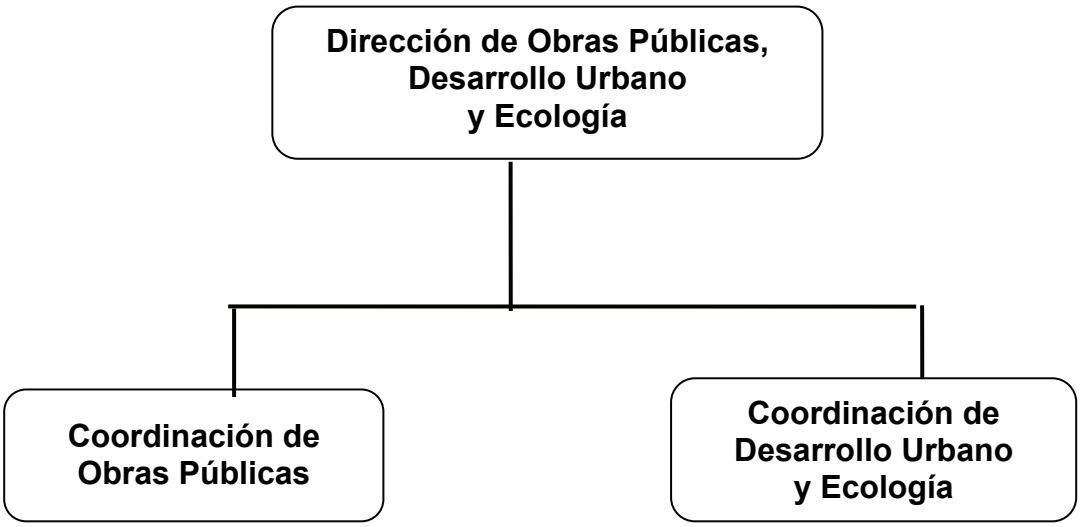

Objetivo
Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de: obras públicas, desarrollo urbano y ecología; con base en principios de legalidad, eficiencia, transparencia y congruencia social.

Funciones

1. Dirigir la celebración de convenios, concursos, contratos y adquisiciones en materia de obras públicas municipales.
2. Proyectar, programar y ejecutar las obras públicas municipales, con base en la demanda social prioritaria y el presupuesto de Egresos.
3. Instrumentar, en coordinación con la Contraloría Municipal y la Contraloría del Estado, un sistema de información, seguimiento, supervisión y control de la obra pública que se ejecute en el municipio.
4. Formular los planes y programas en materia de desarrollo urbano, que permitan organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre uso, destino y aprovechamiento del suelo municipal.
5. Difundir las leyes, reglamentos, planes y programas en materia de urbanismo.
6. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de aprovechamiento y uso del suelo, lotificación y sembrado de viviendas.
7. Coadyuvar con la Dirección de Catastro del Estado en la identificación, registro y evaluación catastral en el territorio municipal.
8. Apoyar a la Dirección de Catastro estatal en la elaboración y actualización de planos catastrales; que permitan el registro gráfico de las áreas y el conocimiento de las características de los predios y construcciones existentes en el municipio.
9. Aportar la información técnica para la formulación y adecuación de la propuesta de valores unitarios del suelo, en el ámbito municipal.
10. Administrar el sistema de expedición de licencias en materia de construcción de obra civil en el territorio municipal.
11. Elaborar y proponer al Presidente Municipal el establecimiento de convenios en materia de obra pública, desarrollo urbano y ecología; que coadyuven a la coordinación de esfuerzos y atracción de recursos destinados a este fin.
12. Promover programas orientados al mejoramiento de la vivienda rural, así como a la restauración y embellecimiento de la imagen urbana.
13. Integrar y mantener actualizado un inventario de predios regularizados; turnándolo a la Tesorería Municipal para el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas por parte de los contribuyentes.
14. Promover y ejecutar proyectos ecológicos, viables económica, técnica y socialmente; acordes con las políticas, prioridades, objetivos y estrategias establecidas entre los gobiernos municipal, estatal y federal.
15. Vigilar de manera convenida y coordinada con los organismos y entidades federales y estatales implicadas, la aplicación de los ordenamientos legales en materia ambiental y ecológica.
16. Apoyar técnicamente, los procesos de ejecución de los programas y proyectos de regularización de predios urbanos y rústicos.
17. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Coordinación de Obras Públicas

Objetivo

Ejecutar programas y proyectos de obra civil, en congruencia con las necesidades sociales prioritarias, el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones legales, técnicas, administrativas y ecológicas aplicables.

Funciones

1. Participar en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; asesorando a las organizaciones comunitarias para el adecuado conocimiento de la normatividad técnica y ecológica, en materia de gestión y ejecución de las obras públicas en el municipio.

2. Proponer y participar en la integración del programa anual de obras públicas del Municipio.

3. Formular proyectos viables económica, técnica y socialmente; derivados de las prioridades, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, y validados a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
4. Integrar los expedientes técnicos de los diversos proyectos de obra pública a cargo del Municipio, así como dar seguimiento a los oficios de autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la obra pública municipal, ante las Dependencias y Entidades competentes de los gobiernos Estatal y Federal.
5. Realizar los estudios de factibilidad, análisis de costos unitarios, disponibilidad de insumos, generadores de obra, y congruencia e impacto social de la obra pública municipal, en un marco de coordinación interinstitucional y participación ciudadana.
6. Ejecutar las obras públicas, conforme a la programación establecida, en apego a la normatividad vigente.
7. Las demás que le encomiende el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología

Objetivo
Promover el uso y destino del suelo urbano, con base en las normas legales, planes, programas y proyectos en la materia.

Funciones
1. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo urbano municipal.
2. Involucrar la participación de la ciudadanía en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo urbano del municipio.
3. Realizar, en coordinación con la Dirección de Catastro del Estado, el levantamiento, análisis y registro de datos sobre la ubicación y características legales y técnicas de los predios municipales.
4. Apoyar en la actualización y validación de planos catastrales del municipio.
5. Recibir, analizar y validar las solicitudes de permisos, licencias de construcción y anuncios que presenten los particulares.
6. Difundir y supervisar la observancia de las normas técnicas de construcción y seguridad de edificaciones, así como de la infraestructura y aprovechamiento del suelo municipal.
7. Recibir, validar y dar seguimiento a las solicitudes de permisos de cambio de uso de suelo, presentadas a la Dependencia.
8. Aplicar las normas y los procedimientos establecidos para la expedición de licencias y permisos en materia de: construcción, rehabilitación y remodelación de viviendas, locales y edificios en el ámbito municipal.
9. Emitir opinión técnica sobre: licencias de ejecución de obras de urbanización, ventas provisionales, autorización definitiva y recepción de fraccionamientos.
10. Revisar y validar las propuestas de nomenclatura de calles y avenidas.
11. Establecer y aplicar medidas de prevención y control de la contaminación, y deterioro del medio ambiente.
12. Promover la participación social organizada en el diseño, aplicación y vigilancia de la implementación de planes y programas de gestión ambiental.
13. Las demás que le encomiende el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

8. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

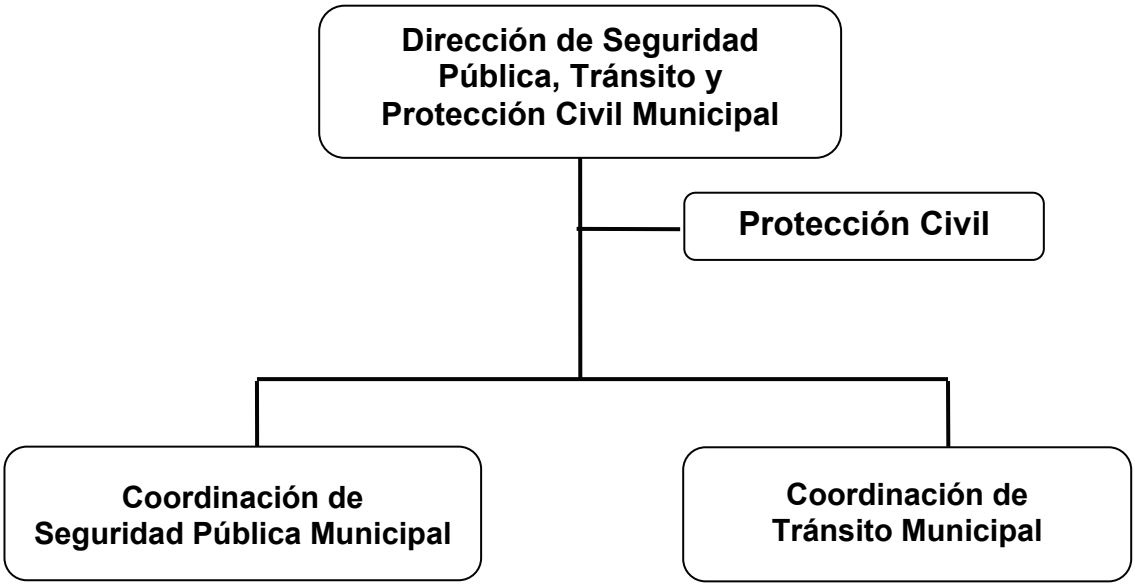

Objetivo

Preservar y garantizar el orden, la seguridad pública, el tránsito vehicular y la protección civil en el territorio municipal, con base en las leyes, reglamentos, planes y programas establecidos.

Funciones

1. Formular y dirigir los planes y programas en materia de seguridad pública, tránsito y protección civil municipal; fortaleciendo la participación directa y permanente de la ciudadanía en su diseño, ejecución y evaluación.
2. Informar al Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como a la Oficialía Mayor del Municipio, sobre los movimientos de altas y bajas del personal operativo, así como de: vehículos, armamento, municiones y equipo bajo su resguardo, para los efectos legales y administrativos que procedan.
3. Expedir los lineamientos generales para la realización de operativos de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en el ámbito municipal.
4. Coordinar y supervisar los sistemas informáticos para la clasificación, manejo y administración de la información policial, en materia de Seguridad Pública, Seguridad Vial y Protección Civil Municipal.
5. Establecer las disposiciones operativas, administrativas y disciplinarias a las que deberá sujetarse el personal de la Dependencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Querétaro, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y demás disposiciones establecidas en el reglamento interno de la Dependencia.
6. Aplicar las normas y políticas relacionadas con el Servicio de Carrera Policial, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes.
7. Ordenar la aplicación de las evaluaciones médicas, físicas, psicológicas, polígrafo, entorno económico, académicas y de detección sobre uso y consumo de drogas al personal de la Dependencia.

8. Ejecutar, por instrucciones del Presidente Municipal, los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento, relacionados con la materia de su competencia.
9. Proponer las políticas, normas y procedimientos para el eficaz funcionamiento del cuerpo de seguridad pública, tránsito y protección civil municipal.
10. Emitir opinión técnica respecto al mejoramiento de los planes y programas de seguridad pública, tránsito y protección civil municipal.
11. Verificar e inspeccionar periódicamente los registros de seguridad que deben cumplir los comercios, industrias, centros educativos y recreativos, así como aquellas instalaciones que por su naturaleza requieran garantizar estándares de seguridad para la población usuaria.
12. Controlar los registros del personal de la Dependencia, así como de su armamento, vehículos, municiones y equipo, en los términos previstos por la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
13. Diseñar y desarrollar programas de información, vigilancia y denuncia ciudadana.
14. Elaborar, con la participación de los grupos y asociaciones públicas y privadas del municipio, un Plan Municipal de Protección Civil.
15. Coordinar con organismos estatales y federales las acciones derivadas del Plan Municipal de Protección Civil.
16. Promover la cooperación y solidaridad de la comunidad, a través de la organización del trabajo de grupos voluntarios antes, durante y después de situaciones de emergencia.
17. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Coordinación de Seguridad Pública

Objetivo

Preservar y garantizar a través de la aplicación de las leyes, reglamentos, planes y programas establecidos el orden y la seguridad pública en el territorio municipal.

Funciones

1. Ejecutar con lealtad y profesionalismo, los programas de Seguridad Pública que le encomiende el titular de la Dependencia.
2. Coordinar y supervisar el desempeño del cuerpo de Seguridad Pública.
3. Implementar las estrategias institucionales establecidas, en materia de Seguridad Pública dentro del territorio municipal, con base en información estadística y mapas de frecuencia de hechos, así como de referencia geográfica delictiva.
4. Efectuar la detención de personas que violen el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, o sean descubiertas en flagrante delito; poniéndolas a disposición inmediata de la autoridad competente.
5. Instrumentar de manera coordinada con las organizaciones sociales y vecinales, un programa de seguridad preventiva en colonias, barrios y localidades del municipio.
6. Apoyar el eficaz desarrollo del programa de Profesionalización de la Corporación de Seguridad Pública; proponiendo acciones encaminadas a su fortalecimiento.
7. Denunciar los hechos constitutivos de delito o faltas administrativas en los que incurran los servidores públicos bajo su mando, en el ejercicio de sus funciones; notificándolo de manera inmediata al titular de la Dependencia.
8. Proponer los cambios de adscripción, jornadas de servicio, horarios y períodos de descanso o vacacionales, de los elementos policiales a su cargo; atendiendo a las necesidades del servicio, así como al mejoramiento del desempeño del cuerpo policíaco.
9. Las demás que conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal.

Coordinación de Tránsito Municipal

Objetivo
Preservar y garantizar, a través de la aplicación de las leyes, reglamentos, planes y programas establecidos, el tránsito vehicular en el territorio municipal.

Funciones
1. Ejecutar con lealtad y profesionalismo, los programas de Tránsito Municipal que le encomiende el titular de la Dependencia.
2. Implementar acciones tendientes a la prevención, control y seguimiento de hechos de tránsito terrestre.
3. Proponer al titular de la Dependencia, acciones encaminadas a la atención de las contingencias que impidan o dificulten el libre tránsito de vehículos y personas en territorio municipal.
4. Llevar el registro de infracciones de tránsito y de hechos viales, en el ámbito de su competencia.
5. Llevar a cabo acciones preventivas y correctivas en materia de tránsito vehicular.
6. Coordinar y llevar un registro pormenorizado de los accidentes de tránsito vehicular que ocurran en el territorio municipal, turnándolo al Director para su análisis y determinación de medidas que contribuyan a la disminución de accidentes, pérdidas materiales y daños a las personas.
7. Proponer mecanismos de gestión, para la consecución de apoyos financieros, materiales y tecnológicos, que fortalezca las capacidades técnicas, tecnológicas y operativas de la Coordinación de Tránsito Municipal.
8. Aplicar al personal operativo a su mando, las medidas disciplinarias procedentes; conforme al reglamento interno de la Dependencia.
9. Las demás que conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el Director de Seguridad Pública, Tránsito, y Protección Civil Municipal.

9. DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y TURÍSTICO

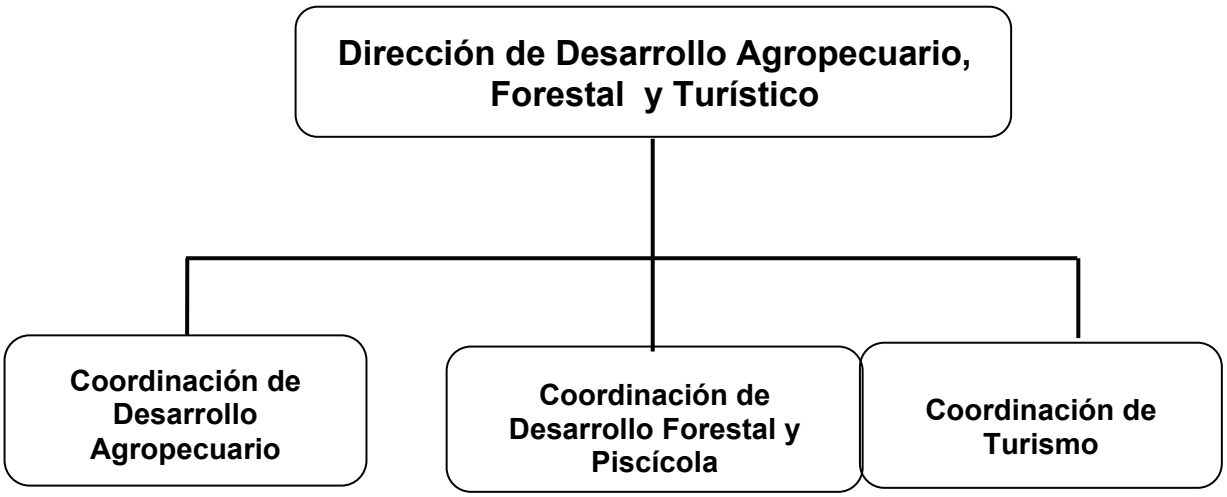

Objetivo

Promover el desarrollo rural sustentable, a través del fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas, técnicas y tecnológicas en materia agropecuaria, forestal y turística, en el ámbito municipal.

Funciones

1. Formular planes, programas y proyectos concertados institucional y socialmente; que fortalezcan el desarrollo agropecuario, forestal, piscícola y turístico en las comunidades rurales del municipio.
2. Participar de los mecanismos de planeación, coordinación y seguimiento de los programas federales y estatales del sector agropecuario, forestal, piscícola y turístico, que concurren en el ámbito municipal.
3. Diseñar para su control, el sistema de recepción, registro y seguimiento de solicitudes, a través de las cuales se demanden recursos relativos al programa de *Empleo Temporal*.
4. Participar de manera coordinada con Dependencias tanto federales como estatales, en caso de siniestros relacionados con situaciones de emergencia en el ámbito municipal, y sean de competencia de la Dirección.
5. Fomentar el turismo en el ámbito municipal; promocionando los lugares y sitios turísticos existentes, en coordinación con el Comité Municipal de Turismo.
6. Fomentar la organización del sector productivo agrícola, pecuario, forestal, artesanal y agroindustrial, por medio de capacitación y asesoría correspondiente.
7. Actualizar la información estadística del sector productivo municipal: unidades de riego, así como de la superficie agrícola, pecuaria y forestal.
8. Integrar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura agropecuaria, forestal, piscícola y turística existente en el municipio.
9. Coordinar la integración, capacitación y seguimiento de los comités comunitarios de participación social, para que los programas agropecuarios se ejecuten, en congruencia con las prioridades sociales establecidas por los programas de trabajo respectivos.
10. Impulsar, en coordinación con el Gobierno del Estado, esquemas de información y asistencia técnica sobre: sanidad, producción, innovación tecnológica, financiamiento a la producción, comercialización y capacitación a los productores agropecuarios del municipio.
11. Gestionar y promover programas de capacitación cuyo objetivo sea el uso de nuevas tecnologías, aplicables a los procesos de: crianza, alimentación, reproducción y comercialización en materia ganadera y piscícola.
12. Fortalecer la organización, así como la participación social y económica de los productores rurales del municipio a través del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
13. Promover la participación de las Autoridades Municipales Auxiliares, en la difusión de programas y acciones para el manejo, conservación y aprovechamiento racional del bosque.
14. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Coordinación de Desarrollo Agropecuario

Objetivo

Coadyuvar al fortalecimiento de las vocaciones y capacidades agropecuarias en el municipio, a través de la gestión y coordinación interinstitucional de programas, proyectos y recursos en la materia.

Funciones

1. Participar de los programas federales y estatales en materia agropecuaria, que concurren en el ámbito municipal.
2. Integrar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura agropecuaria existente en el municipio.
3. Desarrollar esquemas de organización y participación de los productores rurales en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
4. Administrar el sistema de recepción, gestión, seguimiento y control de solicitudes de los productores del sector agropecuario municipal.
5. Analizar y asignar las solicitudes de apoyos en materia agropecuaria y piscícola, con base en los programas federales y estatales correspondientes.
6. Elaborar los expedientes técnicos de desarrollo agropecuario, supervisando la ejecución de las obras municipales en este rubro.
7. Emitir dictámenes técnicos sobre los proyectos a su cargo.
8. Proporcionar el servicio de asistencia técnica fitosanitaria, para el mejor manejo y aplicación de los agroquímicos en el campo.

9. Promover mecanismos de coordinación y apoyo al sector agropecuario; que permitan incrementar rendimientos y reducir costos para los productores.
10. Dar seguimiento al uso de tractores agrícolas y maquinaria pesada para los trabajos realizados en el sector agropecuario; que están bajo administración de la Dependencia.
11. Desarrollar, en coordinación con las entidades de los gobiernos estatal y federal, esquemas de información, capacitación y asistencia técnica a productores del sector agropecuario, sobre: sanidad, producción, innovación tecnológica, financiamiento y comercialización.
12. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Turístico, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Coordinación de Desarrollo Forestal y Piscícola

Objetivo
Coadyuvar al fortalecimiento de las vocaciones y capacidades forestal y piscícola del municipio, mediante acciones de gestión y coordinación interinstitucional de programas, proyectos y recursos para el sector.

Funciones
1. Participar de los programas federales y estatales en materia forestal y piscícola que concurren en el ámbito municipal.
2. Integrar y mantener actualizado el inventario forestal y piscícola, existentes en el municipio.
3. Desarrollar esquemas de organización y participación de los productores forestales y piscícolas en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
4. Administrar el sistema de recepción, gestión, seguimiento y control de solicitudes de los productores forestales y piscícolas del municipio.
5. Analizar y asignar las solicitudes de apoyos en materia forestal y piscícola, con base en los programas federales y estatales correspondientes.
6. Elaborar los expedientes técnicos relativos a obras y proyectos de desarrollo forestal y piscícola; supervisando su ejecución e informando oportunamente de sus resultados.
7. Emitir dictámenes técnicos sobre los proyectos a su cargo.
8. Desarrollar, en coordinación con el Gobierno del Estado, esquemas de información, capacitación y asistencia técnica a productores forestales y piscícolas sobre: sanidad, producción, conservación, innovación tecnológica, financiamiento y comercialización.
9. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Agropecuario Forestal y Turístico, con base en las normas y disposiciones legales aplicables.

Coordinación de Turismo

Objetivo
Promover el desarrollo turístico sustentable del municipio, que coadyuve a la generación de empleos, la difusión del patrimonio histórico y cultural, y la preservación ecológica del medio ambiente.

Funciones
1. Realizar proyectos turísticos que impulsen el desarrollo económico y social del municipio.
2. Promover y apoyar a: asociaciones, patronatos y comités que coadyuven a la promoción y el desarrollo turístico sustentable del municipio.
3. Gestionar esquemas de coordinación y cooperación técnico financiera con organismos públicos, privados y sociales, para el desarrollo de programas y proyectos turísticos en el municipio.
4. Atraer y coordinar programas de capacitación, asistencia técnica y estímulos para los prestadores de servicios turísticos del municipio.
5. Elaborar y actualizar periódicamente el catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos en el ámbito municipal.
6. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Turístico, con base en las normas y disposiciones aplicables.

10. DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES

Objetivo

Fortalecer la gestión administrativa del Municipio; garantizando la participación social democrática en la gestión, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernamentales.

Funciones

1. Integrar, en coordinación con las áreas implicadas, los diagnósticos y propuestas sobre obras y servicios públicos prioritarios en su circunscripción territorial.
2. Mantener comunicación y coordinación permanente con la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para la organización y prestación de los servicios públicos que determine el Ayuntamiento, en su circunscripción territorial.
3. Coadyuvar a la realización de acciones encaminadas a preservar el orden y la paz social en el ámbito municipal, conforme a lo dispuesto por los programas y mecanismos de coordinación y supervisión establecidos por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal.
4. Apoyar el proceso de recaudación de contribuciones fiscales municipales, cuando así lo determine el Ayuntamiento; observando las normas y procedimientos administrativos, establecidos por la Tesorería Municipal.
5. Programar y coordinar la ejecución obras menores, con la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.
6. Participar, cuando así lo determine el Tesorero Municipal, en acciones de información y orientación a la ciudadanía sobre las normas de registro, funcionamiento y control de comercios.
7. Promover la difusión de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como los avances e impacto social de su cumplimiento.
8. Informar al Presidente Municipal y al Ayuntamiento sobre los resultados de su gestión.
9. Participar en el sistema de Consejos Municipales de Participación Social, del Comité de Municipal de Planeación para el Desarrollo.
10. Las demás que determinen el Presidente Municipal y el Ayuntamiento.

11. SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

Objetivo

Proporcionar asistencia social a la población con mayores rezagos y grupos vulnerables; promoviendo el bienestar y desarrollo integral de las comunidades del municipio.

Funciones

1. Planear, programar, ejecutar y evaluar los programas de Asistencia Social que se convengan entre el Municipio con los gobiernos estatal y federal, así como organismos privados y sociales.
2. Diseñar y ejecutar proyectos que fortalezcan el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad; atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
3. Impulsar el sano crecimiento físico, emocional e intelectual de la niñez.
4. Fomentar prácticas de nutrición, higiene y autocuidado entre la población marginada del municipio.
5. Coadyuvar, en coordinación con las áreas competentes, en la ejecución de programas institucionales y sociales para el mejoramiento de la vivienda urbana y rural, así como el autoempleo, que mejoren las condiciones de vida de grupos humanos con pobreza patrimonial.
6. Proporcionar orientación y asistencia jurídica en materia de derecho familiar a personas de escasos recursos.
7. Actuar con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes, cuando se consideren afectados los derechos de: menores, mayores incapaces, ancianos y minusválidos, así como de personas en estado de abandono y marginación; o bien que padecen maltrato y violencia física o emocional en el seno familiar.
8. Representar legalmente a los menores en materia de derecho familiar, sin que sea necesario el otorgamiento de poder de parte de quien ejerza la patria potestad, la tutela o custodia.
9. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapacitados, ancianos y minusválidos abandonados.

IX. DIRECTORIO GENERAL

C. José Lucio Fajardo Orta
Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

Lic. David García Velázquez
Secretario del Ayuntamiento

C.P. José Luis Montoya Piña
Tesorero Municipal

C.P. Arturo Lara Gómez
Oficial Mayor

C.
Director de Servicios Públicos Municipales

Lic. Juan Francisco Mena Vega
Contralor Municipal

Ing. José Antonio Guardado Olalde
Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

C. Mauricio Alejandro Vaca Osorio
Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal

L.A.Z. Miguel Ángel Fernández Martínez
Director de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Turístico

C. María Antonia Morales Leal
Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

X. HOJA DE AUTORIZACIÓN

C. José Lucio Fajardo Orta
Presidente Municipal de Huimilpan
Sin firma

Lic. David García Velázquez
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en los medios precisados en el Transitorio anterior.

TERCERO.- Se revoca y deja sin efectos el Acuerdo por el que se aprueba el Manual General de Organización 2006-2009 del Municipio de Huimilpan, Qro., publicado el 12 de Diciembre de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y el **3 de Febrero del 2009**, en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Oficial Mayor de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro.

_____
C. JOSÉ LUCIO FAJARDO ORTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

_____
LIC. DAVID GARCÍA VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

C. JOSÉ LUCIO FAJARDO ORTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2009, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

_____
C. JOSÉ LUCIO FAJARDO ORTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN : SECRETARIA GENERAL
RAMO: ADMINISTRATIVO
ASUNTO: CERTIFICACIÓN
OFICIO NO. 151/09

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

EL SUSCRITO: LIC. DAVID GARCÍA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO., HAGO CONSTAR, QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE CONTIENE LA NUMERO 134 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE) Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- C E R T I F I C O -

QUE UNA VEZ VISTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN. ASUNTO CONTEMPLADO DENTRO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, EL C. JOSÉ LUCIO FAJARDO ORTA PRESENTA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMIILPAN, SE INFORMA QUE DICHO MANUAL YA HABIA SIDO APROBADO EN LA SESIÓN NÚMERO 86 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 1 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2009 PERO DEBIDO A CIERTOS ERRORES SE TUVO QUE MODIFICAR Y SE PRESENTA DE MANERA CORRECTA PARA SU NUEVA APROBACIÓN. UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ESTE H. AYUNTAMIENTO LO APRUEBA POR UNANIMIDAD Y SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZAR LAS PUBLICACIONES PERTINENTES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 30, 31, 49 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE).

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. DAVID GARCÍA VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012
CONTRALORIA INTERNA

Tequisquiapan Qro., a 12 de Enero de 2010

NÚMERO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	TELEFONO (S)
0003	RODRIGO MEJIA HERNÁNDEZ	CALLE LAZARO CARDENAS No. 10, COLONIA LA FUENTE, CADEREYTA DE MONTES, QRO., C.P. 76500	4422302401 / 4412760111
0006	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	CALLE FRANCISCO I. MADERO, No. EXTERIOR 186, No. INTERIOR 7, COLONIA CENTRO, QUERETARO, QRO., C.P. 76000	2150201
0008	ING. PEDRO MIGUEL DE ANTUÑANO HERNANDEZ	CALLE AV. HIDALGO No. 10, COLONIA BARRIO DE LA MAGDALENA, TEQUISQUIAPAN, QRO., C.P. 76750	4142733039
0020	CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES Y TERRACERIAS ALF., S.A. DE C.V.	CALLE CLAVEL ESQ. GIRASOL S/N, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. C.P. 76803	4272728766
0023	CONSTRUCCIONES SAN GIL, S.A. DE C.V.	CALLE ESMERALDA No. EXTERIOR 1, No. INTERIOR 2, COLONIA EL PEDREGAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. C.P. 76806	4271291504
0024	NAVES INDUSTRIALES MORLET., S.A. DE C.V.	CALLE PROLONGACIÓN PASTEUR No. 995, COLONIA AZTECA 2, QUERETARO, QRO.,	2221570
0027	MATERIALES Y MAQUINARIA FERNANDOS, S.A. DE C.V.	CALLE LAZARO CARDENAS No. 16, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, TEQUISQUIAPAN, QRO., C.P. 76750	4142732575
0036	ING. CARLOS ERREGUIN RIOS	CALLE GARDENIA No. 19, COL. HACIENDA GRANDE, TEQUISQUIAPAN, QRO. C.P. 46799	4142734081
0037	ING. JUAN GERARDO HUITRON SÁNCHEZ	CALLE FRESNOS No. 100, COLONIA COLINAS DEL SUR, CORREGIDORA, QRO., C.P. 76903	2488202
0039	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQUS, S.A. DE C.V.	CALLE NIÑOS HEROES No. 25 A, COLONIA CENTRO, TEQUISQUIAPAN, QRO., C.P. 76750	4142735878
0047	CONSTRUCCIONES METAL MECANICAS MEXICANAS, S. DE R.L. DE C.V.	CALLE 20 DE MAYO No. 27, COLONIA BENITO JUAREZ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., C.P. 76806	4272723598
0050	DANIEL HERRERA HERNÁNDEZ	CALLE AVENIDA CONSTITUCIÓN No. 122, COLONIA CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO., C.P. 76650	4412771172
0052	ING. CRUZ HOMERO RAMIREZ RIVERA	CALLE JOSE SIUROB No. 39, COLONIA MERCURIO, QUERETARO, QRO. C.P. 76040	2281897
0053	OSCAR HECTOR TREJO MUÑOZ	CALLE 5 DE MAYO No. 33, COLONIA CENTRO, COLONIA TEQUISQUIAPAN, QRO. C.P. 76750	4142732618
0055	ARQ. CESAR ENRIQUE CONTRERAS FLORES	CALLE 3A CERRADA MAR DE HERODOTO No. 13, COLONIA LOS OLIVOS, QUERETARO., QRO., C.P. 76086	4421350702
0058	JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ	CALLE PRIV. PUERTO ESCONDIDO No. 9, COLONIA PUERTO DEL CHIQUIHUITE, CADEREYTA DE MONTES, QRO., C.P. 76500	4411063696
0059	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE TEQUISQUIAPAN, S.A. DE C.V.	CALLE AV. 5 DE MAYO No. , LA TORTUGA, TEQUISQUIAPAN, QRO., C.P. 76790	4142735029 / 4274886079
0064	TRITURADOS Y CONCRETOS ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V.	CALLE CARRETERA LIBRE A CELAYA KM. 10, COLONIA FRACC. INDUSTRIAL BALVANERA, CORREGIDORA, QRO.	2256578
0069	ARMI ARQUITECTURA, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CALLE LOMAS DE SAN JUAN No. 145, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN, COLONIA SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76808	4272641958
0071	ING. LUIS GABRIEL ZEPEDA VEGA	CALLE 5 DE MAYO No. 253, COLONIA DILIGENCIAS, QUERETARO, QRO. C.P. 76020	4422230340

0072	**ING. MARTIN ZUÑIGA RUIZ**	CALLE BETA CENTAURO No. EXTERIOR 145, No. INTERIOR 23, COLONIA EL SOL, QUERETARO, QRO. C.P. 76113	444421320762 / 2212432
0073	**ARQ. ROMAN MARTINEZ HERRERA**	CALLE PEÑA DE BERNAL No. 624, COLONIA LAS AMERICAs, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76121	1480561 / 1959290
0074	**ARQ. RODRIGO HELGUERA NIETO**	CALLE AQUILES SERDAN No. 87, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO QRO., C.P. 76800	4423550363
0075	**VICTOR MANUEL LOPEZ DE LA ROSA**	CALLE PLAN DE AYUTLA No. 110, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, TEQUISQUIAPAN QRO., C.P. 76750	455544005624
0076	**ING. JORGE ALMARAZ FEREGRINO**	CALLE MELCHOR OCAMPO No. 125, COLONIA CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO., C.P. 76650	4412771493 / 4411009229
0077	**ARQ. MA. JUANA LARA CABRERA**	CALLE ANDADOR 3 No. 1716, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QRO., C.P. 76080	2090860 / 4422370345
0078	**ING. MARIO ALBERTO RAMIREZ GARCIA**	CALLE PLAZA DE LOS REMEDIOS No. 256, COLONIA PLAZAS DEL SOL 2A. SECCION, QUERETARO, QRO., C.P. 76099	2235596
0079	**RJ CONSTRUCCIONES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**	CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 9, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RIO, QRO., C.P. 76800	4141023114
0080	**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES, S.A. DE C.V.**	CALLE PROLONGACION REVOLUCION No. 49, COLONIA LA MAGDALENA, CADEREYTA DE MONTES, QRO. C.P. 76502	4412761247
0081	**J. CRUZ HURTADO MORALES**	CALLE AV. DEL TINTERO No. 934, COLONIA SANTA MONICA 2A SECC., QUERETARO, QRO., C.P. 76138	2213014
0082	**CAMINOS, CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**	CALLE CALLEJON DE LAS FLORES S/N, COLONIA CENTRO, TEQUISQUIAPAN, QRO. C.P. 76750	4142730020
0083	**AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.**	CALLE JOSE MA. ARTEAGA No. EXTERIOR 33-A No. INTERIOR 2, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. C.P. 76800	4272748007
0084	**PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.**	CALLE 27 DE SEPTIEMBRE No. 78, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. C.P. 76800	4272729053
0085	**ENRIQUE MONTES VEGA**	CALLE JOAQUIN VEGA S/N, COLONIA LA UCA, EZEQUIEL MONTES, QRO., C.P. 76650	4412772412
0086	**EDIFICACIONES MEZAL, S.A. DE C.V.**	CALLE IGNACIO ZARAGOZA No. 167, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CORREGIDORA, QRO., C.P. 76921	2251084
0087	**CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.**	CALLE ORO No. 533, COLONIA PROGRESO, QUERETARO, QRO., C.P. 76138	3414579
0088	**ARQ. JUAN CRISOSTOMO RESÉNDIZ OLGUIN**	CALLE VICENTE RIVA PALACIO No. 35 A, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., C.P. 76800	4272720633

A T E N T A M E N T E

C. ROBERTO ALFREDO VARGAS AVILA
CONTRALOR MUNICIPAL
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO **MACONI**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141537 DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2008, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, EL CUAL CON OFICIO NUMERO 201 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"MACONI"**, CON UNA SUPERFICIE DE 701-28-22.134 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NOROESTE: **EN LÍNEA QUEBRADA COMUNIDAD AGRARIA. DE MACONI.**

AL SUROESTE: **CON COMUNIDAD AGRARIA. DE MACONI. ANTES EJIDO MACONI.**

AL ESTE: **EN LÍNEA QUEBRADA CON EL RÍO MOCTEZUMA.**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (LA SOMBRA DE ARTEAGA), EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRA ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA PLAZA DE SAN FRANCISCO NUMERO 96, COLONIA PLAZAS DEL SOL, PRIMERA SECCION DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRA AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ RUIZ
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

CONTPAQ i **NIROVE NORTH AMERICA SA DE CV** Hoja: 1

Posición Financiera, Balance Final de Liquidación

ACTIVO		***PASIVO***	
CIRCULANTE		*CIRCULANTE*	
Total CIRCULANTE	*0.00*	Total *CIRCULANTE*	0.00
		FIJO	
		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
FIJO			
Total FIJO	0.00	*Total DIFERIDO*	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL VARIABLE	288,000.00
		APORTACIONES PARA FUTUROS A..	7,167,505.00
		APORTACIONES	50,000.00
Total DIFERIDO	0.00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERI..	-6,734,833.01
		Total CAPITAL	770,671 99
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-770,671.99
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	0.00

No existe activo resultante ni capital para repartir entre los accionistas de la Sociedad Mercantil NIROVE NORTH AMERICA, SA de CV.

Liquidadores de la sociedad

JÖRN ALEXANDER SCHRÖTTLE
Rúbrica

ANTONIO HERNÁNDEZ VALENCIA
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículos 183 ciento ochenta y tres y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, **SE CONVOCA** a los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **DERIVADOS METALICOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.,** a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 2010, a las 10:30 horas en su domicilio social, sito en Av. Epigmenio González No. 5 de esta ciudad, debiéndose desarrollar la Asamblea bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Verificación del quórum. - - - - - - - -
II.- Apertura de la Asamblea. - - - - - - - -
III.- Aumento del capital social en su parte fija - - - -
IV.- Clausura - - - - - - - - - - -

Administrador Único

_____
José Maria Hernández Montes
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

HUEVO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de diciembre 2009

Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	**$**	**13,254**
Total del activo circulante		**13,254**
Total del activo	**$**	**13,254**
Pasivo y capital contable		
Impuestos y otras cuentas por pagar		**252**
Total del pasivo		**252**
Capital contable		
Capital social		**13,213,547**
Utilidades acumuladas		**(108,292,240)**
Utilidad neta		**(14,004)**
Insuficiencia en la actualización del capital contable		**95,084,985**
Reserva legal		**20,714**
Total del capital contable		**13,002**
Total del pasivo y capital contable	**$**	**13,254**

HUEVO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
Estado no consolidado de resultados por el periodo comprendido del
1° de enero al 31 de diciembre 2009

Ingresos por Ventas	**$**	**-**
Costo de ventas	**$**	**-**
Gastos de venta y administración	**$**	**-**
Utilidad de operación	**$**	**-**
Costo integral de financiamiento		
Gastos financieros	**$**	**(34)**
	$	**(34)**
Otros ingresos (gastos), neto	**$**	**(13,970)**
Utilidad (perdida) antes de impuestos	**$**	**(13,970)**
Utilidad (perdida) neta	**$**	**(14,004)**

Huevo y Derivados, S.A. de C.V.
C.P. Alejandro Caballero López
Liquidador
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

KOPPERT MEXICO, S. A. DE C. V.
KOPPERT PRODUCCION MEXICO, S. A. DE C. V.,
AVISO DE FUSION

I. En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Koppert Mexico, S. A. de C. V. y de Koppert Produccion Mexico, S. A. de C. V., celebradas el 31 de diciembre de 2009, se acordó la fusión de las sociedades, subsistiendo Koppert Mexico, S. A. de C. V. como sociedad fusionante, y extinguiéndose Koppert Produccion Mexico, S. A. de C. V., como sociedad fusionada.

II. En las asambleas generales extraordinarias de accionistas mencionadas, las sociedades acordaron principalmente que la fusión se llevaría acabo en los siguientes términos y condiciones:

a) Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Koppert Produccion Mexico, S. A. de C. V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Koppert Mexico, S. A. de C. V. como sociedad fusionante y, por lo mismo Koppert Mexico, S. A. de C. V. hará suyo y asumirá todos los pasivos a cargo de Koppert Produccion Mexico, S. A. de C. V., como sociedad fusionada, quedando la primera obligada expresamente al pago de los mismos.

b) La fusión surtirá plenos efectos frente a terceros, a partir del 1º de enero de 2010, o a partir de la fecha en que queden inscritos los respectivos acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro, en caso de que esta última sea posterior.

c) Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada en el inciso b) anterior, Koppert Mexico, S. A. de C. V. acordó y se obligó expresamente al pago inmediato de todas las deudas a favor de sus acreedores o a favor de los acreedores de Koppert Produccion Mexico, S. A. de C. V., que a partir de la fecha de las asambleas generales extraordinarias de accionistas mencionadas, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

d) Debido a que la fusión que se lleva a cabo es por incorporación vertical ascendente, el patrimonio de Koppert Mexico, S. A. de C. V. no se incrementa ya que no existe participación minoritaria de terceros en Koppert Produccion Mexico, S. A. de C. V. Los accionistas de Koppert Mexico, S. A. de C. V., que es la sociedad que subsiste conservan sus acciones de esta sociedad. Las acciones de Koppert Produccion Mexico, S. A. de C. V. que es la sociedad que desaparece, propiedad de Koppert Mexico, S. A. de C. V. se extinguen en la fusión y no dan lugar a emisión de nuevas acciones de Koppert Mexico, S. A. de C. V.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de Koppert Mexico, S. A. de C. V. y de Koppert Produccion Mexico, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2008.

Rúbrica

KOPPERT MEXICO, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	$ 13,041,620
Cuentas y documentos por cobrar, neto	28,740,460
Impuestos por recuperar	3,949,560
Compañías relacionadas	216,893
Inventarios	1,918,537
Total del activo circulante	47,867,070
Equipo y mobiliario neto	4,073,990
Otros activos	2,970,761
Total del activo	$ 54,911,821
Pasivo e inversión de los accionistas	
Pasivo circulante	
Anticipos de clientes	396,591
Cuentas por pagar y gastos acumulados	1,001,231
Compañías relacionadas	37,340,969
Impuesto sobre la Renta	233,715
Total de pasivo circulante	38,972,506
Inversión de los accionistas	
Capital social	160,000
Utilidades acumuladas	15,779,315
Total de la inversión de los accionistas	15,939,315
Total del pasivo e inversión de los accionistas	$ 54,911,821

Rúbrica

KOPPERT PRODUCCION MEXICO, S. A. DE .C. V.
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo	
Activo Circulante	
Efectivo en bancos	995,617
Compañías relacionadas	30,013,303
Impuestos por recuperar	3,036,059
Inventarios	5,120,937
Pagos anticipados	331,093
Total del activo circulante	39,497,009
Equipo y mobiliario neto	3,677,154
Gastos preoperativos, neto	880,014
Total del activo	$ 44,054,177
Pasivo e inversión de los accionistas	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar y gastos acumulados	325,257
Compañías relacionadas	11,891,773
Total de pasivo circulante	12,217,030
Inversión de los accionistas	
Capital social	3,450,000
Utilidades acumuladas	28,387,147
Total de la inversión de los accionistas	31,837,147
Total del pasivo e inversión de los accionistas	$ 44,054,177

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 4 de enero de 2010.

Lic. Leopoldo Esteban Paullada Rivera
Delegado Especial de las
Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

CONTROLADORA PHC, S. DE R.L. DE C.V.
PULTE BAJÍO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
NANTAR, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante acuerdos adoptados en las Asambleas de Socios de Controladora PHC, S. de R.L. de C.V., Pulte Bajío Construcciones, S. de R.L. de C.V. y Nantar, S. de R.L. de C.V. celebradas el día 17 de diciembre de 2009, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda y la tercera, como sociedades fusionadas.

Como resultado de la fusión y al surtir efectos la misma todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos y obligaciones, y en general, todo el patrimonio de Pulte Bajío Construcciones, S. de R.L. de C.V. y Nantar, S. de R.L. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Controladora PHC. S de R.L. de C.V., al valor que hayan tenido en los libros de dichas sociedades al momento de surtir efectos la fusión.

Para que la fusión surtiera efectos de manera inmediata, como lo acordaron las Asambleas correspondientes, Controladora PHC, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, acordó pagar por adelantado todas y cada una de las deudas a cargo de cualquiera de las sociedades involucradas en la fusión, previa solicitud de los acreedores correspondientes salvo por cualquier pasivo con aquellos acreedores que hayan consentido la fusión.

La presente publicación se realiza para los efectos legales a que haya lugar, agregándose para el mismo efecto los balances generales al 31 de diciembre de 2008 de Controladora PHC, S. de R.L. de C.V., Pulte Bajío Construcciones, S. de R.L. de C.V. y Nantar, S. de R.L. de C.V., aprobados por las Asambleas de Socios respectivas.

25 de enero de 2010

Jorge Alejandro Barrero Stahl
Delegado Especial de las Asambleas de Socios
Rúbrica

CONTROLADORA PHC, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Pesos mexicanos

ACTIVO:

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones	Ps	58,162,632
Cuentas por cobrar		1,576,937
Impuestos por recuperar		9,146,869
Total activo fijo		68,886,438
Inversiones permanentes en acciones		(3,301,210)
Total activo	Ps	65,585,228

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:

PASIVO:

Cuentas por pagar	Ps	305,770
Total pasivo		305,770

CAPITAL CONTABLE:

Capital social		37,603,731
Reserva legal		4,879,936
Resultado por fusión		(44,204,351)
Utilidades acumuladas		45,105,459
Utilidad del ejercicio		21,894,683
Total capital contable		65,279,458
Total pasivo y capital contable	Ps	65,585,228

Rúbrica

Pulte Bajío Construcciones, S. de R.L. de C.V.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Pesos mexicanos

ACTIVO:

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones	Ps	66,000
Impuestos por recuperar		63,000
Total activo fijo		129,000
Los Activos de Prepago		412,000
Total activo	Ps	541,000

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:

PASIVO:

Cuentas por pagar	Ps	758,000
Pasivos acumulados		3,000
Total pasivo		761,000

CAPITAL CONTABLE:

Capital social		19,379,000
Utilidades acumuladas		(19,473,000)
Utilidad del ejercicio		126,000
Total capital contable		(220,000)
Total pasivo y capital contable	Ps	541,000

Rúbrica

NANTAR, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Pesos mexicanos

ACTIVO:

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones	Ps	235,238
Impuestos por recuperar		540,609
Total activo	Ps	775,847

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:

PASIVO:

Cuentas por pagar	Ps	1,062,535
Total pasivo		1,062,535

CAPITAL CONTABLE:

Capital social		40,590,200
Pérdidas acumuladas		(40,609,266)
Pérdida del ejercicio		(267,622)
Total capital contable		(286,688)
Total pasivo y capital contable	Ps	775,847

Rúbrica

UNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA	
51059001-022-09	04-Dic-09

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA
370	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030504.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	38	ARTÍCULOS MÉDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	$854,404.60
		27	BAXTER,S.A. DE C.V.	$1,396,136.88
		37	BIOMEP, S.A. DE C.V.	$2,454,702.70
		29	COMERCIALIZADORA GRUPO KABANDA, S.A. DE C.V.	$1,510,323.91
		81	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$2,339,106.25
		62	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAN FER S.A. DE C.V.	$4,715,817.34
		30	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$645,246.08
		83	DIBITER, S.A. DE C.V.	$3,813,488.11
		56	DISTRIBUIDORA DISUR SA DE CV	$3,060,728.55
		22	DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	$1,092,653.10
		64	FARMACÉUTICOS MAYPO S.A DE C.V	$10,728,701.04
		21	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	$947,630.35
		146	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	$13,689,501.04
		49	HI-TEC MEDICAL DE QUERÉTARO, S.A DE C.V.	$2,143,775.40
		133	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	$3,275,866.15
		13	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$693,899.80
		34	LEVEVISION,S.A. DE C.V.	$2,075,079.00
		31	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$621,867.29
		22	PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	$456,660.00
		59	PROVEEDORA OCCIDENTAL DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	$2,184,093.62
		23	RAGAR, S.A. DE C.V.	$863,344.61
		53	RALCA S.A. DE C.V.	$6,336,097.94
		3	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	$89,832.00
		13	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	$444,585.00
		7	SAVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.	$704,138.72
		73	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	$3,232,177.20

LICITACION PUBLICA	
51059001-023-09	04-Dic-09

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
382	PARTIDA PRESUPUÉSTAL: 5030505.- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	67	AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.	$792,043.87	$910,850.45
		12	ALBEK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$102,903.23	$118,338.71
		7	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	$641,857.32	$738,135.92
		81	ARTÍCULOS MÉDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	$1,531,344.79	$1,761,046.51
		33	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	$588,834.11	$677,159.23
		10	COMERSA S.A. DE C.V.	$700,027.86	$805,032.04
		46	CORPORACIÓN ARMO, S.A. DE C.V.	$1,996,274.62	$2,295,715.81
		58	DEGASA, S.A. DE C.V.	$1,749,057.39	$2,011,416.00
		42	DENTILAB, S.A. DE C.V.	$1,231,978.16	$1,416,774.88
		2	DISTRIBUIDORA HECAR S.A. DE C.V.	$567,980.00	$653,177.00
		133	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y	$1,944,478.04	$2,236,149.75
		14	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	$261,772.00	$301,037.80
		104	EQUIPOS QUIRÚRGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.	$1,681,878.79	$1,934,160.61
		9	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE	$97,951.00	$112,643.65
		84	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	$322,994.61	$371,443.80
		91	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$1,368,668.45	$1,573,968.72
		15	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	$382,310.87	$439,657.50
		21	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	$669,334.78	$769,735.00
		114	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$2,129,079.68	$2,448,441.63
		180	PRODUCTOS Y EQUIPO MEDICO HOSPITALARIO DEL	$2,253,485.30	$2,591,508.10
		52	PRODUCTOS, EQUIPOS Y SERVICIOS DE SALUD	$970,749.30	$1,116,361.70
		12	SURTIDOR MEDICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	$134,570.11	$154,755.63
		15	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	$117,820.72	$135,493.83

LICITACION PUBLICA
51059001-024-09 — **21-Dic-09**

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
5	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040306.-VEHÍCULOS, EQUIPO TERRESTRE	1	ADAMED S. A. DE C. V.	$2,495,000.00	$2,869,250.00
		1	ARCAMEX, S. A. DE C. V.	$2,555,000.00	$2,938,250.00
		2	AUTOS COMPACTOS DE QUERETARO, S. A. DE C. V.	$1,569,678.26	$1,805,130.00
		2	AUTOS SS DE QUERETARO, S. A. DE C. V.	$382,608.00	$439,999.20
		2	TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE QUERETARO, S. A. DE C. V.	$1,207,765.21	$1,388,929.99
		1	TOYOMOTORS, S. A. C. V.	$667,826.08	$767,999.99
		1	UNINDUSTRIAS S.A. DE C.V.	$3,140,000.00	$3,611,000.00

LICITACION PUBLICA
51059001-026-09 — **28-Dic-09**

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
60	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020505.- SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN (SERVICIO DE ALQUILER, LAVADO, PLANCHADO Y ESTERILIZADO DE ROPA HOSPITALARIA)	60	LAVANDERÍA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A. DE C.V.	$13,448,336.47	$15,600,070.31
		60	SERVISAN, S.A. DE C.V.	$11,085,290.50	$12,858,936.98

LICITACION PUBLICA
51059001-027-09 — **28-Dic-09**

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
40	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020505 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION (SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO)	40	GRUPO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.C.	$ 11'608,428.00	$ 13'465,776.48

LICITACION PUBLICA
51059001-028-09 — **18-Ene-10**

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
8	PARTIDA PRESUPUÉSTAL: 5030504.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL)	8	INFRA, S.A. DE C.V.	$4,956,260.08	$5,749,261.69
			PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$5,536,865.00	$6,422,763.40

INVITACION RESTRINGIDA
SESEQ-IR-31-09 — **23-Dic-09**

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
15	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030506.-MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	8	CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJIO, S. A. DE C. V.	$219,042.14	$251,898.46
		2	DISTRIBUDORA MEDICA TEYCO, S. A .DE C. V.	$18,215.00	$20,947.25
		2	MILLIPORE, S. A. DE C. V.	$282,873.00	$325,303.95
		1	SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO, S. A. DE C. V.	$151,760.00	$174,524.00

INVITACION RESTRINGIDA
SESEQ-IR-32-09 — **23-Dic-09**

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
15	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030506.-MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	8	CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJIO, S. A. DE C. V.	$219,042.14	$251,898.46
		2	DISTRIBUDORA MEDICA TEYCO, S. A .DE C. V.	$18,215.00	$20,947.25
		2	MILLIPORE, S. A. DE C. V.	$282,873.00	$325,303.95
		1	SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO, S. A. DE C. V.	$151,760.00	$174,524.00

INVITACION RESTRINGIDA
SESEQ-IR-33-09 — **29-Dic-09**

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
15	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030506.-MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DIAGNOSTICA, S. A. DE C. V	$97,500.00	$112,125.00

INVITACION RESTRINGIDA
SESEQ-IR-34-09 — **11-Ene-10**

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
13	PARTIDA PRESUPUÉSTAL: 5040401 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO Y 5030506 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	11	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO, S. A. DE C. V.	$661,845.78	$777,714.10
		2	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.	$181,473.15	$210,508.85
		4	DISTRIBUIDORA LHAG, S. A. DE C V.	$279,180.10	$323,848.92
		2	URIBE ALVAREZ TOSTADO JOSE MIGUEL	$171,518.00	$198,960.88

CESAR RANGEL ORTIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Inv. Restringida
IR-01/2010

Fecha de emisión
14 de enero de 2009.

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
12	Equipo de protección para el programa "Alas Rojas", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.	Copusa Rescate, S.A. de C.V.	**1,024,416.00**	**1,188,322.50**
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.	Adamed, S.A. de C.V.	**894,816.00**	**1,037,986.56**

Atentamente
"Querétaro cerca de todos"

L.A.E. JOSÉ LUIS ANDRADE ESQUEDA
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado.
Rúbrica

Querétaro, Qro., a 14 de enero de 2010.

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

***Ejemplar o Número del Día**	**0.5 Medio salario mínimo**	**$ 27.23**
***Ejemplar Atrasado**	**1.5 Salario y medio**	**$ 81.70**

***De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.**

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.